



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

25 de mayo de 1985

Núm. 92

### INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)</b>		
PNL 176-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación de la compra-venta de joyas usadas .....	5969
PNL 177-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a debate general sobre la juventud .....	5970
PNL 178-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a modificaciones en el sistema de la Seguridad Social .....	5971
PNL 179-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a escolarización obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años de edad .....	5972
PNL 180-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación urgente en materia de recursos genéticos de interés agrario y pesquero .....	5973
PNL 181-I	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a modificación de la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 .....	5974
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 89-I	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si considera el Gobierno que la prohibición de asistencia a los toros para los menores de catorce años contribuye al desarrollo de la afición taurina en nuestra juventud .....	5975
I 90-I	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración política y proyectos que el Gobierno mantiene en relación con la expropiación de RUMASA .....	5976
I 91-I	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre evaluación y propósitos de política general en relación con la gestión del INSALUD .....	5976

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (PO)**

<b>PO 159-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución de la licitación pública y contrataciones de obras en el primer trimestre de 1985</b> .....	<b>5977</b>
<b>PO 160-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a activación del otorgamiento de licencias por parte de los Ayuntamientos con el fin de fomentar la construcción</b> .....	<b>5977</b>
<b>PO 161-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a monto aproximado de la reducción de recaudación derivada de la disminución anunciada de tipos del Impuesto sobre la Renta</b> .....	<b>5978</b>
<b>PO 162-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución del índice de precios de consumo en el primer trimestre de este año</b> .....	<b>5978</b>
<b>PO 163-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si no piensa el Gobierno que la posible reducción de futuras pensiones puede neutralizar y anclar los efectos de aumento de consumo pretendidos por vía fiscal</b> .....	<b>5978</b>
<b>PO 164-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno incrementar la cuantía y modificar el régimen actualmente vigente respecto a los créditos a la construcción</b> .....	<b>5979</b>
<b>PO 165-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si no piensa el Gobierno que, para activar la construcción, sería prioritario el pago por parte del Gobierno de las numerosas deudas que tiene pendientes con las empresas constructoras privadas</b> .....	<b>5979</b>
<b>PO 166-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno mantener intacto el sistema arrendaticio vigente respecto de los arrendamientos ya existentes</b> .....	<b>5979</b>
<b>PO 167-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a capítulos concretos del Presupuesto de Gastos que piensa reducir el Gobierno para evitar que el aumento de consumo previsto en las nuevas medidas anunciadas no conduzcan a un incremento correlativo de la inflación</b> .....	<b>5980</b>
<b>PO 168-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a explicación que puede dar el Gobierno para el descenso del consumo producido durante el último año a pesar de las previsiones contrarias al respecto</b> .....	<b>5980</b>
<b>PO 169-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución del comercio exterior de nuestro país en el primer trimestre de 1985</b> .....	<b>5980</b>
<b>PO 170-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución de la conflictividad laboral en el primer trimestre de este año</b> .....	<b>5981</b>
<b>PO 171-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución de la tasa de desempleo en el primer trimestre de 1985</b> .....	<b>5981</b>
<b>PO 172-I</b>	<b>Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reforma de los Cuerpos de Seguridad y reivindicaciones de la Policía Nacional</b> .....	<b>5981</b>

Núms.		Páginas
PO 173-I	Pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posibles torturas a don Juan José Rafael Gómez en Parla (Madrid).....	5982
PO 153-I-1	Pasa a ser pregunta con respuesta escrita la formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a existencia de armas nucleares en Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-79, PO 153-I, de 4 de marzo de 1985).....	5982

#### PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

##### PREGUNTAS

PE 5.801-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reducción del porcentaje de plazas asignadas por el sistema de Ingreso directo entre alumnos de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, según Orden de 29 de marzo de 1985 y otros extremos .....	5983
PE 5.802-I	Pregunta del Diputado don Néstor Padrón Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a estación marítima del puerto de San Sebastián de la Gomera y a otros extremos .....	5984
PE 5.803-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de aviones o avionetas que están habilitados para combatir incendios forestales y otros extremos .....	5985
PE 5.804-I	Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a incumplimiento de la legislación sobre especialidades médicas y otros extremos .....	5985
PE 5.805-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Asesoría Jurídica de la Caja Postal de Ahorros y otros extremos .....	5985
PE 5.806-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación y otros extremos .....	5986
PE 5.807-I	Pregunta del Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a mejora y seguridad del tráfico y otros extremos .....	5987
PE 5.808-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a revisión de tratados internacionales sobre legislación laboral y otros extremos .....	5987
PE 5.809-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pérdida de derechos a asistencia sanitaria de los beneficiarios de la Seguridad Social que trabajan fuera de España y otros extremos .....	5987
PE 5.810-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de camas hospitalarias eliminadas en las unidades de medicina intensiva de las Residencias de la Seguridad Social y otros extremos .....	5988
PE 5.811-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a lugares donde se depositan los desechos de las industrias metalúrgicas y químicas y otros extremos .....	5988
PE 5.812-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a organismos oficiales que se dedican a erradicar la peste africana en el ganado porcino de la provincia de Gerona y otros extremos .....	5988
PE 5.813-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a organismos que se dedican a erradicar la peste africana en el ganado porcino de la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5989

Núms.		Páginas
PE 5.814-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Gerona y otros extremos .....	5989
PE 5.815-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de créditos concedidos a los agricultores en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	5989
PE 5.816-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a exportaciones de manufacturas textiles por la frontera hispano-francesa y por el puerto de Barcelona y otros extremos .....	5989
PE 5.817-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas de probable suicidio del soldado Juan Ros y otros extremos .....	5990
PE 5.818-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas de probable suicidio del soldado Eduardo Fábregas Miranda y otros extremos .....	5990
PE 5.819-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones de ingreso en Cuerpos Nacionales de la Administración Local en los municipios del País Vasco y otros extremos .....	5990
PE 5.820-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe en pesetas del Presupuesto para la realización del programa «Sacta» destinado al Aeropuerto de Barcelona y otros extremos .....	5991
PE 5.821-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a centros astronómicos, observatorios espaciales o estaciones meteorológicas situados en Cataluña con motivo del paso del cometa Halley cerca de la Tierra en el año 1986 y otros extremos .....	5991
PE 5.822-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste por tonelada de correspondencia por línea férrea y aérea entre Madrid y Barcelona y otros extremos .....	5991
PE 5.823-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a líneas básicas de las previstas modificaciones de las enseñanzas militares y otros extremos .....	5992
PE 5.824-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a normas actuales para importación de aceite de colza y otros extremos ..	5992
PE 5.825-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importaciones de soja en los últimos cuatro años y otros extremos .....	5992
PE 5.826-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a centros de investigación científica para la lucha contra las plagas de la vid y otros extremos .....	5992
PE 5.827-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe subasta de la maquinaria del diario «Solidaridad Nacional» de Barcelona y otros extremos .....	5993
PE 5.828-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tonelaje de carbón natural que dejará de consumirse al extenderse el consumo de gas natural procedente de Argelia y otros extremos .....	5993
PE 5.829-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyecto de construcción de un gasoducto submarino entre Argelia y España y otros extremos .....	5993
PE 5.830-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha de empleo total del gas natural como sustitutivo del gas de hulla y otros extremos .....	5994

Núms.		Páginas
PE 5.831-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a consecuencias ingreso en la CEE para la titulación de origen «Penedés», «Perelada» y «Priorato» y otros extremos .....	5994
PE 5.832-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de ampliación de pasajes marítimos elaborado por la empresa naviera «Trasmediterránea» de Barcelona a Islas Baleares y otros extremos .....	5994
PE 5.833-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a horario laboral de los miembros de la Guardia Civil y otros extremos ..	5994
PE 5.834-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe programa «Sacta» que se destinará al aeropuerto Gerona-Costa Brava y otros extremos .....	5995
PE 5.835-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántas muertes por suicidio se produjeron entre el personal militar de los tres Ejércitos y otros extremos .....	5995
PE 5.836-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a haberes pasivos reconocidos a miembros de las Fuerzas Armadas al pasar a la situación de jubilados y otros extremos .....	5995
PE 5.837-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pagos mediante papel de pagos del Estado en los distintos organismos públicos y otros extremos .....	5996
PE 5.838-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Orden ministerial donde se abolía la obligatoriedad de acompañar pólizas a los documentos y otros extremos .....	5996
PE 5.839-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que no se estructuran mejor los servicios de telégrafos y otros extremos .....	5996
PE 5.840-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración de nuevo reglamento de ingreso y de destinos para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales y otros extremos .....	5997
PE 5.841-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para percibir prestaciones por viudedad y otros extremos .....	5997
PE 5.842-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a planes de inversión y de producción que realizará RENFE en México y otros extremos .....	5997
PE 5.843-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a líneas básicas del plan de viviendas para los miembros de las Fuerzas Armadas y otros extremos .....	5997
PE 5.844-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a remisión a la Cámara de un proyecto de ley sobre adopción y otros extremos .....	5998
PE 5.845-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible sustitución del Código de Justicia Militar y otros extremos .....	5998
PE 5.846-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a hechos denunciados ocurridos en el Hospital General de Valencia y otros extremos .....	5998
PE 5.847-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para evitar el uso de la droga por los trabajadores del Metro y otros extremos .....	5999

Núms.		Páginas
PE 5.848-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a orden dada por el INSALUD en relación con las prestaciones farmacéuticas y otros extremos .....	5999
PE 5.849-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a percepciones de los miembros de las Fuerzas Armadas que cursan estudios en la Escuela Politécnica del Ejército y otros extremos .....	5999
PE 5.850-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible construcción de una base aeronaval en Canarias y otros extremos .....	6000
PE 5.851-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración del mapa escolar y otros extremos .....	6000
PE 5.852-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trabajos de prospección geológica de los terrenos por donde discurre la variante de la carretera Bailén-Motril para evitar el puerto Carretero y otros extremos .....	6000
PE 5.853-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mujeres musulmanas que acuden a Ceuta para dar a luz en la Cruz Roja de esa localidad y otros extremos .....	6000
PE 5.854-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno reincorporar a la Guardia Civil para la vigilancia de los ferrocarriles .....	6001
PE 5.855-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a resultados del plan consistente en prohibir a los centinelas y a los escoltas que lleven las armas cargadas y otros extremos .....	6001
PE 5.856-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a países en los que el Gobierno ha decretado el embargo, y en los que se ha detectado armamento español y otros extremos .....	6001
PE 5.857-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión de las condenas a toxicómanos con delitos pendientes y otros extremos .....	6002
PE 5.858-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaraciones del Ministro de Trabajo ante la Conferencia sobre Tecnología y Empleo en Venecia sobre flexibilización de plantillas y legalización de la economía sumergida y otros extremos .....	6002
PE 5.859-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si contempla el acuerdo de cooperación con Suecia la posibilidad de cofabricación de armamentos .....	6002
PE 5.860-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fase de estudio en que se encuentra el misil denominado «Toledo» y otros extremos .....	6003
PE 5.861-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de peticiones para instalar en nuestro país oficinas y delegaciones de países de Europa Oriental y otros extremos .....	6003
PE 5.862-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acuerdos alcanzados hasta el momento entre España y Argelia en relación con las contrapartidas comerciales del contrato de compra de gas a Argelia .....	6003

Núms.		Páginas
PE 5.863-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pago de la deuda de las Administraciones Públicas con las empresas constructoras y otros extremos .....	6003
PE 5.864-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayuda a los navieros para la refinanciación de las deudas y otros extremos .....	6004
PE 5.865-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puntos básicos de la nueva regulación de los títulos nobiliarios y otros extremos .....	6004
PE 5.866-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno indultar sistemáticamente a todas las personas que resulten condenadas en el futuro por delitos de aborto y otros extremos .....	6004
PE 5.867-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Ministerio de Educación y Ciencia para cercenar unos legítimos derechos adquiridos por los profesores de EGB y otros extremos .....	6005
PE 5.868-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas reales del accidente de tráfico ocurrido en la carretera de Bilbao a Ondárroa, en el que pereció el soldado Juan Antonio Melea León y otros extremos .....	6005
PE 5.869-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos en que se habrán de absorber 200 millones de pesetas que destina el AES para la Facultad de Veterinaria de la UA de Bellaterra y otros extremos .....	6006
PE 5.870-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe algún anteproyecto de ley para la devolución a sus propietarios de las propiedades que fueron requisadas al término de la guerra civil y otros extremos .....	6006
PE 5.871-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que corresponde a la provincia de Gerona para inversiones públicas con cargo a los fondos del AES y otros extremos .....	6006
PE 5.872-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad que corresponde a la provincia de Barcelona para inversiones públicas con cargo a los fondos del AES y otros extremos .....	6007
PE 5.873-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se sigue la unidad en las Comunidades Autónomas en la elaboración de los programas de estudios para optar a las plazas vacantes en la Administración Civil y otros extremos .....	6007
PE 5.874-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de trabajadores, en situación de paro, que percibieron el subsidio de desempleo, en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	6007
PE 5.875-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prospecciones del Plan Nacional de Investigación de Aguas subterráneas en el año 1985, en la provincia de Barcelona .....	6008
PE 5.876-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de extranjeros que solicitaron asilo político en España durante el pasado año 1984 y otros extremos .....	6008
PE 5.877-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ocupación actual de plazas en las Residencias de ancianos, dependientes de la Seguridad Social, en la provincia de Barcelona y otros extremos .....	6008

Núms.		Páginas
PE 5.878-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ocupación actual de plazas en las Residencias de ancianos, dependientes de la Seguridad Social, en la provincia de Gerona y otros extremos .....	6008
PE 5.879-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solicitudes pendientes de cumplimentar, para la provisión de plazas en Residencias de ancianos, en la provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 1984 .....	6009
PE 5.880-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe que produjeron las indemnizaciones por accidentes laborales ocurridos en la provincia de Barcelona, durante el año 1984 .....	6009
PE 5.881-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentajes de aumento, o de disminución, en el número de accidentes laborales ocurridos en la provincia de Gerona durante los cuatro últimos años .....	6009
PE 5.882-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentajes de aumento, o de disminución, en el número de accidentes laborales ocurridos en la provincia de Barcelona durante los cuatro últimos años .....	6010
PE 5.883-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe que produjeron las indemnizaciones por accidentes laborales ocurridos en la provincia de Gerona, durante el año 1984 .....	6010
PE 5.884-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones entregadas por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, durante 1983 y 1984, a los órganos deportivos de la provincia de Barcelona .....	6010
PE 5.885-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones entregadas por el Patronato de Apuestas Mútuas Deportivo-Benéficas, durante 1983 y 1984, a los órganos deportivos de la provincia de Gerona .....	6010
PE 5.886-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al mes de 1985 en que se regularizarán los haberes pasivos que corresponden a los funcionarios recién jubilados .....	6011
PE 5.887-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a transferencia de las atribuciones normativas, de reglamentación, de programación y otras afines para la enseñanza en la conducción de vehículos, de las autoescuelas, a la Generalidad de Cataluña .....	6011
PE 5.888-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prospecciones a realizar en 1985, en la provincia de Barcelona para el descubrimiento de acuíferos, por el Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas .....	6011
PE 5.889-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de la última certificación cursada en varias obras de viviendas públicas en Galicia y otros extremos .....	6012
PE 5.890-I	Pregunta del Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a indicadores que ha tenido en cuenta el Gobierno para definir las inversiones en cada Comunidad Autónoma y otros extremos .....	6012
PE 5.891-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cifra invertida en Lérida y su provincia y otros extremos ....	6013

Núms.		Páginas
PE 5.892-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a opinión e iniciativas del Gobierno ante la posible puesta en marcha del programa sobre la flota pesquera española en la CEE y otros extremos .....	6013
PE 5.893-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas concretas para reestructurar los Servicios de los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1983 y otros extremos .....	6013
PE 5.894-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno acometer la construcción de la línea férrea Córdoba-Brazatortas-Madrid y otros extremos .....	6014
PE 5.895-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de incumplimiento durante 1984 del plan de financiación de las «PYMES» y otros extremos .....	6014
PE 5.896-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de pólizas de seguro integral de cereales de invierno suscritas durante la presente campaña y otros extremos .....	6015
PE 5.897-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cobertura del desempleo en el personal al servicio de las Corporaciones Locales y otros extremos .....	6015
PE 5.898-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si cree el Gobierno que nuestra entrada en la estructura militar de la OTAN podría hacer que ésta financiara a España una red de autovías o autopistas que conectaran perfectamente las distintas regiones militares españolas con el resto de Europa y otros extremos .....	6017
PE 5.899-I	Pregunta del Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si conocían los Ministros de Justicia y Obras Públicas la modificación parcial y urgente de la Ley de Arrendamientos Urbanos y otros extremos .....	6017
PE 5.900-I	Pregunta del Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puesta en marcha de las medidas fiscales y no estrictamente fiscales anunciadas el día 16 de abril en la Comisión de Economía del Congreso por el Ministro señor Boyer y otros extremos .....	6017
PE 5.901-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se tiene previsto desplazar la exposición denominada «Finlandia Diseña» a alguna ciudad andaluza y otros extremos .....	6018
PE 5.902-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se va a realizar alguna acción de desarrollo cultural en colaboración con la Junta de Andalucía y otros extremos .....	6018
PE 5.903-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a hallazgo del cadáver de un hombre con documentación a nombre de Juan López Navarro en la localidad tunecina de Menzel Temin y otros extremos .....	6018
PE 5.904-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política de incompatibilidades para determinados altos cargos y personal del Banco Exterior de España y de la Empresa Nacional MERCOSA y otros extremos .....	6019
PE 5.905-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar los numerosos incidentes relacionados con la actuación de bandas incontroladas en los campos de fútbol, balonmano y baloncesto ....	6019
PE 5.906-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos para la promulgación del Real Decreto aprobado el día 17 de abril respecto a la promoción del turismo español fuera de nuestras fronteras .....	6019

Núms.		Páginas
PE 5.907-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adquisición de inmuebles por súbditos marroquies en Ceuta y Melilla .....	6020
PE 5.908-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad recaudada en concepto de «cuota de Formación Profesional» en 1984 .....	6020
PE 5.909-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Ministro de Educación convocar nuevamente oposiciones para los I-34-EC .....	6020
PE 5.910-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subida real que piensa autorizar el Gobierno para el agua del trasvase Tajo-Segura .....	6021
PE 5.911-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno para evitar el acceso a la drogadicción con motivo de los vertederos en zonas productoras de calzado ..	6021
PE 5.912-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de clínicas concertadas que existen en la provincia de Alicante y otros extremos .....	6021
PE 5.913-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adjudicación de plazas de formación de especialistas de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos y otros extremos .....	6022
PE 5.914-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a subvenciones a las Guarderías Laborales de Cataluña y otros extremos .....	6022
PE 5.915-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la empresa Hullasa, Hulleras e Industrias Carboníferas de Teverga (Asturias) y otros extremos .....	6022
PE 5.916-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a clases, áreas de extensión, estimaciones y resultados alcanzados por los sistemas bioindicadores, que según manifestaciones del Gobierno, controlan la emisión e intensidad del impacto ambiental (lluvia ácida) procedente de la Central Térmica de Andorra (Teruel) .....	6023
PE 5.917-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, resultados del Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel) y otros extremos .....	6024
PE 5.918-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración objetiva del Gobierno acerca del impacto ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel) y otros extremos .....	6024
PE 5.919-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acciones que piensa desarrollar el Gobierno ante los resultados y valoración objetiva del impacto ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel) y otros extremos .....	6024
PE 5.920-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativo a actualización de complementos retributivos, mensuales, a los militares que pasaron a destinos civiles y otros extremos .....	6025
PE 5.921-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normas retributivas aplicadas a los que pertenecieron a los Medios de Comunicación Social del Estado y otros extremos .....	6025
PE 5.922-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular	

Núms.		Páginas
	del Congreso, relativa a conclusión de los estudios del Comité Técnico sobre la red arterial ferroviaria de Sevilla y otros extremos .....	6025
PE 5.923-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de Sevilla y otros extremos .....	6026
PE 5.924-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas de la no inversión del 36 por ciento del presupuesto del Plan de Empleo Rural en Andalucía en el ejercicio de 1984 y otros extremos .....	6026
PE 5.925-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de reclusos que se beneficiarán del plan contra la droga y otros extremos .....	6026
PE 5.926-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actividades con proyección nacional o internacional que se financiaron en Andalucía y otros extremos .....	6027
PE 5.927-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades a aportar por el INEM para un plan contra la delincuencia en Andalucía y otros extremos .....	6027
PE 5.928-I	Pregunta del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a características del nuevo modelo de Documento Nacional de Identidad que tiene previsto realizar el Ministerio del Interior, para todos los españoles y otros extremos .....	6027
PE 5.929-I	Pregunta del Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a seguro escolar para los alumnos de Formación Profesional y otros extremos .....	6028
PE 5.930-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de las inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz y otros extremos .....	6029
PE 5.931-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz y otros extremos .....	6029
PE 5.932-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de las inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Badajoz y otros extremos .....	6030
PE 5.933-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual de las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Badajoz y otros extremos .....	6030
PE 5.934-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a protección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al mercado semanal de Castro de Riberas de Lea (Lugo) y otros extremos .....	6031
PE 5.935-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inspección o control que sigue el Ministerio de Educación y Ciencia en el contenido de los textos de Historia de España, y otros extremos .....	6031
PE 5.936-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fechas de los «Boletines Oficiales del Estado» en que ese Ministerio ha dado cumplimiento a la obligación que establece el citado precepto de la ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, respecto de los años 1982, 1983 y 1984 y otros extremos .....	6031

Núms.		Paginas
PE 5.937-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retención a los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar de la cuota de clases pasivas y otros extremos .....	6032
PE 5.938-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si considera el Gobierno que el Valle de los Pedroches y la Sierra Norte de Córdoba reúne las características propias para la aplicación de los programas de agricultura de montaña y otros extremos .....	6032
PE 5.939-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acceso directo de alumnos Graduados en las Escuelas Universitarias y otros extremos .....	6033
PE 5.940-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la señalización de un caudal mínimo ecológico en el rio Segre y otros extremos .....	6033
PE 5.941-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a si tiene el MOPU en cuenta el aprovechamiento futuro de la regulación del rio Segre a través del embalse de Rialb y otros extremos .....	6033
PE 5.942-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a si es cierto que el expediente de reversión G-119 de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas está demorándose por causas ajenas a la normal tramitación prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y otros extremos .....	6034
PE 5.943-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno seguir erigiendo más estatuas en lugares públicos a dirigentes socialistas en el futuro y otros extremos .....	6034
PE 5.944-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a existencia de armas nucleares en Gibraltar .....	6035

#### CONTESTACIONES

PE 5.471-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre ayudas especiales en Educación Preescolar, Educación Básica y Formación Profesional de Primer Grado («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.471-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6035
PE 5.472-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre tutela del edificio que en su día habia albergado la Universidad de Cervera («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.472-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6036
PE 5.473-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento del Consejero de la SER en representación de las acciones del patrimonio del Estado en aquella empresa informativa («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.473-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6036
PE 5.538-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acceso directo de alumnos graduados en las Escuelas Universitarias de EGB («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.538-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6037
PE 5.476-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expulsión del sacerdote español Juan Antonio Lucas, de Paraguay («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.476-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6038

Núms.		Páginas
PE 5.477-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre muerte del armador Martínez Lister en Guinea («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.477-I, de 29 de marzo de 1985).....	6038
PE 5.478-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación vivida por los tripulantes del buque «Izarra» («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.478-I, de 29 de marzo de 1985).....	6039
PE 5.479-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre caso del pesquero «Cigala II» («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.479-I, de 29 de marzo de 1985).....	6039
PE 5.466-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los trabajadores eventuales de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.466-I, de 29 de marzo de 1985).....	6040
PE 5.481-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.481-I, de 29 de marzo de 1985)..... La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	6040
PE 5.483-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterio para la selección de los Institutos de Bachillerato experimental («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.483-I, de 29 de marzo de 1985).....	6040
PE 5.467-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre centro de BUP en el barrio madrileño de las Águilas («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.467-I, de 29 de marzo de 1985).....	6042
PE 5.485-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre integraciones de los corresponsales de previsión social no funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias ni contratados con las Cámaras Agrarias, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bien como funcionarios o como contratados permanentes y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE-5.485-I, de 29 de marzo de 1985).....	6043
PE 5.489-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pastoral del Obispo de Orihuela-Alicante («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.489-I, de 29 de marzo de 1985).....	6044
PE 5.492-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.492-I, de 29 de marzo de 1985).....	6044
PE 5.493-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones del documento firmado con Argelia que contempla una indemnización de 23.000 millones de pesetas por incumplimiento del contrato de gas firmado en 1975 entre ENAGAS y SONATRACH («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.493-I, de 29 de marzo de 1985).....	6044
PE 5.494-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.494-I, de 29 de marzo de 1985).....	6045
PE 5.495-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo	

Núms.	Páginas
	Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconocimiento por España oficialmente a la República Arabe Saharaui («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.495-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6045
PE 5.497-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre manifestaciones del Primer Ministro de Israel sobre establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.497-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6046
PE 5.499-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de Educación a partir del próximo curso («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.499-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6046
PE 5.500-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre envío de armas a Colombia por valija diplomática («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.500-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6047
PE 5.503-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre las llamadas lenguas clásicas, el Griego y el Latín («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.503-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6047
PE 5.504-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto para reformar el sistema de pensiones de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.504-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6048
PE 5.505-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre liquidaciones paralelas («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.505-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6048
PE 5.509-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayuda para mitigar los desgraciados efectos producidos por un terrible seísmo («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.509-I, de 29 de marzo de 1985)..... 6048
PE 5.612-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comunicación aérea de que dispone el INSALUD para el traslado de enfermos graves desde zonas de difícil acceso en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.612-I, de 9 de abril de 1985)..... 6049
PE 5.613-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre comunicación aérea de que dispone el INSALUD para el traslado de enfermos graves desde zonas de difícil acceso en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.613-I, de 9 de abril de 1985)..... 6049
PE 5.615-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste de los medicamentos en su parte proporcional que abonó INSALUD durante el año 1984 en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.615-I, de 9 de abril de 1985)..... 6049
PE 5.616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste de los medicamentos en su parte proporcional que abonó INSALUD durante el año 1984 en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.616-I, de 9 de abril de 1985)..... 6049
PE 5.617-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones por

Núms.		Páginas
	las que está España presente en el proyecto de construcción de 700 helicópteros («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.617-I, de 9 de abril de 1985) .....	6050
PE 5.621-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tipo de colaboración en materia de Defensa que se realizará entre España e Indonesia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.621-I, de 9 de abril de 1985) .....	6050
PE 5.528-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre compañía aérea que no acepte los mínimos de aproximación a Barajas y haya elevado los suyos propios («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.528-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6050
PE 5.452-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra resoluciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.452-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6050
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.457-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.457-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6051
PE 5.463-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y acuerdos del Ministerio de la Presidencia («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.463-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6051
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.524-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de la Central Eléctrica del Aeropuerto de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.524-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6052
PE 5.521-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de las negociaciones con la CEE en relación con los trabajadores españoles («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.521-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6052
PE 5.519-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre demoras en la devolución de parte de los impuestos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.519-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6053
PE 5.464-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consecuencias de la aplicación de los Reales Decretos 1991-1992 de 1984 y otras normas paralelas sobre el fomento del empleo juvenil en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.464-I, de 29 de marzo de 1985) .....	6053
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.587-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Dirección General de Correos y los Cuerpos Postales («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.587-I, de 9 de abril de 1985) .....	6054

Núms.		Páginas
PE 5.585-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de las carreteras nacionales 603 y 110 («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.585-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6055
PE 5.543-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.543-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6055
PE 5.581-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre destrucción de la Pinada de Campoamor, provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.581-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6055
PE 5.557-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reposición y conservación de firmes de Bascara a la frontera francesa («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.557-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6056
PE 5.560-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre vigilancia a los ganaderos en el proceso de engorde del ganado («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.560-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6056
PE 5.563-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que tiene el INEM para excluir a los estudiantes de las listas de parados («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.563-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6057
PE 5.565-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que tiene el INEM para excluir de las relaciones o listas de parados a los mayores de cincuenta y cinco años y perceptores del subsidio agrario («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.565-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6057
PE 5.605-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gastos realizados por quince municipios de la comarca del Baix Llobregat en la habilitación de aulas escolares en los dos últimos años («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.605-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6058
PE 5.627-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que adoptará el Gobierno para disminuir durante el año 1985 el desempleo en el sector agrario en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.627-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6058
PE 5.541-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudios en relación con el hábitat minero asturiano («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.541-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6058
PE 5.546-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre prevención de la subnormalidad («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.546-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6059
PE 5.614-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que adoptará el Gobierno para disminuir durante el año 1985 el desempleo en el sector agrario en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.614-I, de 9 de abril de 1985) . . . . .	6059

Núms.		Páginas
PE 5.632-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno mantener en Canarias la aplicación del ITE («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.632-I, de 9 de abril de 1985) .....	6059
PE 5.633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución de empleos públicos entre las diferentes Administraciones («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.633-I, de 9 de abril de 1985) .....	6060
PE 5.609-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención anual para el año 1985 que se destinará al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.609-I, de 9 de abril de 1985) .....	6061
PE 5.619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre afirmación del Ministro de Asuntos Exteriores para la Comisión correspondiente del Senado sobre las declaraciones hechas a TVE por el Rey de Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.619-I, de 9 de abril de 1985) .....	6061
PE 5.620-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ejecución del precontrato firmado en 1980 por la Empresa Nacional Bazán con el Gobierno de Libia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.620-I, de 9 de abril de 1985) .....	6061
PE 5.625-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre profesionalización de las empresas públicas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.625-I, de 9 de abril de 1985) .....	6061
PE 5.628-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno renovar la mayor parte de la flota de autobuses y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.628-I, de 9 de abril de 1985) .....	6062
PE 5.606-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad de materiales radiactivos que emplean o generan las industrias de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.606-I, de 9 de abril de 1985) .....	6062
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.607-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad de materiales radiactivos que emplean o generan las industrias de la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.607-I, de 9 de abril de 1985) .....	6063
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.583-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Arnau Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista de Congreso, sobre regulación de la prevención del riesgo de exposición profesional al plomo que afecta a los trabajadores de la industria azulejera («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.583-I, de 9 de abril de 1985) .....	6064
PE 5.591-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cumplimiento del programa de orientación familiar y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.591-I, de 9 de abril de 1985) .....	6065
PE 5.635-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre índice de precios al consu-	

Núms.		Páginas
	mo, trimestral en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.635-I, de 9 de abril de 1985).....	6065
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.589-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inflación de Jefaturas en la Caja Postal («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.589-I, de 9 de abril de 1985).....	6065
PE 5.590-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre plantillas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.590-I, de 9 de abril de 1985).....	6066
PE 5.636-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evaluación que hace el Gobierno español de la conmutación de la pena de muerte impuesta al Capitán Peciña («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.636-I, de 9 de abril de 1985).....	6066
PE 5.542-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trato con Gromyco de la apertura de nuevas oficinas y agregaduras de la URSS («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.542-I, de 9 de abril de 1985).....	6067
PE 5.629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ataques producidos a los pesqueros españoles en los caladeros de la zona del Sahara («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.629-I, de 9 de abril de 1985).....	6067
PE 5.545-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Educación, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.545-I, de 9 de abril de 1985).....	6067
PE 5.567-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas en el aeropuerto de Málaga («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.567-I, de 9 de abril de 1985).....	6068
PE 5.592-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre proyecto de ley que permita la asunción de competencias en educación por la Comunidad Autónoma de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.592-I, de 9 de abril de 1985).....	6069
PE 5.548-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Remedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras a ejecutar dentro del PER durante el ejercicio 1985 en la provincia de Córdoba («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.548-I, de 9 de abril de 1985).....	6069
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.549-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo conocimiento del perjuicio económico que va a ocasionar al sector hostelero el proyecto de hacer la carretera N-IV, hasta Bailén, de doble vía («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.549-I, de 9 de abril de 1985).....	6070
PE 5.582-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rojo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalaciones aeroportuarias en el País Vasco («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.582-I, de 9 de abril de 1985).....	6070
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	

Núms.		Páginas
PE 5.552-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre quejas por la demora de la Junquera («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.552-I, de 9 de abril de 1985).....	6071
PE 5.553-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre postura del Gobierno ante las reivindicaciones de la Coordinadora de Jóvenes contra el paro y la Coordinadora de Estudiantes de Enseñanza Media («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.553-I, de 9 de abril de 1985).....	6072
PE 5.554-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejora de la plataforma y tramos de Abrera-Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.554-I, de 9 de abril de 1985).....	6073
PE 5.556-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tramo de Torredembarra-Lím, provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.556-I, de 9 de abril de 1985).....	6073
PE 5.558-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre doble vía férrea en el tramo Tarragona-Valencia («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.558-I, de 9 de abril de 1985).. La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	6073
PE 5.555-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reposición y conservación de firmes de Mongat Tordera («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.555-I, de 9 de abril de 1985).....	6074
PE 5.561-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad percibida en más por el Ministerio de Hacienda por el impuesto de lujo para los cigarrillos rubios importados en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.561-I, de 9 de abril de 1985).....	6074
PE 5.562-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Hacienda con los Ayuntamientos que no presentan declaración de las retenciones que practican a sus funcionarios, por rendimiento de trabajo de las personas físicas («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.562-I, de 9 de abril de 1985).....	6075
PE 5.564-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre derechos de los ciudadanos ciegos de Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.564-I, de 9 de abril de 1985).....	6075
PE 5.566-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación en que quedarán los veinticinco mil establecimientos de venta de tabacos y labores del Monopolio, actualmente existentes, como consecuencia de la desaparición del citado Monopolio («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.566-I, de 9 de abril de 1985).....	6076
PE 5.568-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reparos a nuestras exportaciones de carne («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.568-I, de 9 de abril de 1985).....	6076
PE 5.571-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.571-I, de 9 de abril de 1985).....	6077
PE 5.572-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aceleración en los precios al consumo («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.572-I, de 9 de abril de 1985).....	6077

Núms.		Páginas
PE 5.573-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concesión a una Mutual Catalana de la gestión de los Seguros Agrarios en Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.573-I, de 9 de abril de 1985) .....	6078
PE 5.574-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas exportadoras que tenían contratos con Libia («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.574-I, de 9 de abril de 1985) .....	6078
PE 5.575-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre afluencia turística para la próxima temporada («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.575-I, de 9 de abril de 1985) .....	6078
PE 5.578-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que el Gobierno permite que se aprueben convenios con mejoras salariales superiores a las fijadas y pactadas por el Acuerdo Económico y Social («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.578-I, de 9 de abril de 1985) .....	6079
PE 5.588-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre quebrantamiento por la Administración de las normas de provisión de puestos de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.588-I, de 9 de abril de 1985) .....	6079
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si ha evaluado el Gobierno los efectos que tendrá para el sector turístico español la creación de un complejo turístico en Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.634-I, de 9 de abril de 1985) .....	6080
PE 5.630-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad distribuida como gratificación entre los empleados de Galerías Preciados en diciembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.630-I, de 9 de abril de 1985) .....	6080
PE 5.631-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre utilización del aeropuerto de Menorca en casos de emergencia («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.631-I, de 9 de abril de 1985) .....	6081
PE 5.593-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre principios del proyecto de Ley que regula la cesión del patrimonio sindical («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.593-I, de 9 de abril de 1985) .....	6081
PE 5.597-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de centros existentes para la mujer maltratada («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.597-I, de 9 de abril de 1985) .....	6082
PE 5.608-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las cuentas acreedoras de las empresas exportadoras de libros de Hispanoamérica a fines de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.608-I, de 9 de abril de 1985) .....	6082
PE 5.610-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de actas incoadas durante 1984 por los Servicios de la Inspección Provincial de Trabajo en Gerona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.610-I, de 9 de abril de 1985) .....	6082

Núms.	Páginas
PE 5.611-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de actas incoadas durante el pasado 1984 por los Servicios de la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.611-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6083
PE 5.618-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno comparte las manifestaciones hechas por el Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.618-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6083
PE 5.622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre objetivo que pretende alcanzar la Orden del Ministerio de Economía publicada en el «B. O. E.» del pasado día 13 de febrero sobre subvenciones a empresas de transporte marítimo («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.622-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6083
PE 5.623-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre datos de contabilidad nacional dados a conocer el pasado día 12 por el Instituto Nacional de Estadística («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.623-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6084
PE 5.624-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre preocupación de los Catedráticos por los grandes desórdenes que se están produciendo en las Universidades («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.624-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6084
PE 5.603-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que puede tomar el Gobierno para obligar al Ayuntamiento de Benidorm a que fije su plantilla de Policía Municipal y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.603-I, de 9 de abril de 1985) ..... 6085

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### PNL 176-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación de la compra venta de joyas usadas, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley relativa a la regulación de la compra venta de joyas usadas, para su debate en Comisión.

Fundamento

La expoliación directa a los joyeros españoles ha llegado a alcanzar cifras alarmantes tanto en lo que se refiere a número de joyerías expoliadas, como al valor del género apropiado. A ello se une que una parte importante de

los llamados delitos menores (asaltos callejeros y de domicilios, tirones, etc.) tienen como objetivo, asimismo, las joyas.

Sin entrar en las causas sociales o procesales que presumiblemente generan los niveles de inseguridad alcanzados, es preciso reconocer que los atracos a las joyerías y las dificultades policiales para la recuperación del género robado están incentivados en gran medida por la facilidad con que se pueden reciclar de forma lucrativa las joyas robadas.

Siendo evidente que no existe correlación entre el número de estos delitos y la mayor o menor proliferación de establecimientos comerciales dedicados a la compra-venta de objetos usados fabricados con metales preciosos o de industrias dedicadas a la fundición y reciclaje de los mismos, siempre que estos establecimientos estén regidos por auténticos profesionales, ha de concluirse que sólo a la inexistencia de una adecuada regulación del acceso al ejercicio de estas actividades y de un riguroso control de desarrollo de las mismas que exija fundamentalmente profesionalidad, cabe imputar la lamentable situación que hemos descrito.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados considera necesario que se regule adecuadamente la actividad comercial correspondiente a la compra-venta de objetos fabricados con metales preciosos, así como la industria correspondiente al reciclaje y fundición de los mismos, por lo que insta al Gobierno a que dé cumplimiento a los siguientes puntos:

A) En el plazo de seis meses, deberá dictar las normas que resulten necesarias para regular adecuadamente el ejercicio de las citadas actividades.

B) Para dicha regulación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

1.º Para actividades comerciales:

a) Exigir previa autorización gubernativa para la apertura de los establecimientos.

b) Exigir conocimientos técnicos necesarios para valoración y fianza suficiente.

c) Establecer rígidas obligaciones registrales sobre las transacciones.

d) Prohibir su posterior venta antes de un plazo determinado y suficiente.

e) Exigir acreditación patrimonial de sus titulares.

f) Prohibir compra-venta ambulante.

2.º Para actividad industrial de reciclaje y fundición:

a) Exigir previa autorización gubernativa para su instalación.

b) Establecer rígidas obligaciones registrales de sus operaciones.

c) Prohibir cualquier proceso industrial sobre objetos que no provengan de un industrial encuadrado en cualquier epígrafe de Licencia Fiscal del sector de joyería.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PNL 177-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a debate general sobre la juventud, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente proposición no de ley relativa a debate general sobre la juventud.

Rara vez, en la presente Legislatura, esta Cámara ha tenido oportunidad de mostrar su preocupación prioritaria sobre la situación que, en todos los órdenes, se encuentra un sector social tan importante y decisivo como es el de la juventud. Quizá ello ha motivado la escasez de iniciativas y propuestas orientadas tanto a los problemas globales como sectoriales de los jóvenes españoles.

Las consecuencias de tal ausencia de iniciativas, de toda una política que debiera tener en cuenta a la juventud, no son sino la falta de credibilidad de importantes sectores de jóvenes hacia el Gobierno que parece olvidar que este año, que ha sido declarado «Año Internacional de la Juventud», pudiera constituir una buena oportunidad para producir una reconciliación entre las instituciones y este amplísimo sector social al que debiera motivarse social, cultural y políticamente.

La crisis económica y social, también de valores, que atravesamos en el presente, encuentra en los jóvenes a

las víctimas propiciatorias de un sistema social injusto, marginando sus esperanzas de futuro, provocando falsos espejismos que buscan, sin duda, la evitación de sus dosis de respuesta social.

Son los jóvenes quienes más sufren la actual situación de desempleo, los que se ven abocados a relaciones de trabajo precarias o pertenecientes a la economía sumergida. Para los jóvenes que viven en zonas rurales las perspectivas son aún más reducidas. El paro en el campo, el difícil acceso a la propiedad de la tierra, la inexistencia de una formación profesional agraria, etc., empuja a muchos jóvenes a abandonar el entorno en que nacieron y emigrar con la esperanza de mejorar su situación.

La enseñanza sigue estando, pese a los esfuerzos que se vienen desarrollando, desligada de las necesidades que la realidad demanda en el presente. La crisis de la Universidad se ha hecho palpable ante las últimas movilizaciones de estudiantes en los procesos constituyentes.

Los poderes públicos no potencian la participación ni el asociacionismo juvenil. Las ayudas a las organizaciones que trabajan en este sector son a toda luz insuficientes.

Los efectos disgregadores de la crisis se hacen sentir con especial virulencia entre los jóvenes. El paro, la falta de una oferta cultural y recreativa pública que no caiga en el mero consumismo, etc., agudizan las tensiones y aumentan la desmoralización, la frustración y la inseguridad en sí mismos, en la sociedad y en el futuro.

De todo lo anterior deriva la necesidad de que esta Cámara se plantee urgentemente un tratamiento exhaustivo y riguroso de la situación de la juventud española.

Por esta razón, los Diputados comunistas formulan la siguiente Proposición no de Ley:

«Que por el Pleno del Congreso de los Diputados se celebre un debate general sobre política de juventud, previa comunicación del Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### PNL 178-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a modificaciones en el sistema de la Seguridad Social, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, ante la Mesa del Congreso de los Diputados formulo la siguiente proposición no de ley al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes:

#### Antecedentes

Los problemas estructurales que afectan hoy en nuestro país a la Seguridad Social, los relativos a la gestión, racionalización y mejora de las prestaciones, la mejora de los métodos recaudatorios, etc., indican que la Reforma de la Seguridad Social es inaplazable. No obstante, sólo un planteamiento de reforma global realizado con seriedad y rigor puede dar solución de los problemas planteados.

Las medidas parciales anunciadas por el Gobierno no entran en absoluto en los problemas de fondo, sino que plantean una modificación de las prestaciones económicas a la baja. Un problema que afecta a una materia de tanta trascendencia, sólo puede contemplarse a estas alturas intentando articular una respuesta global a todos y cada uno de los problemas, incluido el diseño del modelo de la futura Seguridad Social.

Pero además, cualquier modificación que afecte a la Seguridad Social debe ser realizada contando con la participación de los directamente afectados: los ciudadanos. La Seguridad Social, cuya financiación corre fundamentalmente con cargo a las cuotas de los trabajadores y de los empresarios, a la hora de plantear su reforma, debe tener en cuenta necesariamente a dichas fuerzas sociales.

En el mismo sentido, las Cortes Generales tampoco pueden ser marginadas del debate y aprobación de las medidas que afecten al sistema de la Seguridad Social, máxime cuando se trata de definir su futuro.

Por ello, preocupado por la forma en que el Gobierno está intentando introducir modificaciones en el sistema de la Seguridad Social, el Diputado que suscribe, presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Congreso de los Diputados acuerda pronunciarse en contra de la adopción de medidas parciales, consi-

derando que los problemas que afectan a la Seguridad Social deben ser abordados a través de una Reforma de carácter global.

2.ª Dicha Reforma debe ser realizada contando con el concurso de todas las Centrales Sindicales más representativas y de las Asociaciones empresariales. Asimismo, el Gobierno debe excluir en cualquier caso, la vía del Decreto e incluso del Decreto-Ley para la adopción de medidas en esta materia, exigiendo su trascendencia, que la tramitación se efectúe a través de Proyecto Ley.

3.ª El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses presente ante el mismo un Proyecto de Ley de Reforma de la Seguridad Social, previa consulta y negociación con las Centrales Sindicales representativas y las Asociaciones empresariales.

San Sebastián, 22 de abril de 1985.—**Juan María Bandrés Molet.**

#### PNL 179-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a escolarización obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años de edad, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Escolarización obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años de edad.

La existencia de una población cifrada, aproximadamente, en 200.000 personas, que teniendo una edad comprendida entre los catorce y los dieciséis años se encuentra sin escolarizar; la influencia que la desescolarización

tiene en la marginación social de la juventud (drogas, delincuencia juvenil, desarraigo familiar); el límite establecido por el Estatuto de los Trabajadores para el inicio de la actividad laboral, que fuerza en muchos casos a un ocio forzoso entre los catorce y dieciséis años, y el retraso que sufren la Reforma de las Enseñanzas Medias y la extensión de la obligatoriedad de la enseñanza hasta los dieciséis años, anunciadas por el Gobierno, aconsejan que sin dilación se regule por Ley que la escolarización será obligatoria y gratuita hasta la edad de dieciséis años.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, en el plazo no superior a dos meses, un Proyecto de Ley en el que se determine que:

1. La enseñanza obligatoria y gratuita a que se refiere el apartado cuatro del artículo 27 de la Constitución comprenderá diez años de escolaridad, que se desarrollará entre los seis y dieciséis años de edad.

2. Hasta tanto no se modifique la estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación, la escolarización obligatoria y gratuita de los alumnos, que tengan edades comprendidas entre los catorce y los dieciséis años, podrá efectuarse en Centros de Educación General Básica, de Formación Profesional o de Bachillerato, de conformidad con los requisitos académicos que la legislación vigente establece para cursar las distintas enseñanzas que se imparten en dichos Centros docentes.

3. Los alumnos que finalicen su periodo de escolarización obligatoria en un Centro de Bachillerato y no prosigan los estudios de este nivel educativo, recibirán un Certificado de Escolaridad. Este Certificado de Escolaridad habilitará para el acceso al mundo del trabajo y para proseguir estudios en Centros de Formación Profesional de acuerdo con las convalidaciones que el Gobierno establezca.

4. A los Centros privados de Bachillerato que se acojan al régimen de gratuidad para los alumnos que tengan edades comprendidas entre los catorce y los dieciséis años, les será de aplicación la normativa que esté vigente sobre Centros subvencionados o, en su caso, concertados.

5. La aplicación de la Ley se hará escalonadamente en los cursos académicos 1985/86 y 1986/87 para los alumnos que cumplan quince o dieciséis años, respectivamente.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Portavoz Adjunto, **Modesto Fraile Poujade.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación urgente en materia de recursos genéticos de interés agrario y pesquero, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Regulación urgente en materia de recursos genéticos de interés agrario y pesquero, para su debate en Pleno.

#### Proposición no de Ley sobre Regulación urgente en materia de recursos genéticos de interés agrario y pesquero

El panorama mundial de la producción agraria y pesquera en sus aplicaciones tanto en la alimentación como en la industria, está cambiando de una manera tan rápida que se hace imprescindible acomodar sus interrelaciones equilibradas tanto a las necesidades de consumo como a las de cantidad y calidad de dichas producciones.

Asimismo, las vías de comercio internacional hacia un consumo de masas presta una nueva característica a las necesidades de preparación, controles de calidad, transporte y consumo, sin olvidar que por este mismo camino es más fácil la penetración de enfermedades localizadas hasta ahora en regiones apartadas sin posibilidades de expansión, como, asimismo, la incorporación de nuevos hábitos en la utilización de materias primas y en el consumo de alimentos.

Al mismo tiempo, y por otra parte, se reconocen en la actualidad las posibilidades de información y documentación a través de redes de comunicación, que cada día están más perfeccionadas y más cerca del usuario.

Si tenemos en cuenta, además, la riqueza de especies y variedades tanto animales como vegetales, con sus recursos genéticos objeto de esta proposición, que expresan

una riqueza biológica evidente, muy importante hacia el futuro, especialmente ante nuevas situaciones de producción, defensa contra enfermedades, aporte de nuevos materiales para la industria, selección y cruzamientos diversos, hemos de concluir que su extinción plantea serios problemas de estudio, rescate, conservación y utilización al futuro.

Si nos atenemos al estricto campo de la investigación en esta materia, ya se ha dicho que «para hacer frente a estos retos es imprescindible disponer de una planificación adecuada que marque claramente los objetivos, establezca prioridades y defina los mecanismos para lograr una eficaz coordinación de actividades en el plano nacional e internacional y una correcta asignación de los recursos disponibles». Pero sería miope mantener esta postura, que no levanta el vuelo de las parcelas concretas de investigación y no tiene en cuenta la visión global del problema: cómo regular en esta materia a nivel de competencias frente a la normalización, a la catalogación conjunta, a la implantación de instalaciones mínimas, con garantía de permanencia y de financiación y oferta conjunta a nivel nacional e internacional.

Como podrá demostrarse, las competencias del Estado Central y las correspondientes de las Comunidades Autónomas en este aspecto de los recursos genéticos (especies vegetales y razas ganaderas, especies de interés pesquero o industrial, etcétera), deben converger y potenciarse en lugar de disociarse. El mutuo conocimiento de los problemas, la común responsabilidad ante la salvaguarda a nivel nacional con vistas a una cooperación internacional (normalización de estudios de producción, de medidas, de métodos analíticos y de control, entre otros) requiere una urgente elaboración de normas que supere el mero estudio aislado; la confrontación a niveles locales; la ausencia de identificación o catalogación a nivel nacional y exija la creación de una Red de Bancos de Datos que permita una inmediata comunicación en esta etapa de establecimiento del sistema, y una inmediata incorporación de modernos métodos de nomenclatura, definiciones y características homologables entre materias afines, de acuerdo con las directivas internacionales a las que de una u otra forma habrá de incorporarse o adherirse.

Efectivamente, la oportunidad de perfilar una metodología con un sistema de normas único en la catalogación; la potenciación de los actuales objetivos de conservación de los recursos genéticos —que en algunos aspectos sería más bien una puesta en marcha— junto a la coordinación de organismos oficiales y no oficiales de investigación y la cooperación con otros países europeos, y, por último, el peligro de no alcanzar en esta fase inicial las condiciones homologables tanto en los organismos de la Administración Central como en las Comunidades Autónomas reclama la elaboración de una normativa global urgente, de amplia cobertura (todos los materiales de interés agrario y pesquero, incluyendo las derivaciones de la agrotécnica —industria farmacéutica, de nuevos materiales, aplicaciones de la biotecnología, etcétera—) que permitan conservar o incorporar no sólo el patrimonio genético a través de cruzamientos y sistemas de se-

lección, sino crear nuevas estructuras con los modernos métodos de ingeniería genética, que habrá que definir, identificar y catalogar conjuntamente.

Por tanto, se hace necesario:

— Diferenciar y superar la óptica y el nivel de la investigación en si misma, mediante elaboración de normas que definan, identifiquen y regulen urgentemente estas aplicaciones, a la vez que coordinen los objetivos tanto a nivel nacional como internacional.

— Establecer una exigencia detallada y precisa de estudio, rescate y conservación de aquellas especies (en razas y variedades) que se encuentren en vías de extinción o pudieran suponer un interés en el futuro.

— Plantear una metodología moderna y eficaz que permita una catalogación correcta y permanente, versátil y extrapolable a todos los niveles de acción en las Comunidades Autónomas y en los Organismos de la Administración Central, aprovechar el impulso de las nuevas tecnologías de investigación biológica y, asimismo, las informáticas de registro y soportes de acceso directo para el establecimiento de una serie de Bancos de Datos completos, flexibles, actualizables y de fácil acceso, incluso a nivel internacional.

— Considerar las posibilidades que en múltiples vertientes nos puede presentar la incorporación de España en el Mercado Común Europeo tanto en el peligro de una búsqueda inmediata de aceptación de especies de producción uniforme y homogénea, con la multiplicación de especies cosmopolitas en perjuicio de las adaptadas y, por otra parte, el peligro de expansión de enfermedades o plagas desconocidas hasta ahora en nuestro país, o el fracaso de especies importadas, sin adaptación posible al ambiente español, sin preservar las fuentes de resistencia de las indígenas o el desplazamiento o anulación de las autóctonas.

— Destacar la importancia que puede en el futuro reportar el apoyo de los Fondos de Desarrollo Regional en asuntos de interés para determinadas estructuras agrarias y pesqueras, en relación con estos problemas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno con el fin de que se elabore urgentemente una normativa que permita:

1. Crear a nivel nacional, con la colaboración de las Comunidades Autónomas interesadas en ello, un sistema de identificación y catalogación de especies y recursos genéticos de interés agrario y pesquero, no establecido hasta ahora.

2. Completar una serie de Bancos de Datos de recursos genéticos, en permanente actualización, que suponga una infraestructura completa, asequible y versátil, hasta ahora incompleto, poco conocido y no homologable.

3. Implantar las instalaciones adecuadas a estos fines, que apoyadas con las medidas financieras, permitan

garantizar la permanencia de un mínimo de poblaciones o recursos biológicos que no supongan pérdida de la diversidad genética en cada caso.

4. Establecer una oferta permanente de información y materiales biológicos que permitan, a nivel nacional e internacional, una garantía eficaz frente a nuevas necesidades o situaciones al futuro en esta materia, imposible de efectuar en las circunstancias presentes.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

**PNL 181-I**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Educación y Cultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a modificación de la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno del mismo, una Proposición no de Ley a los efectos de modificar la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971.

#### PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de Motivos

El «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de los corrien-

todos los precedentes que vieron situado el porcentaje de acceso en el límite máximo del 10 por ciento. En consecuencia, este Grupo Parlamentario propone la siguiente:

### PROPOSICION NO DE LEY

Que por el Gobierno, y con carácter de urgencia, se rectifique la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se dician normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, publicado en el número 80 del «Boletín Oficial del Estado», en el sentido de ampliar hasta el 10 por ciento del total de alumnos graduados en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, la asignación de plazas a proveer por sistema de acceso directo contemplado en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—El Portavoz, **Miguel Roca i Junyent**.

les publicaba una Orden de la Dirección General del Personal al Servicio del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se dician las normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, seguido por las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

En esta Orden, «por razones —se dice— de equidad y de una mayor igualdad en las oportunidades de adquisición de empleo», se asignan 419 plazas para proveer por el sistema de acceso directo entre alumnos que terminan sus estudios en dichos centros universitarios en el curso 1983-84, lo que representa un 2 por ciento del total de nuevos graduados cuando hasta la fecha, y en base al Decreto 375/1974, de 7 de febrero, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, se habían venido asignando un número de plazas que representaban el 10 por ciento de ese total.

La citada Orden Ministerial, al acogerse a una norma discrecional contemplado en el referido Decreto como es siempre del límite máximo del 10 por ciento, provoca agravios comparativos entre una undécima formación y

la que decenas de toreros, cientos de pueblos, miles de reses y millones de espectadores se verán implicados en el desarrollo de todo tipo de festejos taurinos, generadores de miles de millones de pesetas.

Un año más continúa el Gobierno sin cumplir sus compromisos públicos y ante esta Cámara, de prestar la atención que merece la Fiesta Nacional, tanto en el orden económico y social como en el cultural y, más específicamente, sin cumplir su compromiso en la adecuación reglamentaria que tales espectáculos exigen para garantizar la integridad absoluta de la Fiesta y, principalmente, evitar los fraudes.

Por otra parte, continúa la dependencia del Ministerio del Interior y la consideración oficial de la Fiesta Nacional como algo ajeno a la cultura, así como la ausencia absoluta de cualquier política de fomento y de apoyo por parte de los Poderes Públicos, lo que la sitúa al margen de cualquier protección oficial. Por el contrario, sigue contemplándose como fuente de ingresos fiscales, como un posible problema de orden público y como una actividad de la que hay que preservar a los menores de catorce años.

Esta permanente consideración global es absolutamente negativa, teniendo en cuenta la excepcional originalidad y la calidad estética, su arraigo popular, su incidencia económica y otros valores de muy diversos tipos. Por todo ello, interpelamos al Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

I 89-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si considera el Gobierno que la prohibición de asistencia a los toros para los menores de catorce años contribuye al desarrollo de la afición taurina en nuestra juventud.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. E., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Gobierno.

Un año más ha comenzado la temporada taurina que se ha de prolongar hasta el último trimestre de 1985 y en

## INTERPELACIONES

1. ¿Considera el Gobierno que la prohibición de asistencia a los toros para los menores de catorce años contribuye al desarrollo de la afición taurina en nuestra juventud?

2. ¿Considera el Gobierno congruente la prohibición anterior y que se permita, en cambio, los espectáculos taurinos protagonizados por muchachos de dieciséis años?

3. ¿Considera el Gobierno suficiente la información taurina ofrecida por los medios de comunicación públicos, en especial TVE?

4. ¿Considera el Gobierno que la Reglamentación y normas vigentes puede garantizar la integridad de los toros y dispone de medios suficientes para acabar con los fraudes conocidos o tranquilizar a los espectadores y sectores profesionales participantes en relación a los fraudes supuestos y no comprobados?

5. ¿Entiende el Gobierno que la fiesta de los toros forma parte de la cultura española y debe ser, por ello, fomentada y protegida como manifestación cultural que es?

Madrid, 8 de mayo de 1985. El Portavoz, **Miguel Herero Rodríguez de Miñón**.

I 90-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración política y proyectos que el Gobierno mantiene en relación con la expropiación de RUMASA, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1985. P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

En su intervención de 1 de marzo de 1983, afirmaba el Ministro de Hacienda, señor Boyer Salvador, que el fin de la expropiación era «atenuar posibles perjuicios económicos para la Administración expropiante» (sic), «el mantenimiento de millares de puestos de trabajo» y «garantizar los derechos de terceros», que según se deduce de la propia intervención del citado señor Boyer Salva-

dor, no son otros que los depositantes, los honrados accionistas minoritarios y los trabajadores.

Presentado el informe mayoritario y los votos particulares elaborados en la Comisión de Investigación al efecto constituida, el señor Boyer Salvador en su generosa intervención del 8 de mayo de 1985, ofreció ser interpelado al efecto, ofrecimiento expresamente avalado como la vía conveniente por el señor Vicepresidente de la Cámara en sus funciones de Presidente, y ofrecimiento que encuentra su razón de ser en no haber dado satisfactoria explicación la Comisión de Investigación a los temas relativos al cumplimiento de las finalidades expropiatorias fijadas por el señor Boyer Salvador y antes mencionadas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular considera preciso interpelar al Gobierno sobre la valoración de política general que hace y los proyectos que mantiene sobre los siguientes extremos:

- a) Indemnización a los accionistas.
- b) Mantenimiento de puestos de trabajo.
- c) Sistema seguido en las reprivatizaciones efectuadas y destino de los bienes inmobiliarios de indole rural procedentes de RUMASA.
- d) Instrumento utilizado para garantizar los intereses de los depositantes.
- e) Costes soportados por la Administración expropiante.

Madrid, 9 de mayo de 1985. El Portavoz, **Miguel Herero Rodríguez de Miñón**.

I 91-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre evaluación y propósitos de política general en relación con la gestión del INSA-LUD, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1985. P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

La situación de la asistencia sanitaria en España esta

alcanzando niveles ni mucho menos satisfactorios e incluso, en algunos casos, de extrema gravedad. Concretamente en la región de Murcia, las propias autoridades autonómicas han calificado la situación del INSALUD de verdaderamente caótica.

Ante estas denuncias, formuladas por ilustres profesionales, la administración del INSALUD ha adoptado medidas contradictorias: por un lado, tratar de solucionar los problemas denunciados, y por otro, expedientar a alguna de las personas autoras de la denuncia.

Teniendo en cuenta que el bien público de la salud ha de ser objeto de extremada diligencia por parte de los poderes públicos, se formula la siguiente

#### Interpelación

1.º Qué evaluación merece el Ministro de Sanidad la gestión del INSALUD en toda España en general y en la región de Murcia en particular?

2.º ¿Qué propósitos de política general tiene el Gobierno para solucionar con la debida urgencia y eficacia los graves problemas que plantea la insuficiencia de la gestión sanitaria?

3.º ¿Es criterio general del Gobierno que el interés de la Seguridad Social constituya un límite a la libertad de expresión de los profesionales de la medicina?

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

### PO 159-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución de la licitación pública y contrataciones de obras en el primer trimestre de 1985, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo evalúa el Gobierno la evolución de la licitación pública y contrataciones de obras en el primer trimestre de 1985?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Juan Manuel Fabra Vallés**.

### PO 160-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a activación del otorgamiento de licencias por parte de los Ayuntamientos con el fin de fomentar la construcción, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo piensa el Gobierno activar el otorgamiento de licencias por parte de los Ayuntamientos con el fin de fomentar la construcción?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Juan Manuel Fabra Vallés**.

**PO 161-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Javier González-Estéfani Aguilera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a monto aproximado de la reducción de recaudación derivada de la disminución anunciada de tipos del Impuesto sobre la Renta, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier González-Estéfani Aguilera, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cuál es el monto aproximado de la reducción de recaudación derivada de la disminución anunciada de tipos del Impuesto sobre la Renta?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Javier González-Estéfani Aguilera**.

**PO 162-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución del índice de precios de consumo en el primer trimestre de este año, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo evalúa el Gobierno la evolución del índice de precios de consumo en el primer trimestre de este año?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft**.

**PO 163-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si no piensa el Gobierno que la posible reducción de futuras pensiones puede neutralizar y anclar los efectos de aumento de consumo pretendidos por vía fiscal, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿No piensa el Gobierno que la posible reducción de futuras pensiones puede neutralizar y anclar los efectos de aumento de consumo pretendidos por vía fiscal?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft**.

**PO 164-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno incrementar la cuantía y modificar el régimen actualmente vigente respecto de los créditos a la construcción, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Es propósito del Gobierno incrementar la cuantía y modificar el régimen actualmente vigente respecto de los créditos a la construcción?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Luis Ramallo García**.

**PO 165-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si no piensa el Gobierno que, para activar la construcción, sería prioritario el pago por parte del Gobierno de las numerosas deudas que tiene pendientes con las empresas constructoras privadas, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿No piensa el Gobierno que, para activar la construcción, sería prioritario el pago por parte del Gobierno de las numerosas deudas que tiene pendientes con las empresas constructoras privadas?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Luis Ramallo García**.

**PO 166-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno mantener intacto el sistema arrendaticio vigente respecto de los arrendamientos ya existentes, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Piensa el Gobierno mantener intacto el sistema arrendaticio vigente respecto de los arrendamientos ya existentes?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

**PO 167-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a capítulos concretos del Presupuesto de Gastos que piensa reducir el Gobierno para evitar que el aumento de consumo previsto en las nuevas medidas anunciadas no conduzcan a un incremento correlativo de la inflación, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Qué capítulos concretos del Presupuesto de Gastos piensa reducir el Gobierno para evitar que el aumento de consumo previsto en las nuevas medidas anunciadas no conduzcan a un incremento correlativo de la inflación?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

**PO 168-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a explicación que puede dar el Gobier-

no para el descenso del consumo producido durante el último año a pesar de las previsiones contrarias al respecto, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Qué explicación puede dar el Gobierno para el descenso del consumo producido durante el último año a pesar de las previsiones contrarias al respecto?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

**PO 169-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución del comercio exterior de nuestro país en el primer trimestre de 1985, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo evalúa el Gobierno la evolución del comercio exterior de nuestro país en el primer trimestre de 1985?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**PO 170-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que se evalúa el Gobierno la evolución de la conflictividad laboral en el primer trimestre de este año, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo evalúa el Gobierno la evolución de la conflictividad laboral en el primer trimestre de este año?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

---

**PO 171-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se in-

serta, formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma en que evalúa el Gobierno la evolución de la tasa de desempleo en el primer trimestre de 1985, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta oral en Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

¿Cómo evalúa el Gobierno la evolución de la tasa de desempleo en el primer trimestre de 1985?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

---

**PO 172-I**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reforma de los Cuerpos de Seguridad y reivindicaciones de la Policía Nacional, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre reforma de los Cuerpos de Seguridad y reivindicaciones de la Policía Nacional, para la que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En los últimos días numerosos policías nacionales y el Sindicato Unificado de Policía han manifestado legalmente sus reivindicaciones ligadas a la pendiente reforma de los Cuerpos de Seguridad, reclamando en particular la no aplicación del Código de Justicia Militar.

El Diputado firmante pregunta al Gobierno:

¿Cuáles son los criterios del Gobierno acerca de los problemas planteados?

¿Está dispuesto el Gobierno a resolver los mencionados problemas por vía de las medidas de reforma y por el diálogo con las organizaciones sindicales?

¿Por qué el Gobierno no remite al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley previsto en el artículo 104.2 de la Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1985.—El Diputado del Partido Comunista de España y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, **Fernando Pérez Royo**.

---

#### PO 173-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posibles torturas a don Juan José Rafael Gómez en Parla (Madrid), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre posibles torturas a don Juan José Rafael Gómez en Parla (Madrid), para la que deseo

respuesta oral en la correspondiente Comisión de esta Cámara.

La denuncia presentada sobre las lesiones que padece el vecino de Parla (Madrid) don Juan José Rafael Gómez, atribuidas a malos tratos sufridos en la Comisaría de dicha localidad, invita a reflexionar sobre un conjunto de interrogantes que el titular del Ministerio del Interior tiene obligación de responder.

La primera sería en sí se han respetado normas fundamentales de nuestro ordenamiento en la actuación policial. ¿Fue asistido por Letrado en su declaración? ¿Qué motivos llevaron a la detención? ¿Se le permitió la comunicación del hecho a los familiares? ¿Se le advirtió de su derecho a no declarar? Lamentablemente los datos que hasta el momento existen llevan a pensar que todo ello fue obviado por unos funcionarios que son los primeros obligados a dar ejemplo en el respeto escrupuloso de la normativa propia de un Estado democrático.

La segunda es la sorpresa que produce la actitud de un Ministro que ante una Comisión del Congreso de los Diputados y ante la opinión pública, en vez de rendir detallada cuenta de lo que ocurre en las dependencias que están bajo sus órdenes y control se limita a hurtar la explicación o a realizar comentarios impropios sobre el estado de salud del detenido.

Por todo ello y como deber ineludible de todo titular de un Departamento ministerial se solicita la respuesta concreta y clara del señor Ministro del Interior a las siguientes preguntas orales en Comisión:

— ¿Por qué motivo y en qué condiciones fue detenido don Juan José Rafael Gómez en la Comisaría de Parla (Madrid)?

— ¿Se le advirtió de su derecho a no declarar?

— ¿Pudo comunicar a sus familiares su detención?

— ¿Fue asistido por Letrado tal como señala y obliga la Ley?

— ¿Las lesiones que presenta en la actualidad son resultado de la práctica de malos tratos por los funcionarios policiales?

— ¿Qué tipo de investigación y qué resultado se ha obtenido si se ha hecha ésta, por el Ministerio para esclarecer y exigir las pertinentes responsabilidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

---

#### PO 153-I-1

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy y a la vista de la petición del Diputado don Gregorio López Raimundo, ha acordado que la pregunta con respuesta

oral en la Comisión de Defensa, sobre existencia de armas nucleares en Gibraltar, formulada por dicho Diputado, pase a tramitarse como pregunta con respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

PE 5.801-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno referida a la reducción del porcentaje de plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre alumnos de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, según Orden de 29 de marzo de 1985, para la que deseo respuesta por escrito.

La Orden de 29 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 («B. O. E.», de 3 marzo de 1985) está siendo objeto de fuerte contestación por parte de los afectados que han logrado recabar el apoyo de sindicatos, organizaciones e instituciones próximas a la vida docente.

Por dicha Orden Ministerial el conocido como «acceso directo» sufre un fuerte recorte cuya posible justificación exige detenerse en los siguientes considerandos:

a) En primer lugar la disconformidad expresada por el colectivo afectado no se debe a una discrepancia con el fondo de la filosofía del acceso directo. No es el problema

que se plantea en la Orden. De la conveniencia o no del acceso directo, y no de su exclusivo recorte, se hablaría en una discusión sobre la carrera docente del maestro. Además, y ello interesa recalcarlo, la oposición de este colectivo ha ido siempre por la vía de cuestionar el «cómo» y no el «sí o no».

b) El recorte del acceso directo alcanza su pleno sentido en el conjunto de normas que han ido saliendo a la luz del «B. O. E.», en los primeros días de esta primavera y que configuran una oferta de empleo público en el campo educativo en línea con la postergación de la educación en los presupuestos y, en especial, en lo que a la política de inversiones se refiere. Esta es la justificación que se encuentra en el fondo de la medida: la escasez de plazas que podían salir a oposición ha sido la causante del trasvase de éstas desde el acceso directo a la oposición y ello ha quedado explícito en los reproches que las autoridades educativas han hecho ante quienes protestaban de la reducción del acceso, culpando a los sindicatos de ser los causantes últimos de la medida al obligar al Ministerio a sacar un número de plazas en turno de reserva, en detrimento del turno libre. Los diferentes turnos compiten entre sí por un número exiguo de vacantes.

c) A nuestro entender, los reproches vertidos contra los sindicatos debieran convertirse en una actitud negociadora que nadie reprocharía al Ministerio de Educación y Ciencia y que, es deseable, estuviera presente en el cumplimiento próximo de las responsabilidades que estas autoridades tienen de acuerdo con los artículos 1.2 y 4.2.a) y la Disposición Adicional Decimoquinta. Es dentro de la carrera docente, la formación inicial, su acceso y desarrollo en donde debería modificarse, a nuestro juicio, el actual sistema del acceso directo. Pero entonces tal supresión no tendría el aspecto de mero recorte.

d) El mero recorte que supone la citada Orden va en contra de derechos tradicionales de los alumnos de estas Escuelas Universitarias, ocasionando perjuicios que hubiesen sido evitables con la simple antelación de su publicación y que en cualquier caso debiera recoger el tránsito entre el actual y futuro sistema de acceso de modo semejante a lo que ha sido frecuente en los diversos trances de la aplicación de la normativa de acceso directo.

e) No puede aducirse que el tema del acceso sea nuevo en lo que a iniciativas parlamentarias del PSOE se refiere. Ciñéndonos a la pregunta formulada por doña Marta Mata y Garriga, con respuesta escrita, con fecha

16 de mayo de 1979, referida a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1979 por la que se regulaba el acceso directo en las Escuelas Universitarias privadas, y a la presentada por don Carlos Navarrete Merino, el 21 de octubre de 1981, sobre problemas referidos al profesorado de EGB que se incorporaba en la Delegación Provincial de Huelva a su destino, ambas están lejos de lo que se discute en la actual reducción del acceso directo.

Centrándonos en la primera (que parece tener resonancias en la réplica que a la pregunta oral en Pleno formulada por don César Huidobro Díez sobre este tema dio el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia) no se cuestiona en ella tanto la filosofía como la aplicación novedosa a las escuelas privadas —la mayoría de instituciones religiosas— del acceso directo. Pero ahora es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia el funcionamiento del sistema educativo y, por tanto, de las Escuelas Universitarias privadas y la regulación en éstas del sistema de acceso directo. Por todo ello son especialmente incomprensibles las palabras expresadas por el excelentísimo señor Ministro en la réplica antes aludida y por ello también no puede servir de justificación los propósitos que albergare en lo que a la regulación del acceso en las Escuelas Universitarias privadas se refiere, para la reducción a que se ha sometido genéricamente este método de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB.

f) Por último, y dentro de las tensas relaciones que el Ministerio de Educación y Ciencia está manteniendo con los destinatarios de la Orden Ministerial que motiva esta pregunta, sorprende la afirmación de que se recurrirá cualquier resolución de las Comunidades Autónomas que, en el uso de sus competencias, mantuvieran en el 10 por ciento el acceso directo, dentro de la distribución de la oferta de plazas de su Comunidad.

Por todo ello este Diputado formula la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Admite el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia que la fecha, oportunidad y forma de la citada Orden causa perjuicios que hubiesen sido de otra manera evitables?

2. ¿Piensa, al menos, negociar con los colectivos implicados los distintos aspectos (formación inicial, acceso, desarrollo...) de la carrera docente? ¿Cuándo será ello?

3. ¿Qué papel ha jugado en la modificación de la regulación del acceso directo la opinión que merece al excelentísimo señor Ministro el funcionamiento de las Escuelas Privadas de Profesorado de EGB y su incorporación al sistema de acceso directo vigente en su día exclusivamente en esta forma para las estatales?

4. ¿Piensa el Gobierno recurrir las disposiciones que las Comunidades Autónomas pudieran promulgar y que supongan variación en porcentajes o requisitos frente a la Orden motivo de esta pregunta?

5. La reducción a un 2 por ciento de quienes acceden directamente, ¿se debe a un rechazo de fondo de la filosofía del acceso directo? ¿Cuáles son los motivos que han

llevado a tomar esta decisión al excelentísimo señor Ministro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.802-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Nestor Padrón Delgado, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que solicita contestación por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la estación marítima del puerto de San Sebastián de La Gomera

Antecedentes

El Puerto de San Sebastián de La Gomera es, dentro del grupo de puertos menores de Canarias, el que cuenta con mayor tráfico de pasajeros. La carencia de aeropuerto ha hecho recaer sobre el puerto la dependencia total con el resto de las islas y con la península y el exterior, todo el tráfico, tanto de pasajeros como de mercancías.

Así, durante 1982, y según cifras de la Memoria de Puertos Menores de Canarias, hubo un tráfico de 154.000 entradas y 150.000 salidas de pasajeros, de los que 60.000 corresponden a residentes de La Gomera y el resto a visitantes turistas, que por la ausencia de oferta de plazas se limitan a estancias de un sólo día o de horas.

De otra parte, es de importancia capital para la isla el buen mantenimiento y funcionamiento del puerto, donde vienen operando de forma regular las compañías marítimas Trasmediterránea, Ferry Gomera, Petrogás, Naviera del Atlántico a través de las cuales se exporta la principal y casi única producción agraria de la isla como es el plátano.

No obstante haber procedido en los últimos años a una ampliación de la línea de atraque y de superficie disponible, que ha pasado en longitud de 812 metros a 400 metros y superficie práctica a 12.000 metros cuadrados, aún siguen sin resolverse algunas necesidades reales, en cuanto a infraestructura, como es el hecho de que a pesar de la relativamente alta cifra de movimiento de pasajeros, carece este puerto de una Estación Marítima, donde los pasajeros puedan esperar en condiciones adecuadas

las llegadas y salidas de barcos, y donde se puedan instalar tanto compañías consignatarias como despachos oficiales.

Actualmente, los pasajeros han de esperar a pie de muelle y cualquiera que sean las condiciones climáticas existentes, la llegada o salida de barcos, con las consiguientes molestias e incomodidades bastantes veces.

En varias ocasiones y a requerimiento de este Diputado, se me ha informado por parte de los responsables de la gestión de Puertos Menores, que se estaba redactando un Proyecto para la construcción de una Estación Marítima. Pasado algún tiempo de esta consulta y ante la imperiosa necesidad de contar con dichas instalaciones, es por lo que formulo las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Se ha redactado ya el Proyecto para la construcción de una Estación Marítima en el Puerto de San Sebastián de La Gomera?

2. En caso afirmativo, ¿en qué fecha se estima podrán iniciarse las obras y a cuánto asciende su importe?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Néstor Padrón Delgado.**

#### PE 5.803-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente\* se han producido dos incendios de importancia en Cataluña y para sofocarlos no se ha podido disponer de los aviones que a tal efecto facilita el Ministerio de Agricultura, a través de ICONA, lo que ha producido el lógico disgusto entre los afectados, al verse privados de unos medios que se consideran eficaces.

#### Preguntas

1. ¿Cuántos aviones o avionetas están habilitados para combatir incendios forestales?

2. ¿Qué motivos han existido para no poder facilitar aviones para combatir los incendios producidos en Cataluña en fechas recientes?

Madrid, 19 de abril de 1985.—**José Segura Sanfeliu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

En el Real Decreto 127/84, de 11 de enero («B. O. E.», 31 de enero de 1985) que regula la formación médica especializada se contemplaba, en sus artículos 13 y 14, la formación de la Comisión Nacional de las distintas Especialidades que deberían regular:

a) La Certificación de Médico Especialista Diplomado (artículo 9).

b) El acceso al título de Médico Especialista a los Ayudantes, Doctores y Profesores titulares (artículo 18).

c) El acceso al título de Médico Especialista en casos excepcionales (Disposición transitoria cuarta).

En el citado Real Decreto se indicaba que las mencionadas Comisiones deberían constituirse en el término de seis meses (Disposición final cuarta), disponiendo en el plazo de otros seis meses los contenidos específicos y cuantificados de los programas de cada Especialidad.

Todos estos plazos han sido incumplidos por la Administración.

Por ello este Diputado formula la siguiente pregunta sobre incumplimiento de la legislación sobre «Especialidades Médicas», con las siguientes cuestiones:

1) ¿Cuál es el motivo del retraso en la formación de estas Comisiones?

2) ¿Piensa el Gobierno agilizar la constitución de las mismas a la mayor brevedad posible?

3) ¿Ha considerado la posibilidad de ampliar el plazo de la Disposición transitoria cuarta, inicialmente hasta diciembre de 1986, dado el retraso en la formación de las Comisiones, e incluso suprimir la limitación del 5 por ciento, sustituyéndola por requisitos que garanticen la formación fehacientemente?

Madrid, 25 de abril de 1985.—**Luis Mardones Sevilla.**

#### PE 5.805-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al

amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

#### Asesoría jurídica de la Caja Postal de Ahorros

La reestructuración recientemente experimentada por la Caja Postal fue aprovechada por el Consejero-Delegado de la entidad para cesar al Jefe de la Asesoría Jurídica, no obstante tratarse de un funcionario competente y con una dilatada experiencia jurídica en los asuntos de la Caja Postal.

Su sustituto en el cargo, también es funcionario competente y experimentado en temas jurídicos, pues lleva varios años destinado en la Asesoría. Fue nombrado Jefe de la Asesoría a mediados de septiembre próximo pasado, por libre designación, sin convocatoria pública, en contradicción con el artículo 20 de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública y, no obstante pertenecer al Partido Socialista, se ha visto obligado a presentar su dimisión a los cinco meses escasos de haber sido nombrado para dicho cargo.

Lo sustituye, a su vez, un funcionario, al parecer competente, pero que carece, en absoluto, de experiencia jurídica en temas de Caja Postal pues nunca prestó servicio en la Asesoría. También ha sido nombrado por libre designación, sin convocatoria pública; es decir, al margen de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública; lo cual es un mal principio para un asesor jurídico.

La causa del cese forzoso del primero y del cese voluntario del segundo se produjo, por consiguiente, en el intervalo de cinco meses. Procede pues, preguntar:

1.º ¿Cuál ha sido la causa por la que el Consejero Delegado de la Caja Postal cesó con carácter forzoso al primero de los citados funcionarios como Jefe de la Asesoría?

2.º ¿Cuál ha sido la causa que alegó el segundo, en su carta de renuncia, para solicitar su cese voluntario en el cargo de Jefe de la Asesoría de la Caja Postal para el que había sido nombrado hacía tan poco tiempo?

3.º ¿No cree el Gobierno que el relevo, en tan corto espacio de tiempo, del Jefe de una Asesoría tan importante como la de la Caja Postal no beneficia a la entidad, sino todo lo contrario, ya que el servicio jurídico se resiente, y hace concebir serias dudas sobre la capacidad de gestión de los máximos responsables de la Caja Postal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 10 de febrero de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, en el Anexo que se cita como baremo aplicable, apartado 3 («Historial profesional») dice:

«3.1. Por haber desempeñado puestos de trabajo con complemento de destino que se hayan obtenido por concurso, por cada unidad de complemento, 1,20 puntos.

3.2. Por haber desempeñado puestos con complemento de destino que no se hayan obtenido por concurso, por cada unidad de complemento, 0,70 puntos.

3.3. Todos los funcionarios con derecho a participar, que no tengan asignado ningún nivel, a los solos efectos de valoración en el concurso, se les acreditará nivel 6.»

Como en el anterior concurso, anulado por sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, se valoraron como obtenidos por concurso, puestos con complemento de destino cuya convocatoria no se publicó en el «Boletín de Correos y Telecomunicación», ni por supuesto en el del Estado, pregunto:

a) ¿Va la Administración, a considerar como obtenido por concurso, algún puesto de trabajo, sin la previa publicación en el «Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación»?

b) Caso de que la contestación fuera afirmativa. ¿Pueden especificármese que puestos de trabajo son estos y qué normativa se aplicó para que dichas convocatorias fueran conocidas por todos y cada uno de los alectados, así como lugar de su publicidad y registro donde fueron anotadas?

c) Hasta la situación de 31 de enero de 1980, que contempla la Orden de referencia, ¿hasta qué niveles de complemento estaban facultados los Jefes Provinciales de Correos y Telecomunicación para resolver y dónde hacían constar o registrar la Orden correspondiente?

d) ¿Es posible expedir una certificación de nivel, para aquellos funcionarios en cuyos expedientes personales no conste su nivel?

e) Tengo conocimiento que a los Jefes de Servicio de la Sala de Aparatos de Madrid, la Jefatura Provincial de

Telecomunicación ha certificado nivel 14 como de concurso, cuando en el anterior se les certificó sin concurso. Teniendo en cuenta el gran número de funcionarios a que afecta, ya que están incursas todas las provincias: ¿es conocido este dato por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y qué postura adoptará al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

## PE 5.807-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carles A. Gasòliba i Böhm, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y adjunto al portavoz del mencionado Grupo, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando se les den respuesta por escrito.

1. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para conseguir una mayor seguridad en el tráfico por carretera?

2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar los extrangulamientos de tráfico que se producen, con especial intensidad los fines semana, en las autopistas, autovías y carreteras estatales cercanos a las grandes concentraciones metropolitanas?

3. ¿Cuál es el retraso medio que se produce en los trayectos de largo recorrido de los ferrocarriles de la RENFE?

4. ¿En qué trayectos inciden con mayor intensidad tales retrasos?

5. ¿Cuál es la comparación que puede establecerse con la media de los retrasos existentes en los países miembros de las Comunidades Europeas?

6. ¿Cuál es la media de los retrasos que se producen en los vuelos interiores de Iberia y Aviaco?

7. ¿Cuál ha sido su evolución trimestral en los últimos cinco años?

8. ¿Cuál es el nivel de retrasos que se produce en los vuelos internos de las compañías aéreas estatales de los países miembros de las Comunidades Europeas?

9. ¿Cuál es el nivel de retrasos que se producen en los vuelos internacionales de las compañías aéreas estatales de los países miembros de las Comunidades Europeas?

10. ¿Cuál es la media de los retrasos que se producen en los vuelos internacionales de Iberia?

11. ¿Cuál ha sido su evolución trimestral en los últimos cinco años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1985.—**Carles A. Gasòliba i Böhm.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Algunos acuerdos y tratados internacionales sobre la situación de los trabajadores en el extranjero, al parecer, han quedado ya obsoletos por las nuevas disposiciones laborales de los países firmantes de estos acuerdos y tratados, como es el caso de Luxemburgo.

Pregunta

¿Cuándo se procederá a una revisión total o parcial de los acuerdos y tratados internacionales sobre legislación laboral, en defensa de los trabajadores españoles resistentes en el extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## PE 5.809-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los trabajadores y pequeños empresarios, acogidos al Régimen Especial de Autónomos, satisfaciendo normalmente sus cuotas a la Seguridad Social obtienen todos los derechos correspondientes para recibir asistencia sanitaria.

Pregunta

¿Por qué se pierden todos estos derechos cuando estos

beneficiarios de la Seguridad Social se encuentran trabajando fuera de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.810-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Inexplicablemente, en la Residencia de la Seguridad Social Príncipes de España, situada en la barriada de Bellvitge, de Hospitalet de Llobregat, de esta provincia de Barcelona, se ha reducido el personal sanitario, así como el número de camas hospitalarias y algún material primario de atenciones médicas, lo que ha originado casi el cese total de nuevos ingresos de pacientes en la unidad de medicina intensiva de dicha Residencia.

Pregunta

¿Cuál es el número total de camas hospitalarias que han sido eliminadas en las unidades de medicina intensiva, en las residencias de la Seguridad Social, en toda España y cuáles serán los nuevos centros de INSALUD en donde podrán ser atendidos los futuros pacientes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.811-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al

Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La provincia de Barcelona cuenta con uno de los mayores índices de industrialización en España y, aunque es la industria textil la más numerosa, las instalaciones fabriles de metalúrgicas y de químicas son de gran importancia, produciendo, naturalmente, un gran volumen —y peso— de residuos industriales.

Pregunta

¿En qué lugares o vertederos controlados se depositan estos desechos de las industrias metalúrgicas y químicas para evitar la contaminación del medio ambiente dentro de la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.812-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La peste porcina, también llamada «peste africana», incide lamentablemente cada año en el ganado porcino, produciéndose una considerable disminución en la rentabilidad de la cría y venta de este ganado en los mercados nacionales e internacionales, así como en la fabricación de charcutería y otros derivados.

Pregunta

¿Qué organismos oficiales —laboratorios o centros de investigación— se dedican especialmente a erradicar esta enfermedad en el ganado porcino en la provincia de Gerona y cuál es el presupuesto asignado para estos fines en el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.813-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La peste porcina, también llamada «peste africana», incide lamentablemente, cada año en el ganado porcino, produciéndose una considerable disminución en la rentabilidad de la cría y venta de este ganado en los mercados nacionales e internacionales, así como en la fabricación de charcutería y otros derivados.

Pregunta

¿Qué organismos oficiales —laboratorios o centros de investigación— se dedican especialmente a erradicar esta enfermedad en el ganado porcino en la provincia de Barcelona y cuál es el presupuesto asignado para estos fines en el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.814-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Para disminuir los efectos que producen en la agricultura las heladas, nevadas, pedrisco, inundaciones, etc.,

que destruyen o diezman las cosechas, se conceden créditos a los agricultores y a las empresas agrarias.

Pregunta

¿Cuál es el volumen, en millones de pesetas, que importan los créditos concedidos a los agricultores, durante cada uno de los cuatro últimos años —1981, 1982, 1983 y 1984— en la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—El Portavoz, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.815-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Para disminuir los efectos que producen en la agricultura las heladas, nevadas, pedrisco, inundaciones, etc., que destruyen o diezman las cosechas, se conceden créditos a los agricultores y a las empresas agrarias.

Pregunta

¿Cuál es el volumen, en millones de pesetas, que importan los créditos concedidos a los agricultores, durante cada uno de los cuatro últimos años —1981, 1982, 1983 y 1984— en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.816-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

**PE 5.818-I**

#### Antecedentes

Cataluña es el asentamiento mayoritario de la industria textil española y, por el puerto de Barcelona y por la frontera hispano-francesa se efectúan las exportaciones de las manufacturas textiles hacia países extranjeros.

#### Pregunta

¿Cuál es el valor, en pesetas, y cuál es el peso, en toneladas de las manufacturas textiles exportadas por la frontera hispano-francesa y por el puerto de Barcelona, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.817-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer, según informaciones publicadas en los diarios españoles, el soldado Juan Ros, del CIR, número 11, de guarnición en Vitoria, se ha quitado la vida con un fusil marca Cetme del Ejército.

#### Pregunta

¿Se conocen las causas del probable suicidio del soldado Juan Ros y de cuál era la libre disposición que tenía dicho soldado del armamento reglamentario, como de las municiones que podía usar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer, según informaciones aparecidos en los diarios españoles, el soldado Eduardo Fábregas Miranda, del CIR, número 11, de guarnición en Vitoria, se ha quitado la vida con un fusil marca Cetme del Ejército.

#### Pregunta

¿Se conocen las causas del probable suicidio del soldado Eduardo Fábregas Miranda y cuál es la libre disposición que tenía dicho soldado de su armamento reglamentario, así como de las municiones que podía usar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.819-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La normativa de ingreso en los llamados Cuerpos Nacionales de la Administración Local, en los que se integran secretarios, interventores y depositarios de fondos, exige una titulación —diferente según la clasificación de los ayuntamientos— y la aprobación de un tribunal de oposiciones para la consecución de las plazas anunciadas previamente.

## Pregunta

¿Serán exigidas estas mismas condiciones para los miembros de los Cuerpos Nacionales que deseen ocupar plazas idénticas en los municipios del País Vasco?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.820-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

La Dirección General de Aviación Civil, en su programa SACTA, proveerá de aparatos o instrumentos electrónicos e informáticos a los aeropuertos nacionales, para conseguir la mejora en condiciones técnicas que han de poseer nuestros aeropuertos, según lo determinan los reglamentos internacionales, suscritos por España.

## Pregunta

¿Cuál es el importe, en pesetas, del Presupuesto para la realización del programa «SACTA», destinado al aeropuerto de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.821-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al

Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Estando próxima en el tiempo —año 1986— la aparición del cometa Halley, cuya trayectoria será perfectamente visible y podrá ser seguida por todos los centros astronómicos del mundo, es de pensar que estos mismos centros, en España, se predispongan ya a poder estudiar este mismo seguimiento orbital.

## Pregunta

¿Qué proyectos, y qué presupuestos, se preparan ya para los centros astronómicos, observatorios espaciales o estaciones meteorológicas, situados en Cataluña, para que puedan estudiar el paso del cometa Halley cerca de la tierra, hacia el año 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.822-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Las cartas y otros efectos postales, entre Madrid y Barcelona, son trasladados por ferrocarril en vagones que son propiedad del Estado; también, en aviones, que circulan entre ambas capitales por el llamado «puente aéreo».

## Pregunta

¿Cuál es el coste por tonelada de correspondencia o de efectos postales por línea férrea y cuál es este coste por vía aérea, entre Madrid y Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.823-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Defensa tiene previsto modificar las enseñanzas militares. Al parecer, estas modificaciones se harán mediante disposiciones ministeriales a lo largo del presente año.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son las líneas básicas de estas disposiciones anunciadas por el Ministerio de Defensa?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.824-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Después de varios centenares de personas fallecidas a consecuencia del llamado «síndrome tóxico», por haber ingerido aceite de colza, desnaturalizado, se ha de suponer que se sigue aún la importación de este mismo producto con fines industriales y, también, el mismo aceite de colza para la alimentación, sin desnaturalizar.

Pregunta

¿Cuáles son las normas, estrictas y restrictivas, que se

imponen ahora para la importación de dicho aceite de colza, natural y desnaturalizado, y cuál es el organismo público que tiene a su cargo la misión de controlar el destino de estas dos clases de aceite?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.825-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, la importación de soja en España —en semilla y en aceite— representa la llamada «segunda factura» que ha de pagar nuestro país, por el volumen de las importaciones y por su costo, con gran incidencia en nuestra balanza comercial de pagos.

Pregunta

¿Cuáles han sido las importaciones de soja, en tonelaje y en valor en dólares, durante cada uno de los cuatro últimos años: 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.826-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Siendo la vid y su industria derivada, la vitivinícola, la gran riqueza de extensas áreas de la provincia de Barcelona, especialmente en la comarca del Penedés, es de suponer que existen departamentos u organismos oficiales —laboratorios enológicos, centros de investigación, etc.— que cuiden la vid contra las posibles plagas que pueda sufrir.

## Pregunta

¿Con qué centros de investigación científica, o laboratorios, cuenta la provincia de Barcelona para luchar contra las plagas de la vid y cuál es el número de personas destinadas en este menester, tanto científicos, técnicos como auxiliares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.827-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los diarios pertenecientes al organismo autónomo medios de comunicación social del Estado fueron subastados por decisión ministerial, tanto las cabeceras de los dichos diarios como la maquinaria y utensilios con los que se producían estas ediciones de diarios.

## Pregunta

¿Cuál fue la cantidad, en pesetas, que recibió el Erario Público por la subasta de la maquinaria del diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Según los comunicados oficiales ha sido resuelto el litigio existente entre España y Argelia para la comercialización del gas argelino. Sin embargo, aún se distribuye y se consume el gas de hulla, producido a expensas del mineral extraído en territorio nacional.

## Pregunta

¿Qué tonelaje de carbón nacional dejará de consumirse cuando se extienda el consumo de gas procedente de Argelia, el llamado «gas natural»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.829-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Según los comunicados oficiales, ha sido resuelto el litigio existente entre España y Argelia para la comercialización del gas argelino.

## Pregunta

¿Con la adhesión de España a la CEE se acelerará el proyecto de construcción de un gasoducto submarino entre las costas de Argelia y de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.830-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según los comunicados oficiales, ha sido resuelto el litigio existente entre España y Argelia para la comercialización del gas argelino. Sin embargo, aún coexisten —para el consumo industrial y el doméstico— el gas de hulla y el llamado «gas natural».

Pregunta

¿Se conoce ya la fecha del empleo total del «gas natural» como sustitutivo del gas de hulla en la red nacional de distribución por gasoductos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985. — **Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.831-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Nuestra reciente adhesión a los pactos con la CEE — Mercado Común— determina una reestructuración en la

comercialización de nuestros vinos para la exportación a los países que integran la CEE.

Pregunta

¿En qué medida quedarán afectados los vinos con la titulación de origen «Penedés», «Perelada» y «Priorato» para su exportación a los países de la CEE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.832-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las comunicaciones marítimas y aéreas, entre Barcelona y Baleares, en los meses estivales, se encuentran siempre sobrecargadas por el número elevado de turistas que desean viajar a las islas, especialmente por vía marítima.

Pregunta

¿Qué programa de ampliación de pasajes marítimos tiene elaborado para el verano de 1985 la empresa naviera «Trasmediterránea», para unir más fácilmente el puerto de Barcelona con los puertos de las islas Baleares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.833-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Benemérita, siempre en servicio permanente, ofrece servicio de protección y de vigilancia a las personas y de las propiedades, así como persecución de los infractores a la Ley en todo el territorio nacional, en sus costas y en sus fronteras.

#### Pregunta

¿Cuál es el horario laboral de los miembros de la Guardia Civil, cada día de la semana y cuáles son sus días de descanso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.834-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Dirección General de Aviación Civil, en su programa «SACTA», proveerá de aparatos electrónicos e informáticos a los aeropuertos nacionales, para conseguir la mejora en las condiciones técnicas que han de ofrecer nuestros aeropuertos, según determinan los reglamentos internacionales que ha firmado España.

#### Pregunta

¿Cuál es el importe, en pesetas, del presupuesto para el programa «SACTA», que se destinará al aeropuerto Gero-na-Costa Brava?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los recientes suicidios de los soldados Eduardo Fábregas Miranda y Juan Ros, del CIR número 11, de Vitoria, así como las frecuentes bajas —por muerte y por heridas— que sufren las clases de tropa de nuestros Ejércitos, producen una cierta alarma en la opinión pública.

#### Pregunta

¿Cuántas muertes —por suicidio— se produjeron entre el personal militar de nuestros tres Ejércitos, en cada uno de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.836-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Los miembros de las Fuerzas Armadas —jefes, oficiales y suboficiales— que pasaron por voluntad propia a integrarse en los llamados destinos civiles, habrán de jubilarse, necesariamente, en la Administración Civil a los sesenta y cinco años, según determina la reciente Ley de la Función Pública.

#### Pregunta

¿Al pasar a la situación de jubilados, estos actuales funcionarios, qué haberes pasivos les serán reconocidos y

qué años de efectividad en el empleo les habrán de servir de base retributiva para el sueldo mensual que habrán de recibir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.837-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En las oficinas de algunos organismos oficiales, en los que los ciudadanos han de hacer pequeños pagos —matrículas, derechos de exámenes, tasas, etc.— estos mismos pagos no son acreditados con recibos o resguardos que demuestren la efectividad de estos ingresos en el Erario Público.

Pregunta

¿Por qué no se hacen todos estos pequeños pagos mediante el llamado «papel de pagos al Estado», emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de los que siempre queda constancia fehaciente de dichos ingresos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.838-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En algunos organismos oficiales, dependientes de las Comunidades autonómicas, no se exige que, en la entrega de documentos, instancias, recursos, etc., se añadan Pólizas del Estado ni de ninguna Comunidad Autónoma.

Pregunta

¿Qué Orden Ministerial, o reglamento, ha abolido la obligatoriedad de acompañar estos documentos con el aditivo de las pólizas, que representan el haber efectuado un pago al erario público por parte del demandante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.839-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los usuarios del giro telegráfico, en las oficinas centrales de Barcelona, son obligados a proveerse del correspondiente impreso, en el que se inscriben los datos y las cantidades necesarios para la expedición del giro, teniendo estos usuarios que recorrer grandes distancias dentro del inmenso edificio que alberga a Correos y Telégrafos.

Pregunta

¿Por qué no se reestructuran mejor estos servicios de telégrafos, para conseguir así mayores comodidades para los usuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.840-I** Pregunta

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer nuevas formas para la designación de Secretarios, Interventores y Depositarios municipales van a ser aplicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, lo que determinará un nuevo Reglamento para el ingreso de los aspirantes a estos Cuerpos, y también, para los traslados de estos funcionarios municipales.

Pregunta

¿Ha sido ya elaborado este nuevo reglamento de ingreso, y de destinos, para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.841-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, el Ministerio de Trabajo ha propuesto reducir el número de personas que perciban las prestaciones por viudedad de la Seguridad Social, así como la supresión de la prestación por maternidad.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para adoptar estas decisiones?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.842-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Tanto la Renfe como los Ferrocarriles Nacionales de México están ultimando una serie de acuerdos a fin de realizar inversiones conjuntas.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los planes de inversión y de producción industriales que realizará Renfe en México?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.843-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según anunció el propio Ministro de Defensa, se está estudiando en estos momentos un plan para revisar la política de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuáles son las líneas básicas de este Plan?

¿Piensa el Gobierno incentivar el acceso de los miembros de las Fuerzas Armadas a las viviendas privadas?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.844-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Recientemente el INSALUD ha denunciado presuntas irregularidades en el proceso de adopción de niños en un hospital de la Seguridad Social. Dado que existe un proyecto de ley sobre adopción, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno remitir a la Cámara este proyecto de ley?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.845-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer, el Ministerio del Interior piensa sustituir el Código de Justicia Militar que actualmente se aplica a la Policía Nacional por un nuevo Reglamento, así como sustituir el Estado Mayor de la Policía Nacional.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Son ciertas estas afirmaciones?

En caso afirmativo, ¿cuáles son los puntos básicos del nuevo Reglamento?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.846-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Recientemente, la prensa se ha hecho eco de determinados sucesos ocurridos en el Hospital General de Valencia, dependiente de la Diputación Provincia. Entre los asuntos denunciados, figura la venta de armas, amenazas de muerte, prevaricación sexual y contratación laboral de una menor.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Son ciertos estos hechos denunciados por los medios de comunicación?

En caso afirmativo, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.847-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según el Instituto Nacional de Toxicología, más del 6 por ciento de los trabajadores del Metro consume algún tipo de droga. Asimismo, este Instituto señala que sólo mediante el control periódico de los trabajadores de la Compañía por parte de un equipo médico de analistas de laboratorio, se puede garantizar la salud de los operarios y la seguridad de los usuarios. Dado que el Metro es un servicio público y los riesgos recaen sobre los usuarios es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar el uso de la droga entre los trabajadores del Metro?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.848-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Confederación Estatal de Sindicatos Médicos ha denunciado la orden dada por el INSALUD a las Direcciones Provinciales sobre medidas de control de las prestaciones farmacéuticas. Dado que en esta orden se limita la cantidad de recetas y el dinero que los médicos pueden utilizar es por lo que se formula la siguiente.

Pregunta

¿Comparte el Gobierno esta orden dada por el INSALUD?

¿No considera el Ejecutivo que el gran perjudicado será el enfermo?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.849-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley de Retribuciones de la FF. AA. ha supuesto que desde julio de 1984 los ingenieros, oficiales y suboficiales de complemento, que cursan estudios en la Escuela Politécnica del Ejército, cobren el 90 por ciento del sueldo y grado de alférez. Esto, supone una pérdida de cuarenta mil pesetas mensuales para los tenientes y veintitrés mil para los alféreces.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno acabar con este trato discriminatorio?

Madrid, 26 de marzo de 1985.— **Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.850-I** Pregunta

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El secretario permanente del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos, contraalmirante de la Armada, ha denunciado el vacío estratégico existente en el Atlántico Sur y ha abogado por la construcción de una gran base aeronaval en Canarias. Dado la importancia que esto tiene para la defensa nacional es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo dicho por el contraalmirante del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos?

En caso afirmativo, ¿piensa el Gobierno llevar a cabo la construcción de la base?

Madrid, 26 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.851-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) ha hecho pública su protesta ante la marginación que han sufrido en la elaboración del mapa escolar.

Por todo ello se formula la siguiente

¿Piensa el Gobierno contar con este colectivo de profesionales en la elaboración del citado mapa escolar?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.852-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

La variante de la carretera Bailén-Motril para evitar el puerto Carretero, a la altura de Campillo de Arenas, debió entrar en funcionamiento a finales de 1984. El Ministro de Obras Públicas vino a mediados de enero de 1985 a inaugurar la variante de Jaén y revisó el estado de obras de la variante de El Carretero, quedando contrariado por no poder inaugurarla, ya que habían surgido «factores imprevisibles de última hora».

A primeros de abril se han producido en dicha variante dos importantes corrimientos de tierra. A primeros de mayo todavía no se han iniciado los trabajos de revisión y replanteamiento de dichos desperfectos.

Ante esta situación se formulan las siguientes

Preguntas

1.º ¿Quién realizó los trabajos de prospección geológica de los terrenos por donde discurre dicha variante?

2.º ¿Se han realizado los estudios de reconstrucción de la calzada dañada?

3.º ¿Se han presupuestado los gastos de acondicionamiento y de terminación de esta variante?

Madrid, 30 de abril de 1985.—**Ramón de Villegas Villar.**

**PE 5.853-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona,

perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer son cada vez más numerosas las mujeres musulmanas que acuden a Ceuta para dar a luz en la Cruz Roja de esta localidad y, posteriormente, una vez anotados sus hijos en el Registro Civil, se vuelven a sus localidades de residencia.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Es consciente el Gobierno de la importancia de estos hechos?

¿Tiene conocimiento el Gobierno de cuántas mujeres musulmanas, súbditas de otro país, han acudido en los últimos años a Ceuta para dar a luz?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.854-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Las denuncias por robo y hurto en el interior de los ferrocarriles están aumentando de forma alarmante. Cada vez se producen más robos en los trenes, especialmente en los trayectos largos y nocturnos. Dado que estos hechos delictivos han aumentado desde la desaparición de las parejas de la Guardia Civil es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno reincorporar a la Guardia Civil para la vigilancia de los ferrocarriles?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.855-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministerio de Defensa puso en marcha, en la I Región Militar (con sede en Madrid), un plan consistente en prohibir a los centinelas y a los escoltas que lleven las armas cargadas, a fin de evitar posibles accidentes mortales.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Qué resultado ha dado hasta ahora este plan?

¿No cree el Gobierno que este plan perjudica la eficacia del servicio?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.856-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministerio de Defensa tiene previsto incrementar los efectivos en el exterior del Centro Superior de la Infor-

mación de la Defensa (CESID), a fin de conseguir un mayor control de nuestras exportaciones de armas.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿En qué países a los que el Gobierno ha decretado el embargo se ha detectado armamento español?

¿A cuánto ascendieron nuestras exportaciones de armas en 1984?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.857-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según parece, el Gobierno está estudiando la posibilidad de suspender las condenas a toxicómanos con delitos pendientes, cuando éstos expresen su voluntad de reinserirse socialmente.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Es cierto que el Gobierno estudia esta posibilidad?

¿Considera adecuado el Ejecutivo poner en la calle a delincuentes condenados?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.858-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona,

perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El pasado día 10, el Ministro de Trabajo manifestó ante la Conferencia sobre Tecnología y Empleo en Venecia que la flexibilización de plantillas y la legalización de la economía sumergida son necesarios para lograr un mayor empleo.

Por todo ello se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo manifestado por el titular de Trabajo?

En caso afirmativo, ¿cuándo piensa llevar a cabo estas dos medidas?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.859-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministro de Defensa viajó el pasado día 10 de abril a la capital de Suecia con el fin de conseguir un acuerdo de cooperación con este país. Dado que no se han especificado los términos de este acuerdo, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Contempla este acuerdo la posibilidad de cofabricación de armamentos?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.860-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer existe un anteproyecto de lo que será el primer misil español contracarro, que en estos momentos estudia la Empresa Nacional Santa Bárbara. Dada la importancia que para nuestro Ejército supone la posesión de un misil de fabricación nacional, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué fase de estudio se encuentra el misil denominado «Toledo»?  
¿A cuánto asciende el desarrollo total del proyecto?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.861-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con motivo del próximo ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, los países de Europa Occi-

dental han incrementado sus peticiones para instalar en nuestro país oficinas y delegaciones y elevar el número de ciudadanos que puedan tener una residencia más permanente.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿A cuánto ascienden estas peticiones y cuáles son los países peticionarios?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.862-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 1 dieron comienzo las reuniones entre altos cargos de los gobiernos de España y Argelia para estudiar las contrapartidas comerciales del contrato de compra de gas a Argelia.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué acuerdos se han alcanzado hasta el momento por parte de ambos países?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.863-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La deuda de las Administraciones Públicas con las empresas constructoras se eleva a 160.000 millones de pesetas, esto es más del doble que la media del Mercado Común. Dado el grave impacto que esta situación crea en el sector de la construcción es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno proceder al pago de estas deudas?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.864-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Teniendo en cuenta la actual rentabilidad de los barcos españoles en el tráfico mundial, los armadores no pueden pagar las deudas contraídas con el Banco de Crédito Industrial. Dado que si no hay refinanciación, muchos barcos y sus tripulantes quedarán sin servicio, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno ayudar a los navieros a fin de que éstos consigan la refinanciación de las deudas?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.865-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer, el Ministerio de Justicia está elaborando una nueva normativa legal en relación con los títulos nobiliarios. Dado que el aspecto fundamental de esta regulación es suprimir la actual discriminación de la mujer es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuáles son los puntos básicos de esta nueva regulación que prepara el Ministerio de Justicia?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.866-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarria, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En unas recientes declaraciones del señor Vicepresidente del Gobierno afirmó que, si la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley del Aborto fuera negativa para el Gobierno, «habría que poner en marcha la máquina de concesión de indultos».

Por otra parte, el señor Presidente del Gobierno, en declaraciones posteriores, ha manifestado haber concedido hasta la fecha todas las peticiones de indulto que sobre este tipo de condenas judiciales han llegado hasta el Consejo de Ministros.

Dado que, independientemente del resultado de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley sometida a su examen, la inmensa mayoría de los abortos

seguirán considerándose como delitos por el Código Penal español, como atentados directos contra el derecho a la vida de los concebidos, urge clasificar el contenido de dichas manifestaciones, pues, interpretadas literalmente, podrían significar una descarada violación por parte del Ejecutivo de nuestro Código Penal.

Por ello se formulan al señor Presidente del Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Es propósito del Gobierno indultar sistemáticamente a todas las personas que resulten condenadas en el futuro por delitos de aborto?

2. ¿Considera el señor Presidente que una política de indulto sistemático de delitos tipificados en nuestro Código Penal, contribuye a hacer respetar socialmente los valores protegidos por las Leyes penales?

3. ¿Piensa el Gobierno aplicar este mismo criterio de indulto sistemático respecto de otros delitos tipificados en nuestro Código Penal?

Madrid, 28 de marzo de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

#### PE 5.867-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El contenido de la Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se dictan las normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, ha causado un gran malestar en el colectivo de Profesores de EGB de Cataluña, por cuanto tal Disposición reduce las plazas de Acceso Directo tal como se señalaba en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero de 1974 del Ministerio de Educación y Ciencia, que señala que anualmente se hará una convocatoria fijando el número de plazas a proveer por este sistema que será el 10 por ciento del número de alumnos graduados en esta promoción.

Asimismo, estiman debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Se da el caso que desde 1974, la vía de acceso directo beneficiaba al 10 por ciento de los Profesores de

cada promoción que habían obtenido mejor nota y ahora, sin previo aviso, la Dirección General de Personal, pretende reducir tal por ciento a un límite meramente testimonial.

b) Que los afectados no quieren polemizar sobre la idoneidad de tal vía de acceso al profesorado, sino que se limitan a defender los derechos adquiridos de la promoción del 84.

c) El Ministerio podrá promulgar las disposiciones que estime pertinentes, pero estiman que, en ningún caso, darles un carácter retroactivo, norma elemental en Derecho.

d) Que diez años de aplicación de una normativa crea unos derechos que el Ministerio debe respetar y si pretende variar la normativa, a últimos de marzo de 1985, no puede afectar a los que con anterioridad habían adquirido tales derechos.

e) El colectivo perjudicado de Profesores de EGB es numeroso y se verá obligado a preparar precipitadamente una oposición a pesar de haberse sacrificado y confiado durante tres años de las promesas del Ministerio.

#### Preguntas

1. ¿Qué criterios ha tenido el Ministerio de Educación y Ciencia para cercenar unos legítimos derechos adquiridos por los Profesores de EGB, a que nos referimos?

2. ¿Por qué el Ministerio no permite que la promoción de 1984 pueda tener Acceso Directo al Cuerpo de Profesores de EGB en el porcentaje señalado por el Decreto 375/1974, de 7 de febrero?

Madrid, 25 de abril de 1985.—**José Segura Sanfeliú.**

---

#### PE 5.868-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según informaciones publicadas en la prensa barcelonesa, se produjo un accidente de tráfico en la carretera nacional de Bilbao a Ondárroa, en el que resultaron un muerto y tres heridos, todos ellos militares. Las informaciones, algo confusas, no especifican con claridad las causas del accidente.

#### Pregunta

¿Cuáles fueron las causas reales del accidente de tráfico, ocurrido en la carretera nacional de Bilbao a Ondárroa, en el que pereció el soldado Juan Antonio Melea León, y resultaron heridos un sargento y otros dos soldados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.869-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al parecer, según información de la prensa, el AES —Acuerdo Económico y Social— invertirá algo así como 200 millones de pesetas en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Bellaterra, en Barcelona.

#### Pregunta

¿Qué proyectos habrán de absorber esta cantidad —200 millones de pesetas aproximadamente— que destina el AES para la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Bellaterra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.870-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al

Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según informaciones de la prensa barcelonesa, los socios del Centro Autonomista de Dependientes del Comercio y de la Industria, reclaman ahora judicialmente la propiedad del edificio que fue su sede desde el año 1903, actualmente ocupado —Rambla Santa Mónica, número 10, Barcelona— por departamentos ministeriales.

#### Pregunta

¿Existe ya algún anteproyecto de ley para la devolución a sus propietarios, de las propiedades que fueron requisadas al término de la guerra civil?

Palacio del Congreso de los Diputados 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.871-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según informaciones publicadas en los diarios barceloneses, Cataluña recibirá más de 9.000 millones de pesetas con cargo a los fondos del Acuerdo Económico y Social —AES— para inversiones públicas y conciertos con el Instituto Nacional de Empleo —INEM— según datos facilitados por el sindicato UGT.

#### Pregunta

¿De esta cantidad —9.000 millones de pesetas— cuánto corresponderá a la provincia de Gerona y cuáles son los proyectos de obras en los que se invertirá la mano de obra de que actualmente dispone el INEM?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.872-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según informaciones publicadas en los diarios barceloneses, Cataluña recibirá más de 9.000 millones de pesetas con cargo a los fondos del Acuerdo Económico y Social —AES— para inversiones públicas y conciertos con el Instituto Nacional de Empleo —INEM— según datos facilitados por el sindicato UGT.

Pregunta

¿De esta cantidad —más de 9.000 millones de pesetas— cuánto corresponderá a la provincia de Barcelona y cuáles son los proyectos de obras en los que se invertirá la mano de obra de que actualmente dispone el INEM?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.873-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La nueva Ley que ha rebajado la edad de jubilación de

los funcionarios de la Administración Civil a los sesenta y cinco años de edad ha determinado un gran número de vacantes y, por consiguiente, la necesidad de cubrir estas mismas plazas, tanto en las vacantes producidas en órganos directamente dependientes de la Administración Central, como en aquellos otros que están integrados en las Comunidades Autónomas.

Pregunta

¿Se sigue la unidad en la elaboración de los programas de estudios, para optar a las plazas vacantes en la Administración Civil, en todas las Comunidades Autónomas, o son elaborados estos programas con diversidad de temas y de asignaturas por cada Comunidad Autónoma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.874-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los trabajadores en paro perciben un subsidio de desempleo, determinado por Ley, con el que pueden atender a las exigencias mínimas familiares, en forma temporal, hasta conseguir nuevo empleo.

Pregunta

¿Cuál es el número de trabajadores, en situación de paro, que percibieron el subsidio de desempleo, en la provincia de Barcelona y a cuánto ascendió el total pagado por estos subsidios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Instituto Geológico y Minero de España y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario —IRYDA— desarrollan conjuntamente un proyecto para la investigación de aguas subterráneas, dentro del llamado Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas.

Pregunta

¿Qué prospecciones ha de realizar, en el año 1985, en la provincia de Gerona, para el descubrimiento de acuíferos, el Plan Nacional de investigación de aguas subterráneas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.876-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En algunos puertos de Canarias, como también en puertos de la Península y de Baleares, son frecuentes los extranjeros procedentes de países tras el llamado «telón de acero», como también de Cuba y de Mozambique, que al pisar suelo español piden asilo político en España.

¿Cuántos extranjeros solicitaron asilo político en España, durante el pasado año 1984, y a cuántos de estos mismos peticionarios les fue concedido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.877-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las llamadas Residencias de ancianos son instituciones de la Seguridad Social, destinadas a albergar a los pensionistas de la Seguridad Social habiendo resultado, en ocasiones, insuficientes estas instalaciones para acoger a todos los peticionarios de plazas.

Pregunta

¿Cuál es la ocupación actual, de plazas, en las residencias de ancianos, dependientes de la Seguridad Social, en la provincia de Barcelona y cuáles son los edificios en donde están enclavadas estas residencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.878-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las llamadas Residencias de ancianos son instituciones de la Seguridad Social, destinadas a albergar a los pensionistas de la Seguridad Social habiendo resultado, en ocasiones, insuficientes estas instalaciones para acoger a todos los peticionarios de plazas.

## Pregunta

¿Cuál es la ocupación de plazas, en las residencias de ancianos, dependientes de la Seguridad Social, en la provincia de Gerona y cuáles son los edificios en donde están enclavadas estas residencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.879-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Las llamadas Residencias de ancianos, de la Seguridad Social, acogen en régimen de internado completo a los pensionistas de la Seguridad Social en las instalaciones que para tal fin tiene construidas.

## Pregunta

¿Cuántas solicitudes estaban pendientes de cumplimentar, para la provisión de plazas en estas residencias, en la provincia de Barcelona, al 31 de diciembre de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los accidentes laborales determinan bajas en la población laboral activa, a lo que hay que añadir la natural secuela de casos de fallecimiento, heridos e inválidos, así como también las pérdidas pecuniarias que se derivan de estos accidentes.

## Pregunta

¿Cuál fue el importe, en pesetas, que produjeron las indemnizaciones por accidentes laborales ocurridos en la provincia de Barcelona, durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.881-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Los accidentes laborales son una de las mayores lacras que ha de soportar la población laboral activa y, consiguientemente, la Seguridad social, órgano éste que ha de subvenir a las indemnizaciones y gastos que originan estos accidentes.

## Pregunta

¿Cuáles son los porcentajes de aumento, o de disminu-

ción, en el número de accidentes laborales ocurridos en la provincia de Gerona durante los cuatro últimos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.882-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los accidentes laborales son una de las mayores lacras que ha de soportar la población laboral activa y, consiguientemente, la Seguridad Social, órgano que ha de subvenir a las indemnizaciones y gastos que originan estos accidentes.

Pregunta

¿Cuáles son los porcentajes de aumento, o de disminución, en el número de accidentes laborales ocurridos en la provincia de Barcelona, durante los cuatro últimos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.883-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los accidentes laborales determinan bajas en la población laboral activa, a lo que hay que añadir la secuela de casos de fallecimiento, heridos e inválidas, así como las pérdidas pecuniarias que se derivan de estos accidentes.

Pregunta

¿Cuál fue el importe, en pesetas, que produjeron las indemnizaciones por accidentes de trabajo, ocurridos en la provincia de Gerona durante el año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PF 5.884-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según determinan los reglamentos, una parte de los ingresos que percibe la institución Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, son destinados a ayudar a los centros deportivos integrados en las federaciones nacionales respectivas.

Pregunta

¿Cuál es el importe, en pesetas, de las subvenciones económicas entregadas por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, durante cada uno de los años 1983 y 1984, a los órganos deportivos de la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.885-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona,

perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según determinan los reglamentos, una parte de los ingresos que percibe la institución Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas son destinados a ayudar a los centros deportivos integrados en las federaciones nacionales respectivas.

#### Pregunta

¿Cuál es el importe, en pesetas, de las subvenciones económicas entregadas por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, durante los años 1983 y 1984, a los órganos deportivos de la provincia de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.886-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La entrada en vigor de la Ley de Reforma de la Función Pública, ha determinado un nuevo dispositivo para que los funcionarios jubilados del Estado comiencen a cobrar sus mensualidades y las pensiones que deberían percibir de la MUFACE.

#### Pregunta

¿En qué mes de este año 1985 se regularizarán los haberes pasivos que corresponden a los funcionarios recién jubilados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.887-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Las llamadas «autoescuelas» son centros en los que se imparte la enseñanza en la conducción de vehículos y que presentan, después, a sus alumnos a los exámenes reglamentarios para la obtención del carnet acreditativo de la suficiencia en la conducción de vehículos; al parecer estos centros, en su normativa, regulación y control, aún no dependen de los organismos pertinentes de la Generalidad de Cataluña

#### Pregunta

¿Cuándo serán transferidas las atribuciones normativas, en reglamentación, de programación y otras afines para la enseñanza en la conducción de vehículos, de las «autoescuelas», a la Generalidad de Cataluña, dentro del programa de transferencias que tramita la Comisión Mixta de Transferencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.888-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

El Instituto Geológico y Minero de España y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario —IRYDA— desarrollan conjuntamente un proyecto de investigación de aguas subterráneas, dentro del Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas.

## Pregunta

¿Qué prospecciones ha de realizar en el año 1985 en la provincia de Barcelona para el descubrimiento de acuíferos el Plan Nacional de Investigación de Aguas Subterráneas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 5.889-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En fecha 28 de diciembre de 1983 la Comisión Mixta de Transferencias a Galicia aprobó el Decreto de traspaso de competencias en materia de vivienda, facultando al Presidente y Vicepresidente de la Comisión para cerrar dichos textos una vez resueltas las diferencias existentes.

Uno de los motivos iniciales de diferencia era el gran número de promociones públicas de vivienda iniciadas y paralizadas sus obras, bien por suspensión de pagos o quiebra de las empresas constructoras, o desaparición del contratista titular.

Estos casos de viviendas paralizadas eran entonces, y siguen siendo ahora, los de:

Carballino, con 60 viviendas.  
Nogueira de Ramuín: 30.  
La Gudiña: 30.  
Manzaneda: 30.

que totalizan 180 viviendas en la provincia de Orense y,

Porriño: 100.  
Vilagarcía de Arosa: 50.  
Poio: 20.  
Gondomar: 107.  
Salceda de Caselas: 14.

todas éstas, en la provincia de Pontevedra, son 291.

Parece ser que en todo el tiempo transcurrido, prácticamente quince meses, se han reanudado tan sólo las obras en Porriño.

Este Diputado solicita:

1. Fechas de última certificación cursada en cada una de estas obras.
2. Trámites realizados para su reanudación.
3. Fecha previsible de comienzo.
4. Consignaciones presupuestarias tanto para la conclusión de las obras como reparación de los daños en ellas existentes, como consecuencia del largo período de paro de las obras.

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

PE 5.890-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jaime Tejada Lorenzo, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro de los Acuerdos Económico Sociales —AES— está una inversión de 50.000 millones de pesetas en obras públicas generadoras de empleo en diversos sectores: obras municipales, vivienda, agricultura, trabajo, educación, carreteras, infraestructura ferroviaria y obras hidráulicas.

Aprobado en Consejo de Ministros el programa de dichas inversiones y estudiadas las mismas por Comunidades Autónomas, nos encontramos con que de aquellos 50.000 millones de pesetas, a Galicia, en principio, le correspondían tan sólo 1.622, posteriormente, al parecer ampliados en otros 784 para carreteras; es decir: 2.406.

Ello supone únicamente el 4,8 por ciento, y es evidente el agravio comparativo que, en general, se tiene con Galicia, más grave aún en los sectores educación, vivienda y obras hidráulicas, si se consideran:

Paro en el sector construcción.  
Población.  
Déficit de infraestructuras.  
Crisis creciente en el sector industrial agravado en las comarcas de Vigo y Ferrol.

Estas consideraciones aconsejan precisamente un esfuerzo económico y social. Por todo ello formulamos la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué indicadores ha tenido en cuenta el Gobierno para definir las inversiones en cada Comunidad Autónoma?

2. ¿Qué criterios por sectores?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Jaime Tejada Lorenzo.**

---

**PE 5.891-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1984 se había previsto una Inversión Pública para Lérida y su provincia de 3.011,8 millones de pesetas.

¿Cuál ha sido la cifra realmente invertida en Lérida y su provincia?

¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento sobre la previsión total y el desglose de aquél por cada Departamento?

Madrid, 25 de abril de 1985.—**José Ignacio Llorens Torres.**

---

**PE 5.892-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La inminente entrada de nuestra nación en la CEE hace que, una vez se efectúe la adhesión, la propia CEE tomará la responsabilidad de negociación con gobiernos ajenos a la misma, de los convenios de pesca internacionales que tan vitales son para España, que obtiene más

de 2/3 de sus capturas, fuera de nuestras aguas territoriales. Con la entrada española y la de Portugal, la flota comunitaria será la mayor del mundo tras la URSS y Japón.

El Europarlamentario británico, frecuente visitante de España, señor James Provan, va a plantear ante la Comunidad un programa de 4 puntos que permita mantener a la flota española de pesca a nivel mundial y en sus presentes y futuros caladeros, pero también intentando mantener los stocks» comunitarios, relativamente fuera del alcance de los buques hispánicos.

Los 4 puntos mencionados son:

1. La Comunidad va a establecer una Comisión especial que analice los acuerdos pesqueros actuales a efectuar con las asociaciones pesqueras que estarían directamente afectadas por el programa de control-promoción y considere las nuevas posibilidades pesqueras que puedan abrirse.

2. La Comunidad y España deberán efectuar a la mayor brevedad un exhaustivo, pero rápido análisis de toda la flota pesquera española y preparar un programa que según la comunidad adapte la flota española a las capacidades pesqueras reales.

3. La Comunidad y España deberán de proveer fondos para preparar una evaluación lo más perfecta posible de los «stocks» pesqueros en las zonas en que España tiene intereses pesqueros para asegurar que las capturas se limitarán a las reservas actuales.

4. La Comisión del Mercado Común deberá evaluar qué medios extraordinarios serán necesarios para asegurar que la presencia española pesquera en aguas comunitarias sea debidamente monitorizada y controlada y que las reglas comunitarias sean (a juicio de Provan) debidamente respetadas.

Ante las importantes implicaciones para el futuro pesquero español, que el mencionado programa comunitario traerá consigo, este Diputado pregunta:

1. ¿Qué opinión e iniciativas ha tomado el Gobierno ante la posible puesta en práctica del citado programa?

2. ¿Qué consultas se han efectuado o se van a efectuar con las asociaciones pesqueras que estarían directamente afectadas por el programa de control-promoción?

Madrid, 25 de abril de 1985.—**Alberto Durán Núñez.**

---

**PE 5.893-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y si-

guientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con la Ley 12/1983, de 14 de octubre, el Gobierno asumió la obligación de reestructurar la Administración del Estado con el fin de adaptarla a las competencias y servicios que le restaron tras el proceso autonómico.

Esta reestructuración debería observar, de acuerdo con la citada Ley, los principios constitucionales de eficacia, desconcentración, coordinación y economía de gasto público, y atender primordialmente a los siguientes criterios y objetivos:

a) Reorganizar los Servicios de los Departamentos Ministeriales para acomodarlos a las funciones que de acuerdo con el proceso autonómico sigan perteneciendo a los mismos.

b) Supresión de las estructuras de gestión que resulten innecesarias y, en su caso, su reconversión en los servicios de coordinación, planificación, inspección y documentación que resulten imprescindibles.

c) Supresión de las Delegaciones Ministeriales y reagrupamiento de los Servicios que deban subsistir bajo la autoridad del Gobierno Civil.

d) Reestructuración bajo la autoridad del Delegado de gobierno de los servicios periféricos situados en el escalafón regional o cuyo mejor nivel de rendimiento sea supraprovincial.

Por todo lo expuesto se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para reestructurar los Servicios de los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1983?

2. ¿Qué medidas está previsto adoptar en un futuro para el logro de este mismo fin?

3. ¿Por qué no se ha avanzado más en este proceso de reestructuración?

Madrid, 30 de abril de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 5.894-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omachevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Córdoba se encuentra en una posición geográfica crucial al constituir el eje básico de comunicación a través del Valle del Guadalquivir y enlazar así la Meseta con Andalucía Occidental, por lo que se hace necesario disponer de una estructura viaria adecuada, tanto por carretera, convirtiendo en autovía la Nacional IV, como por ferrocarril, acometiendo una segunda penetración férrea a Andalucía a través de la línea Córdoba-Brazatortas-Madrid, que acortaría distancias y garantizaría la doble dirección con vía doble.

Por otro lado, interesa también vitalmente a la zona Norte de nuestra provincia la activación del tráfico con Extremadura, procediendo a la terminación del tramo aún pendiente entre Espiel y Fuente Ovejuna, dentro de Córdoba a Badajoz, así como para facilitar la comunicación transversal dentro de Andalucía, proceder a un nuevo trazado y total renovación de la carretera nacional 432, entre Córdoba y Granada, que se encuentra actualmente en pésimas condiciones y dificulta seriamente la comunicación directa entre estas dos importantes ciudades, aisladas, asimismo, prácticamente por ferrocarril.

De ahí que interese a este Diputado conocer la respuesta del Gobierno, acerca de las siguientes

Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno acometer la construcción de la línea férrea Córdoba-Brazatortas-Madrid?

2. ¿Qué planes gubernamentales existen respecto a la conversión en autovía de la N-IV a su paso por la provincia de Córdoba, y, en su caso, en qué fase se encuentran los proyectos respectivos y qué ritmo se preve para la ejecución de las obras?

3. ¿Entra en las inmediatas previsiones del Gobierno la reforma de las carreteras Córdoba-Granada y Córdoba-Badajoz, y, en su caso, qué ritmo de ejecución se piensa imprimir a las obras respectivas?

Madrid, 17 de abril de 1985. **Manuel Renedo Omachevarría.**

PE 5.895-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omachevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La experiencia internacional demuestra que en estos años de crisis la creación de empleo se ha efectuado de forma casi exclusiva por las pequeñas y medianas empresas, así como por los autónomos. Por ello resulta paradójico el fracaso de los sucesivos planes de financiación de las «PYMES» y aún peor el propósito oficial que parece existir de suprimirlas, no renovando este año los Convenios correspondientes con la Banca privada y las Cajas de Ahorro.

De ahí que interese a este Diputado conocer la postura del señor Ministro de Industria respecto a las cuestiones siguientes:

1. ¿Cuál ha sido el grado de incumplimiento durante 1984 del plan de financiación de las «PYMES»?
2. ¿Qué causas han determinado, a juicio del Ministerio, esta situación?
3. ¿Piensa el Ministerio de Industria renovar este año los Convenios con Bancos y Cajas para la financiación de las «PYMES»?

Madrid, 23 de abril de 1985. —**Manuel Renedo Omachevarría.**

---

**PE 5.896-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omachevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiendo finalizado el pasado 31 de marzo el plazo para la suscripción del seguro integral de cereales, todos los datos disponibles apuntan a que se ha producido en esta campaña un fortísimo descenso respecto de la anterior, pues parece ser se han suscrito tan sólo un 20 por ciento o 25 por ciento de las pólizas del año pasado, con una superficie cubierta de unas 700.000 hectáreas frente a las más de 3.000.000 de la temporada pasada.

Ello implica un evidente fracaso, debido a la disminución de la cobertura, aumento de las primas y también al retraso de la Administración al regular la materia, además de las dificultades que muchos agricultores están

teniendo para liquidar sus siniestros, lo que impone, lógicamente, una revisión de la política gubernamental en esta materia, con el fin de hacer atractivo de nuevo a los agricultores la suscripción de este tipo de seguros.

Esto supuesto, interesa al Diputado que suscribe conocer la respuesta de la Administración respecto de las cuestiones siguientes:

1. ¿Qué número de pólizas de seguro integral de cereales de invierno se han suscrito durante la presente campaña y cuál es la superficie cubierta por los mismos?
2. ¿Cuál ha sido la evolución en esta materia de la región andaluza en comparación con otras regiones de España?
3. ¿A qué causas se debe, a juicio del Ministro, el descenso producido en la suscripción de este tipo de pólizas?
4. ¿Qué medidas piensa adoptar la Administración para hacer de nuevo atractivo a los agricultores el seguro integral de cereales de invierno?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omachevarría.**

---

**PE 5.897-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 322/85, de 20 de febrero, «B. O. E.» 15 de marzo de 1985, establece la cobertura de la contingencia para el personal contratado, de colaboración temporal, en régimen de derecho administrativo (artículo 25 del Real Decreto 3046/77), y para los funcionarios de empleo de la Administración Local.

Destaca en primer lugar, en el Real Decreto de referencia, la oscuridad de los términos empleados, pues según el título del mismo, afecta o abarca al personal contratado y a los funcionarios de empleo, clarificando la conjunción «y», que son dos colectivos distintos. Sin embargo, la Exposición de Motivos, párrafo 3, identifica ambos términos, pues utiliza la conjunción «o», «el personal de empleo o contratado», con la que el término funcionarios de empleo, o es una redundancia en el título del Real Decreto, o el legislador, no tiene la más mínima idea de la realidad del régimen local, y por sus planteamientos laboristas, y socialistas, no plantea la cobertura del desempleo, al amplio abanico del personal, que no siendo

funcionario de carrera, presta y ha venido prestando sus servicios a las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local —MUNPAL— Orden de 9 de diciembre de 1975 («B. O. E.» número 301 de 16 de diciembre de 1977), tienen la consideración de asegurados obligatorios a la Mutualidad «quienes con cualquier carácter y cualquiera que sea la forma de nombramiento, desempeñan plazo o puesto de trabajo de la plantilla de funcionarios...».

Del contenido del artículo anterior se desprende que deberían haberse asegurado a la MUNPAL, los funcionarios en propiedad, los interinos, los contratados en régimen de derecho administrativo, y el personal de empleo (oficios) ya en propiedad, ya contratado. Asimismo, debe considerarse incluido el personal, o funcionario eventual, «con funciones de confianza o asesoramiento especial» (artículo 20.2 de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, y artículo 105 del Proyecto de Ley de Régimen Local).

La realidad ha sido muy diferente, prácticamente sólo han sido asegurados a la MUNPAL, los funcionarios en propiedad y los interinos. El personal contratado en régimen de derecho administrativo, y el de empleo, oficios o laboral, ha sido dado de alta en el régimen de la Seguridad Social, según su actividad, Oficinas y Despachos, Construcción o... por lo que la cobertura de desempleo, que se pretende con el Real Decreto es más de propaganda, que la de cubrir el desamparo de referencia, y por ello el propio legislador, «se cura en salud», cuando afirma en su artículo 1.1, «los funcionarios de empleo y el personal contratado en régimen de derecho administrativo de la Administración Local, "asegurados" a las Mutualidades...».

¿Cubre el Real Decreto 322/85, de 20 de febrero, la cobertura del desempleo para los funcionarios interinos? Terminantemente, no; es más, el funcionario interino, permitido o prohibido por la Ley, ha sido y es una «corruptela típica de la Administración Local española», que le ha configurado como un sujeto pleno de obligaciones, y prácticamente sin ningún derecho, pues si la plaza que había venido ocupando, se cubría en propiedad, o no era del agrado del edil de turno, era cesado, sin ningún derecho, y con la pérdida de sus cotizaciones a la MUNPAL. Tan injusta situación, fue motivando que un número bastante importante de estos funcionarios, en lugar de ser asegurados en la MUNPAL, conforme al artículo 3.º de sus Estatutos, «moralmente» lo fueron a la Seguridad Social, y se decía: «así por lo menos cobrarán el desempleo».

La permisividad del nombramiento de funcionarios interinos establecida en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sufrió a partir de 1977, dos prohibiciones terminantes, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 32/77, y el artículo 106.4 del Real Decreto 3046/77, y a pesar de ello siguieron existiendo, y van a seguir existiendo, pues a pesar de la normativa de la Ley 30/84, de 2 de agosto («B. O. E.» 3 de agosto de

1984), apenas mes y medio más tarde, la Dirección General de Administración Local por Resolución de 11 de septiembre de 1984 («B. O. E.» número 223, de 17 de Septiembre de 1984), una vez más, y como constante histórica de nuestra administración local volvió a establecer la posibilidad de nombramientos interinos en la Administración Local.

El funcionario interino, que permanece años y años en esa situación, o la ha utilizado «para hacer más flexible la oposición», que todo hay que decirlo, asegurado a la MUNPAL, si por cualquier causa era cesado, abandonaba y abandona la Administración Local sin derecho mutuo alguno, y como vemos por el alcance del Real Decreto 322/85, sin la cobertura del desempleo.

### Preguntas

Puede el Gobierno explicar y clarificar la cobertura del desempleo en el personal al servicio de las Corporaciones Locales en los términos siguientes:

1. ¿Desconoce el Gobierno que el personal contratado en régimen de derecho administrativo de las Corporaciones Locales, se encuentra asegurado a la Seguridad Social masivamente, y con muy pocas excepciones a la MUNPAL?

2. ¿A qué personal se refiere el Gobierno con la expresión «funcionarios de empleo», a los contratados en régimen administrativo con los que les identifica en el párrafo 3 de la Exposición de Motivos del Real Decreto 322/85, al personal laboral de plantilla, al personal de oficios, al eventual, etcétera?

3. ¿Desconoce asimismo el Gobierno, que el personal laboral de plantilla está afiliado masivamente a la Seguridad Social y por ello tiene establecida la cobertura de desempleo?

4. ¿Qué alcance tiene el Real Decreto para los funcionarios interinos, que mayoritariamente están afiliados a la MUNPAL, que no sólo son una amplia y marginada realidad, que incluso se promueve desde la Dirección General de Administración Local (Resolución de 11 de septiembre de 1984), sino que van a ser los únicos trabajadores de la Administración Local, y de toda la actividad laboral, que van a carecer de la cobertura de desempleo, rallando en una situación anticonstitucional, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de nuestra Constitución?

5. ¿Es el Real Decreto 322/85, un simple slogan propagandístico, a través del «Boletín Oficial del Estado», en su pertinaz manía de «intervenir todo», o sería, meditada y jurídicamente cree que va a tener algún valor práctico?

Madrid, 23 de abril de 1985.—José Torres Hurtado.

terio de Economía y Hacienda pudieran discrepar de los criterios existentes en los borradores legislativos preparados por los dos Ministerios antes citados, a efectos de tener una mayor claridad al respecto, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Conocían los Ministros de Justicia y Obras Públicas las modificaciones parciales y urgentes de la Ley de Arrendamientos Urbanos anunciada en el Congreso de los Diputados por el Ministro de Economía y Hacienda?
2. ¿Coincide la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos anunciada por el señor Boyer con el borrador de reforma de dicha Ley preparado por los Ministerios de Justicia y Obras Públicas?

Madrid, 22 de abril de 1985.—Luis Ramallo García.

PE 5.900-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

El pasado 16 de abril, compareció ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el Ministro de Economía y Hacienda, señor Boyer. En su comparecencia anunció un paquete de medidas fiscales y no estrictamente fiscales tendientes según el a reactivar el consumo y la economía española. Dichas medidas serían puestas, según afirmó el Ministro, en marcha de inmediato. Posteriormente se ha publicado que el paquete de medidas anunciado por el señor Boyer no estaba cuantificado y que incluso daba la impresión de «estar prendido con alfileres», originando todo ello la marcha atrás en la cuantía de alguna de las modificaciones impositivas anunciadas y problemas en la ejecución de las otras medidas no estrictamente fiscales.

Como consecuencia de lo anterior y a fin de tener una noticia clara de estos asuntos preguntamos al Gobierno:

1. ¿Esta dispuesto el Gobierno a poner en marcha en toda su amplitud la totalidad de las medidas anunciadas el día 16 de abril en la Comisión de Economía del Congreso por el Ministro señor Boyer?
2. ¿Podría facilitar el Gobierno el calendario de puesta en marcha de las medidas, en caso de que éstas vayan a llevarse a término, y si no fuera así no considerara el Gobierno poco serio el que un Ministro del mismo informe a una Comisión Parlamentaria sobre cuestiones que

PE 5.898-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

El pueblo español, tiene la impresión de que la permanencia de España en la OTAN y su futura integración en la estructura militar, sólo puede traer problemas, positivos o negativos, de índole militar.

No obstante, es lógico que exista en esta integración, comparadas de tipo económico, infraestructura, etc., diferencias de tipo económico, infraestructura, etc., vital donde puede estar una de las grandes contrapartidas a nuestra integración en la estructura militar de la OTAN.

Por tanto pregunto al Gobierno:

1. ¿Creo el Gobierno que nuestra entrada en la estructura militar de la OTAN podría hacer que esta financiará a España una red de autopistas o autopistas que conectarán perfectamente las distintas regiones militares españolas con el resto de Europa?
2. Si es afirmativa la primera pregunta ¿cual sería el trazado probable de esta red variaría dentro del territorio nacional?

Madrid, 25 de abril de 1985.—José Torres Hurtado.

PE 5.899-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

El pasado día 16 de abril el Ministro señor Boyer anunció en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso la urgente modificación parcial de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos por el Gobierno. Como en la actualidad se están realizando trabajos preparatorios para una reforma amplia de la Ley de Arrendamientos Urbanos por los Ministerios de Justicia y Obras Públicas y las medidas anunciadas por el Minis-

no son firmes sin hacer advertencia de esta circunstancia al Parlamento?

Madrid, 22 de abril de 1985.—**Luis Ramallo García.**

---

**PE 5.901-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Desde el 26 de marzo al 5 de mayo se está celebrando en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, una exposición denominada «Finlandia Diseña». Esta muestra ofrece las creaciones más recientes del diseño filandes y comprende objetos elaborados en distintos materiales (cerámica, piedra, metal, madera, etc.), siendo de destacar la estrecha relación que produce entre la artesanía y el diseño industrial.

Y como quiera que esta interrelación que se da entre belleza y el sentido práctico en su aplicación industrial puede ser muy interesante para las personas que desarrollan su labor en estas facetas, desearía conocer:

1. ¿Se tiene previsto desplazar esta muestra a alguna ciudad andaluza?
2. En caso afirmativo, ¿qué calendario seguira y en que ciudades se presentará?
3. En caso afirmativo, ¿por que no?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.902-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

La Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales de ese Ministerio, está organizando distintas acciones encaminadas a servir de plataforma a todas aquellas personas y/o entidades interesadas en el desarrollo cultural de nuestro país. Dentro de esta línea tenemos el seminario celebrado a principios de marzo en Cuenca, sobre «formación de trabajadores culturales», en colaboración con la Dirección General de Cultura de Castilla-La Mancha.

Dado que esta iniciativa de formación de «trabajadores culturales» nos parece interesante toda vez que sirve para ayudar a las personas que se ocupan y preocupan por nuestra cultura, desearía conocer:

1. ¿Se va a realizar alguna acción similar en colaboración con la Junta de Andalucía?
2. En caso afirmativo:
  - a) ¿Qué ciudades acogerán estos cursos?
  - b) ¿En qué fechas se realizarán los mismos?
3. En caso negativo, ¿esta, al menos, previsto entablar conversaciones con la Consejería de Cultura al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.903-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lazaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la localidad tunecina de Menzel Temim —sita en la zona turística de Nabel y distante a unos 70 kilómetros de la capital del país— ha sido hallado el cadáver de un hombre con documentación a nombre de Juan López Navarro.

Dicha documentación es la de un industrial valenciano que desapareció hace tres meses de su domicilio, desaparición que oportunamente fue denunciada a la policía española.

Aun cuando todavía no se ha realizado la autopsia y a pesar de que los restos mortales se encontraban en avanzado estado de descomposición, las primeras hipótesis apuntan a que el fallecimiento pudo producirse entre mes y medio y tres meses.

Ha sorprendido, sin embargo, el perfecto estado de conservación en el que se encontraba la documentación hallada con el cadáver.

En su virtud, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular las siguientes preguntas:

1. ¿Puede el Gobierno español —a tenor de las informaciones de que disponga— confirmar que el cadáver citado es el de Juan López Navarro?

2. En el supuesto de que efectivamente lo sea, ¿qué información ha recibido el Ministerio por parte de las autoridades tunecinas respecto de los hechos que ocasionaron la muerte de nuestro compatriota?

3. ¿Qué gestiones ha realizado el Ministerio acerca de la familia de Juan López Navarro, siempre en el supuesto de que el cadáver aparecido corresponda a la identidad reflejada en los documentos que portaba?

Madrid, 26 de abril de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

---

**PE 5.904-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro de la política de incompatibilidades que patrocina el Gobierno, ¿qué encaje tienen los acuerdos de la Presidencia, adoptados en Consejo de Ministros del 17 de los corrientes, por el que se autoriza a determinados altos cargos y personal del Banco Exterior de España y de la empresa nacional MERCORSA para pertenecer a más de dos Consejos de Administración, en organismos o empresas con capital público?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

---

**PE 5.905-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se han producido numerosos incidentes relacionados con la actuación de bandas incontroladas en los campos de fútbol, balonmano y baloncesto, que han abierto una página muy triste en el deporte español.

Creo del todo innecesario enumerar actuaciones de estos grupos, por su periodicidad casi constante todos los fines de semana, y a modo de ejemplo, podría citar las más recientes como el apedreamiento de los autobuses del Valencia o Barcelona, en el recientemente finalizado Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Profesional, por seguidores del Atlético o Real Madrid, respectivamente, o la agresión sufrida por periodistas bilbaínos por los tristemente conocidos «Boixos Nois».

Ya sabemos que el vandalismo en el deporte no es un fenómeno exclusivo de nuestro país, pero sí recientemente, porque este tipo de actos no tienen precedentes en el deporte español.

En mi opinión, el asunto es muy preocupante por motivos que van desde la aparición de nuevos grupos «semi-barbaros», no sólo en los Clubs importantes, sino también en los más modestos, hasta el deterioro de la deportividad y la convivencia en las gradas, con el consiguiente riesgo de que se produzcan nuevos y más graves sucesos.

Estos grupos son estrictamente minoritarios en su totalidad, y por el tipo de hechos que protagonizan, agresiones, quema de banderas, eslóganes injuriosos, etcétera, no pueden contar ni siquiera con el apoyo de los propios aficionados y socios del Club afectado, por lo que no representan ni al Club, ni a la afición del mismo. Siendo esto así, todavía no se comprende cómo gozan de entrada gratuita, para todos los partidos, en algún que otro campo y recinto deportivo.

Pregunta

Para evitar que lleguemos a lo que hoy es triste realidad en el Reino Unido, donde se han visto obligados a colocar vallas electrificadas, o al caso argentino con los violentos incidentes que provocaron no pocos muertos y gran número de heridos, con la consiguiente suspensión del Campeonato de Liga, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar que sigan produciéndose este tipo de actos?

Madrid, 25 de abril de 1985. **José Segura Sanfeliú.**

---

**PE 5.906-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Real Decreto, aprobado el día 17 del actual, se señala que la promoción del turismo español fuera de nuestras fronteras es competencia del Estado, criterio que no ha sido compartido, sino censurado por el Consejero de Turismo de la Generalidad de Cataluña.

#### Pregunta

¿Qué motivos ha tenido el Gobierno para la promulgación de tal Disposición no compartida por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña?

Madrid, 25 de abril de 1985.—**José Segura Sanfeliu.**

PE 5.907-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre adquisición de inmuebles por súbditos marroquíes en Ceuta y Melilla, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Con frecuencia se difunden informaciones sobre la adquisición de bienes inmuebles en Ceuta y Melilla por súbditos marroquíes, utilizando, en ocasiones, de intermediarios, sin que la Administración española se dé por enterada y formando parte de un propósito de influir en el carácter de estas poblaciones. Por ello se desea respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Es cierta y en qué medida la adquisición de inmuebles en Ceuta y Melilla por súbditos marroquíes, y, en tal caso, existe algún criterio sobre esta tendencia por parte de la Administración?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los empresarios y los obreros pagan mensualmente una determinada cantidad en concepto de «cuota de Formación Profesional».

#### Preguntas

1. ¿Cuál es la cantidad recaudada por este concepto en el año 1984?
2. ¿En qué se ha gastado ese dinero?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.909-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Convocadas ya las oposiciones para plazas de profesores de EGB, BUP y Escuelas de Maestría Industrial, se aprecia en esta última convocatoria la ausencia de oposiciones para los profesores especiales de idiomas en los Centros de Formación Profesional.

El número de profesores especiales en situación de interinos es escaso, si bien sólo han tenido una oportunidad de opositar.

#### Pregunta

¿Piensa el Ministro de Educación convocar nuevamente oposiciones para los I-34-EC?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.910-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La subida del precio del agua del trasvase Tajo-Segura en un 40 por ciento sobre las tarifas vigentes no parece ajustada a los índices de subida del coste de la vida declarados por el Gobierno. Aunque se pretende justificar con que es la subida que correspondía al mes de diciembre de 1982, el cobro del metro cúbico de agua para riego a 10 pesetas y a 13 el de abastecimiento de aguas, no va a favorecer precisamente la contención de precios en el presente año.

Pregunta

¿Cuál es la subida real que piensa autorizar el Gobierno para el agua del trasvase Tajo-Segura?

Madrid, 23 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.911-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El problema de la droga reviste en España caracteres de verdadera gravedad. El tráfico es considerable y el

consumo ha llegado a cotas insospechadas, por eso resulta inconcebible que en las zonas productoras de calzado se permitan los vertederos incontrolados de envases vacíos de colas y adherentes que por su composición producen efectos alienantes en los niños que los inhalan.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar esta vía de acceso a la drogadicción?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

---

**PE 5.912-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Clínica «Virgen de Fátima» de Benidorm ha acordado rescindir su convenio con INSALUD y unos 60.000 afiliados a la Seguridad Social van a quedar sin asistencia. Motivo: El impago, por parte del INSALUD, de las facturas que se generan por servicios prestados a los beneficiarios de la Seguridad Social.

La Federación Nacional de Centros y Empresas de Hospitalización Privada va a denunciar el contrato de concertación con el INSALUD, con lo que en un plazo de tres meses se negarán a aceptar los enfermos afiliados a la Seguridad Social.

Preguntas

1. ¿Cuántas clínicas concertadas existen en la provincia de Alicante?
2. ¿Cuáles son y cuánto se les adeuda a cada una de ellas?
3. ¿Cuándo piensa el Gobierno que podrá saldarse la deuda?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo.

Por resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 1 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril, fueron convocados para el día 10 de abril en Madrid los aspirantes, seleccionados a través de las correspondientes pruebas, para efectuar la adjudicación de plazas de formación de especialistas de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos.

Dadas las fechas en que se efectúa la publicación en el «Boletín Oficial», en plena Semana Santa, el emplazamiento de los candidatos de provincias se realiza de hecho con tan sólo un día hábil, lo que ha motivado que muchos aspirantes se hayan visto sorprendidos y no hayan podido comparecer en el acto de adjudicación. Lo perentorio del plazo lo prueba el hecho que el anuncio insertado en la prensa local por algunas Delegaciones del Ministerio aparece el día 11 de abril, cuando ya había tenido lugar el acto de adjudicación de destinos.

Ante esta situación, a todas luces irregular o al menos poco conforme con las más elementales exigencias del principio constitucional de seguridad jurídica, se pregunta:

¿Era consciente la Administración pública de lo perentorio del plazo y de los perjuicios que podía ocasionar el insertar la convocatoria en plena Semana Santa y que el plazo quedaba de hecho reducido a un día hábil?

¿Va a adoptar la Administración alguna decisión para corregir la situación creada y evitar los perjuicios causados a quienes no pudieron ejercer su derecho?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

PE 5.914-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre subvenciones a las Guarderías Laborales de Cataluña, para la que deseo respuesta por escrito.

Las guarderías infantiles de Cataluña, actualmente dependientes de la Conselleria de Treball de la Generalitat de Catalunya, atraviesan una situación anómala en lo que se refiere a la percepción de las subvenciones del Fondo Nacional de Protección del Trabajo, del Ministerio del Trabajo.

Hasta el año pasado, dicha subvención la recibían directamente del Gobierno, generalmente hacia el mes de junio. Pero el año pasado, en que empezó a recibirse a través de la Conselleria de Treball, les llegó en el mes de diciembre y disminuida en un 7 por ciento, lo que les creó numerosas dificultades.

Según la versión de la Conselleria de Treball de la Generalitat de Catalunya, tanto el retraso como la disminución de la subvención serían responsabilidad del Gobierno, puesto que dicha Conselleria se limita a distribuir lo que recibe cuando lo recibe.

Ante el peligro de que esta situación pueda repetirse en el año en curso, este Diputado pregunta al Gobierno, para que le conteste por escrito:

1. ¿Qué cantidad de Presupuesto del Fondo Nacional de Protección al Trabajo está destinado este año a las Guarderías Infantiles Laborales?

2. ¿Cuándo se enviarán las transferencias a las Comunidades Autónomas?

3. ¿Piensa el Gobierno recortar el monto de esta subvención?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1985.—**Gregorio López Raimundo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 5.915-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación de la empresa Hullasa, Hulleras e Industrias Carboníferas de Teverga (Asturias), para la que deseo contestación por escrito.

Hullasa, Hulleras e Industrias Carboníferas de Teverga, ha constituido y constituye el verdadero motor económico de la comarca asturiana del Valle del Trubia (conformado por las poblaciones de Teverga, Proaza, Quiroz y Santo Adriano). Al crearse Hunosa, Hullasa intentó adherirse a ella, pero al contrario de otras empresas que habían solicitado su ingreso, resultó incomprensiblemente marginada. Posteriormente, sus antiguos accionistas —Catalana de Gas y otras—, en la recesión sufrida por el

carbón se descolgaron de Hullasa, llevándose la parte de la plusvalía generada en esos años de explotación.

Tras el intento de adhesión a Hunosa, comenzó un período de dificultades que se saldó con el intento de las fuerzas políticas y sindicales de crear una comisión de seguimiento para lograr el salvamento de Hullasa. La empresa, para las Administraciones anteriores, presentaba problemas fundamentales, tales como una menguada producción, un elevado índice de absentismo, falta de preparación y modernización de sus instalaciones, ausencia de un cálculo de sus reservas y unas explotaciones muy apartadas de los centros industriales de Trubia, Aboño y la propia Hunosa.

Ni qué decir tiene que ante esa postura de la Administración, la situación de la empresa resultaba insostenible. Los encierros y manifestaciones, las huelgas de los trabajadores fueron numerosos para reivindicar sus derechos y comunicar a la opinión pública la situación de Hullasa. Resultado de dichas acciones fue que la Administración, junto a la Comisión de seguimiento de la empresa, el Comité de los trabajadores, la dirección de Hullasa y el propio Ayuntamiento, trazaron un nuevo plan y con él consiguieron que la Dirección General de Minas garantizase la continuidad de las explotaciones, el mantenimiento de los puestos de trabajo.

En la actualidad, la empresa cuenta con una plantilla de 300 trabajadores, de los cuales unos cuarenta son picadores. La producción del pasado año ha sido de 43.247 toneladas, que compra y comercializa Hunosa. En el presente ejercicio se cuenta con una subvención estatal de 190 millones de pesetas. El pozo plano que entra en el proyecto de continuidad, junto a las reservas en explotación garantizan el futuro de la empresa para unos doce años.

Sin embargo, ¿de quién es Hullasa?, es lo que quieren saber sus trabajadores, así como cuál es su identidad jurídica. Resolver este problema y seguidamente negociar un plan de concertación entre Comité de empresa, dirección de ésta y Administración, a medio y largo plazo, para afrontar el futuro con claridad y disipar la incertidumbre en que viven los mineros y el pueblo tevergano, es lo que debería favorecer el Gobierno al que dirijo la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para terminar con la situación de indefinición jurídica y garantizar la supervivencia de esta empresa que cuenta con una infraestructura y reservas válidas, para elevar su actual plantilla, y que constituye la fundamental base económica de una comarca de unos ocho mil habitantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1985.—**Horacio Fernández Inguanzo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas sobre clases, áreas de extensión, estimaciones y resultados alcanzados por los sistemas bioindicadores, que según manifestaciones del Gobierno controlan la emisión e intensidad del impacto ambiental (lluvia ácida) procedente de la Central Térmica de Andorra (Teruel), a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

Va a cumplirse un año (mayo 1984) que este Diputado dirigió al Gobierno una serie de cinco preguntas relativas a diversos asuntos relacionados con las centrales térmicas y especialmente con la de Andorra (Teruel).

Algunas de ellas se concretaban a la información obtenida y seguimiento de la evolución del impacto ambiental producido por la lluvia ácida. Las contestaciones del Gobierno no permitían un conocimiento claro y preciso de los resultados alcanzados por los sistemas bioindicadores, cuando en la actualidad se está poniendo de manifiesto en la flora de la zona, por muy diversos canales de información, la posibilidad de un serio, extenso y quizá irreversible impacto ambiental, cuyo origen es necesario conocer.

Ante esta situación controvertida y poco clara se hace necesaria una información (un año más tarde de nuestra pregunta sobre este asunto) de la situación a que se ha llegado en los estudios de la zona, con datos precisos y concretos por los servicios oficiales y contratados, que no se hizo en la anterior contestación del Gobierno, con el fin de prestar a todos los interesados, por esa especial situación, el derecho a conocer los resultados experimentales que el Gobierno ha declarado en las respuestas a este Diputado en el pasado año que ya estaban estudiándose.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué clases, áreas de extensión, estimaciones y resultados alcanzados por los sistemas bioindicadores, que según manifestaciones del Gobierno controlan la emisión e intensidad del impacto ambiental (lluvia ácida) procedente de la Central Térmica de Andorra (Teruel)?

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

**PE 5.917-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre en qué situación se encuentra y qué resultados y datos ha constatado el Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel), al igual que otras Centrales Térmicas que utilizan lignitos como combustibles, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

Hace más de dos años (abril de 1983) contestó el Gobierno a una primera pregunta de este Diputado acerca del impacto radiológico en Centrales Térmicas de carbón, especialmente en Andorra (Teruel). Asimismo en mayo de 1984, se insistió sobre el mismo tema. La importancia de este asunto requiere una verificación exacta y completa de las etapas que ha llevado la implantación del Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental de las Centrales Térmicas y los resultados alcanzados, no sólo en Andorra sino en el resto de las centrales.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, a la que solicita respuesta por escrito:

¿En qué situación se encuentra y qué resultados se han alcanzado mediante el Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental de la Central Térmica de Andorra (Teruel) y de otras centrales que utilizan lignitos como combustible?

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

**PE 5.918-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula preguntas al Gobierno sobre qué valoración objetiva ha extraído el Gobierno acerca del impacto ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel), al igual que otras Centrales Térmicas que utilizan lignitos como combustible, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

Los resultados que se solicitan en la pregunta anterior, junto con la verificación «in situ» de la situación provocada (que se estima por los afectados de muy diversas maneras y con múltiples intensidades y orígenes) requie-

re una información oficial de la valoración que de este asunto hace el Gobierno, dando a conocer con detalle las diversas metodologías utilizadas en la comprobación del impacto junto con la descripción objetiva de lo que a juicio de los técnicos oficiales responsables se ha verificado en esta materia.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué valoración objetiva ha extraído el Gobierno acerca del impacto ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel), al igual que otras Centrales Térmicas que utilizan lignitos como combustible?

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

**PE 5.919-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular) al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas sobre acciones que piensa desarrollar el Gobierno ante los resultados y valoración objetiva del impacto ambiental en la Central Térmica de Andorra (Teruel), a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

En un nivel político, que tiene en cuenta la información previa de unos sistemas de alarma y control en los impactos ambientales, junto a una valoración objetiva de una situación tan delicada como en la que se encuentra la zona turolense y el levante español por la importancia y trascendencia de los posibles daños que una información errónea podían causar, requiere como consecuencia lógica y responsable, desarrollar unas acciones derivadas de todo lo anterior.

Esta pregunta, cualquiera que sean las conclusiones de las anteriores relativas a los resultados y valoración objetiva, tiene la finalidad de prestar una información por parte del Gobierno a instancia de este Diputado que sea real, veraz y completa, para poder ser trasladada a los afectados e interesados, dando a conocer qué acciones (aclaratorias sobre la ausencia o presencia del impacto; grado de intensidad si existe; orígenes del mismo, etc.) se van a desarrollar por el Gobierno frente a esta situación. Como en anteriores contestaciones del Gobierno sobre estos asuntos, éste contestó que se estaba trabajando en ello, dado el plazo razonable de estudio, se estimó prudente la espera. Hoy día no es posible ya entretener o ocultar los resultados y su valoración correspondiente y lo que es más importante, la declaración del Gobierno

ante las acciones que se piesen desarrollar, frente a esta situación de la que no cabe dilación, retraso o prórroga alguna a una respuesta política, cualquiera que sean las conclusiones técnicas alcanzadas.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta a la que solicita respuesta por escrito:

¿Qué acciones piensa desarrollar el Gobierno ante los resultados y valoración objetiva del impacto ambiental de la Central Térmica de Andorra (Teruel)?

Madrid, 29 de abril de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

---

**PE 5.920-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Muchos miembros de las Fuerzas Armadas —jefes, oficiales y suboficiales— se acogieron a una Ley por la que podían pasar a prestar sus servicios en la escala llamada destinos civiles, prestando sus servicios en ministerios y organismos oficiales, cobrando un complemento, plus o gratificación por esta nueva dedicación, dándose el caso en muchos miembros de las Fuerzas Armadas que a dicha Ley se acogieron que el complemento actual que perciben es ahora inferior al que empezaron a cobrar cuando se incorporaron a destinos civiles.

Pregunta

¿Por qué no se han actualizado esos complementos retributivos, mensuales, a los militares que pasaron a destinos civiles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.921-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los que fueron empleados, en todas sus categorías, de la AISS —antigua Organización Sindical— al incorporarse a la Administración Civil del Estado, y también a las Comunidades Autónomas, han conseguido que sus haberes y categorías profesionales sean equiparados a los de los funcionarios de la Administración Civil, al igual que se ha hecho con los antiguos empleados de la llamada —ya desaparecida— Secretaría General del Movimiento.

Pregunta

¿Por qué no se ha aplicado idéntica norma retributiva a los que pertenecieron a los Medios de Comunicación Social del Estado, teniendo en cuenta su titulación y méritos profesionales?

Palacio del Congreso, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.922-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En la respuesta con registro de entrada en el Congreso de los Diputados número 17.164, motivada por una pregunta en la que me interesaba acerca de la supresión del paso a nivel existente en la carretera de Su Eminencia de Sevilla, se podía leer que esta supresión se encuentra sujeta al dictamen de un Comité Técnico que estudia las futuras actuaciones que se van a realizar en la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla. Y como quiera que este Comi-

té se creó el 1 de octubre de 1984 y, por tanto, ya han pasado más de seis meses y el paso a nivel sigue sin suprimirse, desearía conocer:

1. ¿Cuándo concluirán los estudios del Comité Técnico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.923-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Para poder controlar la acción del Gobierno, realizando un seguimiento eficaz de las inversiones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicito del mismo, información detallada sobre los siguientes puntos:

1. Inversiones previstas, por ese Ministerio en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio.
2. Inversiones reales, realizadas por ese Ministerio, en la provincia de Sevilla, durante el pasado ejercicio.
3. Inversiones previstas, por ese Ministerio, que no llegaron a realizarse durante el pasado ejercicio, en la provincia de Sevilla y sus causas.
4. Inversiones reales, previstas por ese Ministerio, en la provincia de Sevilla, durante el presente ejercicio.

En definitiva, se trata de conocer detalladamente, por ejemplo, que en el año 1984, se tenía previsto realizar la mejora de..., por valor de..., y se realizó, o no se realizó, debido a... Es decir, pormenorizando en la medida de que este Diputado no quiere una fría estadística, sino una relación de datos, fechas, cantidades y razones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.924-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Gru-

po Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Plan de Empleo Rural en Andalucía, que como se sabe, sustituye al antiguo empleo comunitario, continúa presentando graves problemas de gestión. Así, tenemos que el pasado año, no se invirtieron 9.295 millones de pesetas lo que supuso, el 36 por ciento del total; es decir, más de una tercera parte de lo presupuestado no se llegó a efectuar. Esto ha obligado a incluir esa partida en la prevista para el presente año de 1985.

En base a ello desearía conocer:

1. ¿Cuáles son las causas por las que se dejó de invertir ese 36 por ciento?
2. Teniendo en cuenta que ha transcurrido un trimestre y, que aún no ha comenzado a realizarse obras, ¿qué garantías da el Gobierno de que en el presente año, la gestión mejorará y se invertirá la totalidad del presupuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.925-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro del Interior la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Ministro del Interior declaró en una rueda de prensa celebrada en Almería, sobre política penitenciaria, que el mayor problema radicaba en el insuficiencia de instalaciones para albergar a la población reclusa. Asimismo, anunció el señor Ministro, que dentro del futuro plan contra la droga, se prevé la existencia de instalaciones especiales para el tratamiento de drogadictos en los centros penitenciarios.

Por todo ello, desearía conocer:

1. ¿Cuál es el número de reclusos que se beneficiarán de este nuevo Plan?
2. ¿Se prevé la existencia de dichas instalaciones especiales para drogadictos en la Comunidad Andaluza?
3. En caso afirmativo:
  - a) ¿Para cuándo está previsto el funcionamiento de dichas instalaciones especiales?

- b) ¿Dónde se ubicarán?  
c) La inversión andaluza, ¿qué porcentaje representa del total nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

**PE 5.926-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Recientemente, en una investigación parlamentaria, me interesaba por la existencia en ese Ministerio de fondos destinados a ayudar a asociaciones culturales andaluzas no específicamente juveniles. Y en la respuesta con registro de entrada número 16.920, se contestaba que al estar transferida esta materia a la Junta de Andalucía, las competencias del Estado se reservaban, en esa materia, a las actividades culturales que tienen proyección nacional o internacional.

En base a ello desearía conocer:

1. Durante el pasado ejercicio:
  - a) ¿Qué actividades con proyección nacional o internacional, se financiaron en Andalucía?
  - b) ¿A cuánto ascendió la ayuda?
  - c) ¿Qué porcentaje representó respecto al total nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

**PE 5.927-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En la respuesta con registro de entrada en el Congreso de los Diputados número 14.735, en la que me interesaba por la puesta en práctica de un plan piloto para la prevención de la delincuencia y la marginación social, entre otros extremos, en Sevilla; similar a la que se realizó en Madrid mediante un convenio entre varias partes (INEM, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y Gobierno Civil), pero donde destacaba la aportación del INEM que se cifraba en 200 millones de pesetas; se podía leer textualmente:

«En estos momentos, está en estudio la puesta en práctica en la ciudad de Sevilla, de un plan similar al mencionado en la pregunta, aunque todavía no se pueden ofrecer fechas concretas de realización, pues no se conocen las cantidades que podría aportar el INEM, dado que dicho organismo no ha concluido aún los estudios económicos y presupuestarios previstos.»

Y como quiera que la respuesta lleva fecha de 19 de diciembre de 1984, y que esta ciudad andaluza continúa presentando altas tasas de delincuencia, la puesta en marcha de un plan de estas características, sería muy bien acogido, desearía conocer:

1. ¿Se conocen ya las cantidades que podría aportar el INEM?
2. En caso afirmativo:
  - a) ¿Cuál será esa aportación?
  - b) ¿Cuándo comenzará?
3. En caso negativo:
  - a) Solicitamos toda la información al respecto para que nos ayude a conocer en que situación se encuentra actualmente este proyecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

**PE 5.928-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando se le dé respuesta por escrito.

Ante la inquietud reinante en el sector fotográfico debido al nuevo sistema de elaboración del Documento Nacional de Identidad, que según parece puede aplicarse

próximamente, y la posibilidad de que en este nuevo procedimiento los fotógrafos profesionales puedan ser excluidos de la realización de la correspondiente fotografía, este Grupo Parlamentario interesado en conocer las características de este nuevo documento que se exigirá a todos los españoles, solicita del Gobierno respuesta por escrito a las cuestiones siguientes.

a) ¿Cuáles son las características del nuevo modelo de Documento Nacional de Identidad que tiene previsto realizar el Ministerio del Interior, para todos los españoles?

b) ¿En el nuevo sistema de elaboración, las fotografías para el DNI, las continuarán haciendo los fotógrafos profesionales?

c) ¿Qué garantías puede ofrecer el Gobierno para que este nuevo procedimiento no repercuta negativamente en los profesionales del sector fotográfico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1985.—**Miquel Roca i Junyent.**

#### PE 5.929-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca y Junyent, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

Seguro escolar para los Alumnos de Formación Profesional

Antecedentes

Mediante una Ley de 17 de julio de 1953, se creó el Seguro Escolar.

Dicha Ley prevé, entre los riesgos a los que protege, el caso de accidente, considerando como accidente, a los efectos de este tipo de seguros, «toda lesión corporal de que sea víctima el estudiante con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluso las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera" y otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los centros de enseñanza».

Por otra parte, según el artículo 13 de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión Escolar, el estudiante que sea víctima de un accidente tendrá derecho a la asistencia médica y farmacéutica y a la indemnización que se de-

termine para cada caso, en la forma y cuantía que corresponda, atendiendo al tipo de incapacidad que el accidente haya producido. Y según el artículo 17, «se considera incapacidad permanente y absoluta para los estudios ya iniciados, toda lesión que después de ser curada deje una inutilidad absoluta para los estudios a los que se dedicaba el escolar cuando tuvo el accidente».

Para el tipo de incapacidad mencionada, el seguro escolar establece una prestación consistente en facilitar la asistencia médico-farmacéutica hasta que el alumno accidentado sea dado de alta y una indemnización por una cantidad mínima de 25.000 pesetas y máxima de 100.000 pesetas, fijada proporcionalmente en función del tiempo de los estudios ya realizados y a la disminución de su capacidad ulterior para una actividad profesional.

Asimismo, la víctima del accidente escolar tiene también derecho a que el seguro le suministre y renueve normalmente los aparatos de prótesis y ortopédicos que se consideren necesarios para la asistencia.

En cuanto al derecho de percibir una pensión periódica con carácter vitalicio, el seguro escolar sólo lo establece para los supuestos de gran invalidez, entendiéndose por inválido, a estos efectos, la víctima de un accidente escolar, que afligida de una incapacidad permanente absoluta, queda incapacitada para los actos más necesarios de la vida.

Por lo que hace referencia a la Formación Profesional, el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, incluyó dentro del ámbito de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1953, a los alumnos de las escuelas de Formación Profesional públicas y privadas y aquellas que de conformidad con lo que establece la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, deben integrarse dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Por lo tanto, los alumnos a que se refiere el referido Decreto, tienen, a partir de la fecha de la primera cotización, los beneficios del Seguro Escolar, en la forma que establecen los Estatutos de la Mutualidad que gestiona el citado seguro, aprobado por Orden de 11 de agosto de 1953.

En consecuencia puede destacarse que la cuantía de las indemnizaciones que se conceden a los alumnos accidentados es realmente bajísima, teniendo en cuenta que para una incapacidad permanente, el máximo que pueden recibir son 100.000 pesetas. Asimismo, hay que tener presente que los alumnos de Formación Profesional están más expuestos a accidentes, debido a que una gran parte de estas enseñanzas, por su peculiaridad, implican un riesgo más elevado, que no asume el Seguro Escolar.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario desea del Gobierno respuesta a las siguientes cuestiones:

a) ¿Tiene previsto el Gobierno aumentar la cuantía de las indemnizaciones por accidente o enfermedad que contempla el Seguro Escolar creado por la Ley de 17 de julio de 1953, y especialmente las que reciben los alumnos de escuelas públicas y privadas de Formación Profesional según establece el Decreto 2078/71, de 13 de agosto?

En caso afirmativo, ¿en qué supuestos y cuantías introducirá modificaciones?

b) ¿Piensa el Gobierno incrementar las prestaciones (pensiones, atención médico-farmacéutica, etcétera) que contempla el Seguro Escolar para los estudiantes de Formación Profesional que sean víctimas de accidentes?

En caso afirmativo, ¿en qué supuestos y cuantías introducirá modificaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 1985.—**Miquel Roca i Junyent.**

---

#### PE 5.930-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Educación y Ciencia en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 figura una inversión a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia, por cuantía de 72,3 millones de pesetas para construcción de puestos en Badajoz, referente a Educación Preescolar:

— Una cuantía de 110,1 millones de pesetas para construcción de puestos de EGB en Badajoz.

— 272,6 millones de pesetas para construcción de puestos en Badajoz; 2,9 millones de pesetas para BUP y COU 58, en Badajoz; 0,6 millones de pesetas para 92 puestos de EGB en Badajoz y 6,6 millones de pesetas para 38 puestos de FP en Badajoz.

— Una cuantía de 209,2 millones de pesetas para adaptación del Rectorado de Badajoz.

— Una cuantía de 34,1 millones de pesetas para construcción de puestos de Educación Especial en Badajoz.

— Una cuantía de 20,6 millones de pesetas para reformas y sustitución de puestos de Educación Preescolar en Badajoz.

— Una cuantía de 66,8 millones de pesetas para mejoras, reformas y seguridad en centros de EGB en Badajoz.

— Una cuantía de 320,5 millones de pesetas para construcción de puestos de EGB en Badajoz.

— Reformas, mejoras y seguridad de Centros de Enseñanzas Medias en Badajoz, 26,2 millones de pesetas.

— Obras diversas servicios generales de Enseñanzas Universitarias en Badajoz, 10,4 millones de pesetas.

— Urbanización, 38,4 millones de pesetas.

— Construcción de puestos y reformas en centros de Educación Especial de Badajoz, 12,3 millones de pesetas.

— Actividades de investigación e innovación sobre Investigación Educativa de la Universidad de Extremadura, 2,9 millones de pesetas.

Interesa conocer la situación actual de las referidas inversiones y, en su caso, las causas que hubieren impedido que las mismas hayan comenzado a efectuarse y soluciones previstas para que quede agotada en el presente ejercicio económico.

Badajoz, 26 de abril de 1985.—**Antonio Uribarri Murillo.**

---

#### PE 5.931-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Obras Públicas en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 figura una inversión a realizar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por cuantía de 104,2 millones de pesetas, creación de infraestructura de la Carretera IBA 279 N-430 de la Presa García de Sola-Puerto de los Carneros.

— 161,5 millones de pesetas para la 307 N-630 de Cáceres-Mérida.

— 5,0 millones de pesetas para 7BA 203 N 5 correspondiente al paso inferior para peatones C/Giles-Ontiveros (Badajoz).

— Mejora de pavimentación del tramo Mérida inter N-432, 131,9 millones de pesetas.

— Mejora de pavimentación del tramo inter n-432 de Monesterio, 152,7 millones de pesetas.

— Regadíos adicionales del Guadiana, 2.351,3 millones de pesetas.

— Presa del Zapatón, 289,1 millones.

— Riegos Plan Badajoz, 556,4 millones de pesetas.

— Otros regadíos del Guadiana y Canal de Las Deltas, 539,9 millones de pesetas.

— Riegos del Alange, 32,2 millones.

— Riegos Vegas del Guadiana, 243,4 millones de pesetas.

— Medidas preventivas y bases de actuación ambiental correspondientes al EIA Embalse de La Serena, 3,1 millones de pesetas.

— Obras complementarias de abastecimiento y saneamientos de la provincia de Badajoz, 3,1 millones de pesetas.

— Obras infraestructura hidráulica en la provincia de Badajoz 3,2 millones de pesetas.

— Obras a realizar por el Servicio de Aplicaciones forestales en la provincia de Badajoz, 2,4 millones de pesetas.

— Obras a realizar por el Servicio de Aplicaciones Agronómicas en la provincia de Badajoz, 1,3 millones de pesetas.

— Obras a realizar por el Servicio de Aplicaciones Industriales en la provincia de Badajoz, 2,4 millones de pesetas.

— Obras complementarias a realizar en las cuencas regables de la cuenca del Guadiana en la provincia de Badajoz, 19,6 millones de pesetas.

— Adquisición y renovación de vehículos en Badajoz, 3,8 millones de pesetas.

Adquisición de maquinarias para obras complementarias de regadíos en la provincia de Badajoz, 9,5 millones de pesetas.

— Adquisición de mobiliario, máquinas de escribir y calcular, aparatos topográficos y otros, 1,9 millones de pesetas.

— Promoción y administración de viviendas:

270 en Badajoz, 314,1 millones de pesetas.

43 en Badajoz, 30,0 millones de pesetas.

220 viviendas en Mérida, 137,5 millones de pesetas.

46, viviendas en el Polígono de Santa Marina, 10,4 millones de pesetas.

Interesa conocer la situación actual de referidas inversiones y, en su caso, las causas que hubieren impedido que las mismas hayan comenzado a efectuarse y soluciones previstas para que quede agotada en el presente ejercicio económico.

Badajoz, 26 de abril de 1985.—**Antonio Urbarri Murillo.**

**PE 5.932-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

**Inversión sobre Agricultura, Pesca y Alimentación**

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 figura una inversión a realizar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por una cuantía de 15,6 millones de pesetas para Dotación General a la finca de Valdesequera; una inversión de 21,0 millones de pesetas para construcción de un silo de 20.000 Tm. en Montijo, y una cuantía de 10,4 millones de pesetas para Infraestructura de red curado, fermentación y proceso del tabaco en rama en Badajoz.

Interesa conocer la situación actual de las referidas inversiones y, en su caso, las causas que hubiera impedido que las mismas hayan comenzado a efectuarse y soluciones previstas para que quede agotada en el presente ejercicio económico.

Badajoz, 26 de abril de 1985.—**Antonio Urbarri Murillo.**

**PE 5.933-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito:

**Inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 figura una inversión a realizar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cuantía de 7,3 millones de pesetas para adquisición y acondicionamiento de locales en Badajoz; una cuantía de 10,4 millones de pesetas para reforma y acondicionamiento de Centros Docentes de don Benito.

— Adquisición de maquinarias, instalación, utillaje, mobiliario y enseres para Centros Docentes en servicio de Badajoz, 15,8 millones de pesetas.

— Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo-Audiometría, 0,5 millones de pesetas; Control visión, 0,5 millones de pesetas, y Mesa radiológica, 1,0 millones de pesetas.

Interesa conocer la situación actual de las referidas inversiones y, en su caso, las causas que hubieren impedido que las mismas hayan comenzado a efectuarse, y soluciones previstas para que quede agotada en el presente ejercicio económico.

Badajoz, 26 de abril de 1985.—**Antonio Urbarri Muriello.**

---

**PE 5.934-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado por la provincia de Lugo del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su contestación por escrito, por parte de excelentísimo señor Ministro de Agricultura, sobre la protección del Ministerio al mercado semanal de Castro de Riberas de Lea (Lugo).

Antecedentes

La Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura publicó en enero de 1978 el calendario de celebración de Ferias y Mercados de Ganados, fijando los miércoles como fecha del mercado comarcal de Castro de Riberas de Lea (Ayuntamiento de Castro de Rey, en la provincia de Lugo), y los jueves como fecha del mercado nacional de Santiago de Compostela, habiendo funcionado ambos mercados (que en cierta forma son interdependientes o complementarios), con regularidad y con resultados provechosos.

A fines de 1984, el Ayuntamiento de Santiago inicia un expediente de ampliación de su mercado semanal, intentando que en los sucesivos comprenda los jueves y los miércoles, lo que es controvertido por el Ayuntamiento de Castro de Rey y los de toda la comarca, por perjudicar muy gravemente al mercado de Castro de Riberas de Lea y a los anhelos ganaderos de toda una provincia señaladamente ganadera, como es la de Lugo.

Antes de que el Ministro de Agricultura haya adoptado la decisión pertinente, el Alcalde de Santiago ha ampliado en 4 de enero de 1985 y 15 de marzo de 1985 a la Dirección General de Producción Agraria, y en 9 de abril de 1985 al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, todo ello sin perjuicio de la gran polémica que estos hechos han desencadenado en la opinión pública, especialmente en la de Lugo, que ve lesionar los derechos e intereses de sus ganaderos.

Pregunta

¿Va a proteger el Ministerio de Agricultura el mercado semanal de Castro de Riberas de Lea (Lugo) de la ilícita competencia que por vía de hecho verifica el Ayuntamiento de Santiago, al hacer coincidir en la misma fecha

semanal la ampliación de su propio mercado ganadero de los jueves?

Madrid, 6 de mayo de 1985.—**Antonio Carro Martínez.**

---

**PE 5.935-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al descentralizarse los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por haberse trasferido estos mismos servicios a las Comunidades Autónomas, cabe pensar que el control de la edición de los libros de texto para los escolares también ha sido transferido.

Pregunta

¿Que inspección o control sigue el Ministerio de Educación y Ciencia en el contenido de los textos de Historia de España, para que dicho contenido sea común para todos los escolares españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.936-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro del Interior la siguiente pregunta:

Con fecha 8 de marzo último formulé pregunta acerca del número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Na-

cional y Salas del Tribunal Supremo) que se encuentran pendientes de ejecución en relación a disposiciones y actos de ese Ministerio del Interior, con especificación de la Sala a la que corresponden y la naturaleza de la cuestión.

Con fecha 15 de abril último se me contesta eludiendo la respuesta, remitiéndose a la cita del artículo 112 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, que obliga a efectuar anualmente la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la «relación expresiva del cumplimiento que en el año anterior hubieren tenido las Sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa, consignado, en cuanto a las que no se hubieran ejecutado, la razón en virtud de la cual no hubiera tenido lugar».

A la vista de dicha contestación se solicita información acerca de:

1. Fechas de los «Boletines Oficiales del Estado» en que ese Ministerio ha dado cumplimiento a la obligación que establece el citado precepto de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, respecto de los años 1982, 1983 y 1984.

2. En el caso de que dicha obligación no haya sido cumplida, motivos de no hacerlo.

3. Asimismo, en el supuesto de que no se haya efectuado la publicación a que obliga el artículo 112 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se reitera la pregunta inicial, es decir, sentencias que se encuentran pendientes de ejecución contra actos y disposiciones de ese Ministerio y sus Organismos dependientes, con especificación de la Sala de la que proceden, fecha de la sentencia, naturaleza de la cuestión y motivos o razones por las que no se ha ejecutado la sentencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.937-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta.

La Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Presupuestos del Estado para 1985 y el artículo 3 de la Orden Ministerial de 2 de enero de 1985 establecen que los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar que ocupen destinos dotados en los Presupuestos Genera-

les del Estado, deberán optar por percibir su pensión de retiro o cesar en ella y continuar en el Cuerpo de la Administración Civil en que se han integrado. Dado que el tiempo de servicios en la Administración civil en ningún caso dará derecho a haber pasivo alguno, «sin perjuicio de que este tiempo sea de abono para una mejora de su haber de retiro», según vino a precisar el Real Decreto 306/85, de 20 de febrero, se pregunta:

¿Por qué se le retiene a dicho personal la cuota de clases pasivas, de acuerdo con la nueva fórmula establecida en la vigente ley de Presupuestos que es de aplicación a pensiones futuras?

¿Como puede ser mejorada la pensión de retiro que tienen acreditada, si la fijación de la misma conforme a la normativa anterior que sirvió para su determinación no tenía en cuenta la mayor o menor antigüedad una vez completados tres trienios, ya que la mejora por vía de incrementar la base reguladora con el importe de los nuevos trienios que puedan completar no compensa la retención de la cuota de clases pasivas que se les efectúa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.938-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Valle de los Pedroches y, en general, toda la Sierra Norte de la provincia de Córdoba, constituyen una zona característica dentro del conjunto provincial y marcadamente montañoso, con suelos en general pobres y un fuerte predominio de la actividad ganadera, cinegética y forestal. Todo ello la convierte en una zona típica de agricultura de montaña, con importantes carencias estructurales y de comunicaciones, y cuya situación puede verse muy seriamente afectada por el ingreso de España en la CEE al incidir en algunos de sus cultivos más característicos.

De ahí que se considere importante para la provincia de Córdoba la inclusión de esta zona dentro de los programas de agricultura de montaña e interés por ello conocer la postura de la Administración al respecto.

1.º ¿Considera el Gobierno que el Valle de los Pedroches y la Sierra Norte de Córdoba reúne las característi-

cas propias para la aplicación de los programas de agricultura de montaña?

2.º ¿Es propósito del Gobierno incluir esta zona dentro de dichos Programas?

Madrid, 8 de mayo de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

---

**PE 5.939-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Educación y Cultura la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Acceso directo de alumnos graduados en las Escuelas Universitarias

Existe un manifiesto malestar entre los profesores de EGB que han salido con plaza directa en el curso 73-74, según decreto del 7 de febrero de 1974 número 375/74 «B. O. E.» del 15 de febrero de 1974, así como de los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado por la orden del 29 de marzo de 1985, por la que se dictan las normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971 («B. O. E.», del 3 de abril de 1985).

Por todo ello, pregunto:

¿Qué motivos han encaminado a su Ministerio para dicho cambio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1985.—**Enrique Beltrán Sanz.**

---

**PE 5.940-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

El río Segre, a su paso por el término municipal de Artesa de Segre, arroja un caudal mínimo, en comparación con el que aporta aguas arriba, antes de la toma del Canal de Urgell, o el de aguas abajo, después de la afluencia del río Noguera.

Ello hace que en algunas épocas, principalmente lógicamente en el estiaje, el caudal del río alcance un nivel muy bajo, con las consecuencias perjudiciales que eso ocasiona.

Ante esta situación el Ayuntamiento de Artesa de Segre solicitó del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro la señalización de un caudal mínimo ecológico.

Por ello le pregunto al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con solicitud de respuesta por escrito:

Para que el río Segre siga haciendo sus funciones como tal, ¿tiene el MOPU previsto señalar un control mínimo ecológico tal como en su día solicitó la Corporación Municipal de Artesa de Segre?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1985.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

---

**PE 5.941-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, solicitando se le dé respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Artesa de Segre, en la provincia de Lérida, aprobó en su día, concretamente el 14 de octubre de 1984, solicitar la redacción, con ocasión de la construcción del Embalse de Rialb, de un anteproyecto de la zona de riegos de las poblaciones de su término municipal situadas en la margen derecha del río Segre (Anyà, Vall-Llebrea, Mostarguèll, Alentorn, Vernet i Baldomas) y que comprendía una zona regable aproximadamente de 1.500 hectáreas.

En función de ello la Corporación Municipal acordó en el Pleno de 14 de diciembre de 1984 solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la reserva del caudal necesario para el riego indicado, trasladándose así al Delegado del Gobierno en dicha Confederación en fecha 17 de diciembre de 1984.

Ante esto formula la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo con el deseo de recibir respuesta por escrito.

¿Tiene en cuenta el MOPU, en el aprovechamiento futuro de la regulación del río Segre a través del embalse de Rialb, la creación de esa zona de riego y, en consecuencia, se procederá a la reserva del caudal necesario para poder dotarlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1985.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

PE 5.942-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, solicitando se le dé respuesta por escrito.

Como consecuencia de la guerra civil española la Dirección General de Regiones Devastadas expropió diversos terrenos en la localidad de Vilanova de la Barca, provincia de Lleida, propiedad entre otros de don Manuel Solsona Sentañer, doña Carmen Oliva Ceses, don Ramón Surroca Rosell, don José Sentañer Rosell, doña Isabel Mayoral Piñal, don Luis Hernández Fonte...

El objeto de la expropiación, que lógicamente causó un perjuicio económico notable a los propietarios, era el de reconstruir la indicada población, totalmente destruida durante la guerra civil. Una vez realizada tal reconstrucción, quedaron sobrantes objeto, por parte de los propietarios, de petición del derecho de reversión.

A pesar de reiterar tal petición, la Administración fue demorando la devolución de los terrenos. Finalmente, en los últimos meses del año 1984 la Dirección General de Arquitectura, y como consecuencia del expediente G-119 de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, fue oficiando a los interesados notificándoles la reversión y señalando incluso superficie y precio, aunque hay que reconocer que la superficie es en algunos casos inexacta y el precio señalado por la Administración no sólo es elevado a todas luces, sino claramente diferente del señalado en otros casos.

Finalmente parece existir una cierta demora por parte de la Administración en la resolución del expediente de reversión como consecuencia de alguna interferencia que bien podría calificarse de «política».

Por todo ello formula las siguientes preguntas al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo con solicitud de respuestas por escrito:

1. ¿Es cierto que el expediente de reversión G-119 de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas

está demorándose por causas ajenas a la normal tramitación prevista en la Ley de Expropiación Forzosa?

2. ¿Cuál es el estado actual de tramitación de dicho expediente?

3. ¿Qué criterios se han seguido para fijar un precio a todas luces desorbitado en las notificaciones del derecho de reversión de algunos de los titulares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1985.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

PE 5.943-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha inaugurado junto al Ministerio de Trabajo una estatua al dirigente socialista Largo Caballero. Dado que hace también muy poco tiempo fue inaugurada en las cercanías del Ministerio de Obras Públicas otra estatua a don Indalecio Prieto, sería de interés que el señor Presidente aclarase el alcance de esta «estatomanía» repentina y, concretamente, si es su propósito, o el del Gobierno, seguir erigiendo nuevas estatuas en el futuro y si éstas se limitarán en exclusiva a militantes socialistas o no.

De ahí que se solicite del señor Presidente contestación a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Es propósito del Gobierno seguir erigiendo más estatuas en lugares públicos a dirigentes sociales en el futuro?

2.º ¿Piensa el Gobierno restringir la creación de nuevas estatuas tan sólo a dirigentes socialistas que hayan sido Ministros o es su propósito ampliarla a otros militantes de su Partido?

3.º ¿Entra en los cálculos del Gobierno la erección de alguna estatua a dirigentes políticos ajenos al Partido Socialista?

Madrid, 8 de mayo de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, dirigida al Ministro de Defensa, sobre existencia de armas nucleares en Gibraltar, para la que deseo respuesta por escrito.

Recientemente se ha puesto de actualidad el debate sobre los planes de los Estados Unidos de instalar armas nucleares en caso de emergencia en diversos países, entre ellos España.

Asimismo son recientes las declaraciones del Director de la OID, Fernando Schwartz, en el sentido de que «si España entra en la estructura militar de la OTAN, tendrá que aceptar armamento nuclear, lo quiera o no el Parlamento».

La opinión pública se siente gravemente preocupada e inquieta ante esta perspectiva y demanda fórmulas que garanticen de un modo fehaciente y no mediante simples promesas que el territorio español no sea objeto de nuclearización por parte de potencias extranjeras. Esa preocupación es especialmente grave por lo que respecta al territorio de Gibraltar, dada su condición de colonia de una potencia nuclear.

A su regreso de Gran Bretaña el Ministro de Defensa, Narcís Serra, declaró el lunes 18 de febrero que «aunque España no tiene capacidad de verificación, por tratarse de una base extranjera, puedo decir que podemos estar tranquilos, porque no hay armas nucleares en el Peñón de Gibraltar».

Todo ello nos lleva a preguntar al señor Ministro de Defensa lo siguiente:

¿Qué garantías ha recibido del Gobierno británico de que no existen armas nucleares de ese país en Gibraltar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1985.—**Gregorio López Raimundo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## CONTESTACIONES

PE 5.471-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, sobre ayudas especiales en Educación Preescolar, Educación Básica y Formación Profesional de primer grado, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 7.º de la Orden ministerial de 12 marzo de 1984, por la que se convocan ayudas especiales en Educación Preescolar, EGB y Formación Profesional de primer grado, dice en concreto lo siguiente:

“Artículo 7

Solamente podrán ser adjudicadas estas ayudas (para Educación Preescolar) a alumnos de Centros privados de cuatro o cinco años de edad. La adjudicación se hará con preferencia a los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros privados de EGB, sostenidos con fondos públicos. Una vez cubiertas las ayudas a alumnos en quienes concurra esta preferencia, serán preferentes sobre el resto los alumnos de otros centros privados, enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.”

Dicho artículo establece, por tanto, el siguiente nivel de preferencia:

- En primer lugar, a los alumnos de Preescolar adscritos a Centros privados de EGB sostenidos con fondos públicos.
- En segundo lugar, a los alumnos de Preescolar escolarizados en Centros privados que no disponen de unidades de EGB sostenidos con fondos públicos, pero que estén enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.
- En tercer lugar, los restantes Centros privados de Preescolar.

Dicha gradación de preferencias es consecuente con la finalidad perseguida en este tipo de ayudas de carácter especial, de naturaleza distinta a las becas de carácter general para los niveles no obligatorios posteriores a la EGB (Enseñanzas Medias y Universitarias).

En efecto, mientras en las Enseñanzas Medias y Universitarias la finalidad de la beca es la de posibilitar el acceso y la continuidad de los estudios a los jóvenes con aptitudes que por falta de medios económicos familiares pudieran verse imposibilitados de ello, en el caso de Preescolar, la existencia de estas ayudas se explica únicamente en razón a no existir todavía un sistema de subvenciones a Centros que amplíe el ya existente en EGB. Por tanto, su razón de ser, está relacionada totalmente con este hecho. Dicho de otra manera, cuando el actual sistema de subvenciones a unidades de EGB de Centros privados que cumplen los requisitos establecidos pueda ampliarse a sus unidades de cuatro y cinco años, dichas ayudas de carácter especial para Preescolar serán suprimidas.

Por otra parte, debe tomarse en consideración el artículo 14.2 del Real Decreto 1198/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado:

“Artículo 14.2

Tendrán preferencia los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos y a los que, aunque no cumplan esta condición, estén enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.”

La utilización de la conjunción “y” en vez de la conjunción “o”, introduce claramente una intencionalidad que va bastante más allá de un simple matiz semántico. Esto es, que tiene mayor preferencia el primer supuesto (unidades de Preescolar adscritas a Centros de EGB sostenidos con fondos públicos) que el segundo (los que no cumplan tal condición, aunque estén enclavados en zonas, etc.).

Finalmente, conviene destacar que toda esta polémica ha surgido en definitiva por el hecho de la insuficiencia de crédito para esta convocatoria, habida cuenta de las solicitudes recibidas. En efecto, la convocatoria establecía claramente (artículo 6.º de la citada Orden ministerial) que “el número total de ayudas que podrán ser concedidas será de 34.000”. El resultado ha sido de 72.741 solicitudes presentadas, de las cuales 54.669 cumplían los requisitos establecidos, y al ser 34.000 la cifra máxima de las posibles, resulta un total de 20.669 las que no han podido ser concedidas.

El mecanismo de concesión ha sido, por tanto, el de la renta per cápita. La primera lista (la de mayor grado de preferencia según lo indicado anteriormente) ha arrojado una cifra superior a las 34.000, por lo que ha sido preciso dejar fuera el tramo de rentas menos bajas (en concreto el corte se ha efectuado en torno a las 195.000 pesetas aproximadamente), con lo cual, obviamente, las otras dos listas han quedado íntegramente descartadas.

A pesar de todo ello, la previsión para el próximo curso, es la de mantener inalterado el número de ayudas a conceder (34.000), pues las limitaciones presupuestarias obligan a seguir manteniendo el criterio de que los aumentos interanuales de crédito deben aplicarse a lo que, en materia de política de becas y otras ayudas de carácter personalizado, sigue siendo prioritario, esto es, las becas de carácter general para estudios medios y superiores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.472-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, sobre tute-

la del edificio que en su día había albergado la Universidad de Cervera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe antecedente alguno de este edificio en el Inventario de Inmuebles que custodia la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, respecto de la titularidad dominical del Estado sobre el mismo. Es más, la propia y curiosa redacción del Decreto de 7 de noviembre de 1947, que encomienda la tutela del edificio (en lugar de afectarlo, adscribirlo u otro término de carácter análogo utilizado cuando se trata de bienes del Estado), reproducida en el Decreto 1266/1961, de 13 de julio, que transfiere al Patronato Universitario de Cervera la utilización del edificio por delegación del Ministerio de Educación Nacional, hace sospechar la no constancia clara de la propiedad del Estado y la racional posibilidad de que haya otro posible titular. Esta circunstancia puede ser comprobada en el correspondiente Registro, si es que se halla inscrito, lo que no sería improbable. En cualquier caso, el Estado sólo puede transferir el título jurídico que posee.

2. Las competencias de tutela del Ministerio de Educación Nacional se derivaban de la declaración del edificio en cuestión como monumento histórico-artístico, es decir, de las relacionadas con la protección del patrimonio histórico-artístico; estas competencias actualmente corresponden al Ministerio de Cultura y quizá hayan sido transferidas a la Generalidad de Cataluña en su momento.

3. Posiblemente posea más información sobre la situación demanial de este inmueble la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Lérida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.473-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre nombramiento de Consejero de la SER en representación de las acciones del patrimonio del Estado en aquella empresa informativa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Don Julio Viñuelas Díaz fue designado consejero de la Sociedad Española de Radiodifusión, cubriendo una vacante correspondiente al 25 por ciento de la participación estatal, mediante solicitud que en este sentido for-

muló la Dirección General del Patrimonio del Estado el 30 de julio de 1980. En esta fecha, don Julio Viñuelas desempeñaba el cargo de Asesor Ejecutivo en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación con categoría de Subdirector General.

En fecha 3 de octubre de 1984, don Julio Viñuelas fue designado Director General de Planificación.

El día 29 de enero de 1985, al constituirse la comisión ejecutiva del Consejo de Administración de la SER, la Dirección General del Patrimonio del Estado acordó proponer para esta función al representante del Estado con mayor rango jerárquico entre los que en ese momento representaban a la participación estatal.

En consecuencia, don Julio Viñuelas fue nombrado consejero de la SER con anterioridad a ser designado Director General del Ministerio de Economía y Hacienda y atendiendo al criterio de defensa de los intereses generales del Estado e idoneidad para la función. Su designación como miembro de la comisión ejecutiva responde al simple hecho de escoger para esta función, al representante estatal de mayor jerarquía administrativa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.538-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre acceso directo de alumnos graduados en las Escuelas Universitarias de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, la Orden de 29 de Marzo de 1985 ("B. O. E." del 3 de abril), por la que se dictan normas para proveer las plazas asignadas por el sistema de acceso directo entre graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental 1971, establece el 2 por ciento del total de alumnos graduados de dicha promoción como cupo de acceso directo a la función pública docente en EGB.

2. Para la adopción de esta medida, hay una razón de orden moral: determinar un sistema de acceso que haga justicia a la generalidad de los afectados, es decir, que respete el bien común y hay otra razón de orden legal: tanto la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del 2 de agosto de 1984, como el decreto que la desarrolla, del 19 de noviembre de 1984, no mencionan el acceso directo y debe indicarse, en primer término, que el sistema de acceso directo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica constituye un privilegio en el marco de la Función pública por su carácter único.

Este privilegio resulta todavía más sorprendente si se considera que la facultad de seleccionar funcionarios por este especialísimo sistema opera no sólo desde Instituciones docentes públicas sino también desde instituciones docentes privadas.

Y parece evidente, Señoría, que la pervivencia de esta vía de acceso directo puede pugnar con el principio de igualdad ante la Ley definido en el artículo 14, en concordancia con el artículo 23.2 de la Constitución, particularmente después de publicada la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuyo artículo 19 señala que las Administraciones Públicas seleccionarán su personal de acuerdo con su oferta de empleo público y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 110.1 de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establecía, efectivamente, que el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica se podría efectuar directamente desde las Escuelas Universitarias correspondientes sin necesidad de pruebas posteriores en los casos de expedientes sobresalientes a lo largo de todos los estudios. La Ley señalaba que en los demás casos los aspirantes deberán demostrar su aptitud mediante las pruebas reglamentarias a determinar aun- que teniendo en cuenta los antecedentes académicos.

Este precepto de la Ley General de Educación de 1970 fue desarrollado en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero por el que se regula transitoriamente el acceso al Cuerpo de Profesores de EGB, bien directamente desde las Escuelas Universitarias de la especialidad, ya mediante concurso-oposición libre.

El artículo 5 de este Decreto señalaba que el Ministerio de Educación y Ciencia fijaría en cada convocatoria anual el número de plazas a proveer por acceso directo, porcentaje que nunca podrá ser superior al 10 por ciento del número de alumnos graduados en cada promoción.

De ello se deduce que si las normas aplicadas en este punto autorizan a la Administración para fijar el número de plazas en acceso directo, dentro del límite máximo del 10 por ciento, ello no tiene otra finalidad que la de armonizar este procedimiento con el de concurso-oposición libre de tal forma que el número global de vacantes se distribuyera equitativamente, evitándose beneficiar a unos alumnos en perjuicio de otros.

Como se ha recordado, la Ley 30/84 no menciona el sistema de acceso directo ni tampoco lo hace el Real Decreto 2223/1984, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública.

¿Por qué esta reducción? Porque ha aumentado notablemente la proporción de maestros —unos en paro y otros acabando la carrera— que quieren acceder a la función pública docente. Pensando en el bien común no se podía justificar un sistema privilegiado de acceso, como es el acceso directo, más allá de unos justos y rigurosos límites.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha podido determinar con más antelación el porcentaje de alumnos para el ingreso directo hasta tener aprobada la oferta de empleo público, que es en donde se recogen todas las plazas vacantes que deben ser objeto de provisión en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Como se sabe, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece una serie de innovaciones en relación con el acceso a la Función Pública entre las cuales cabe destacar la oferta de empleo público, la cual obliga a los Organos competentes a proceder, dentro del primer trimestre de cada año natural, a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las vacantes comprometidas en la misma. Publicada la oferta de empleo público en el "B. O. E." del día 9 de febrero de 1985, el Departamento procedió a la distribución de las citadas plazas.

No obstante, y antes de que la misma fuera publicada, la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia informó del porcentaje de graduados que tendrían acceso directo.

4. El cambio de porcentaje afecta exclusivamente a los alumnos graduados procedentes de la última promoción del Plan Experimental de 1971. Esto es, a aquellos alumnos que se graduaron en el curso 1983/84.

Se repite que tanto la Ley 30/84, de 2 de agosto, ya citada, como el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de noviembre, no mencionan el sistema de acceso directo. No obstante, el Departamento entendió que el sistema de acceso directo debía ser de aplicación para aquellos alumnos que se graduaron con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley.

5. Como ya se ha señalado anteriormente, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia la publicación cada año de la oportuna convocatoria, caso de existir vacantes en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica y determinar el porcentaje de graduados que tengan opción al acceso directo. Por tanto, no cabe hablar ni de certeza ni de derechos adquiridos en este punto. En otras palabras, la costumbre no hace Ley.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Ciencia entiende que aquellos alumnos que a lo largo de los estudios hubieran obtenido un mejor rendimiento académico están en mejores condiciones de superar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Debe tenerse en cuenta que este año ha variado tanto el sistema de oposición como el temario de la misma, y, en todo caso, en el concurso-oposición libre se valora su expediente académico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre expulsión del sacerdote español Juan Antonio Lucas, de Paraguay, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Respecto de los motivos de la expulsión del citado sacerdote, la excusa formal dada por las Autoridades Locales ha sido el hecho de tener el padre Lucas Sanz el certificado local de residencia caducado.

El verdadero motivo es desconocido hasta el momento. Incluso sus compañeros de la Congregación de los Sagrados Corazones manifiestan que para ellos fue una sorpresa y que nunca existió una advertencia previa sobre las actividades del sacerdote, que pudieran determinar su expulsión.

2. Las gestiones realizadas por la Embajada de España en Asunción para conseguir el retorno al Paraguay del Padre Lucas han sido las siguientes:

— El 21 de febrero se entrevistó el Embajador de España con el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Paraguay para tratar del tema.

— La Embajada de España permanece en contacto con la Congregación de los Sagrados Corazones que le ha comunicado que las Autoridades del Ministerio del Interior prometieron para el día 9 de abril una decisión definitiva sobre el asunto (estamos a la espera de lo que pueda informar el Embajador al respecto).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.477-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre muerte del armador español Martínez Lister en Guinea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.» La única versión de los hechos aceptada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, tras llamar a consultas al Embajador de España acreditado en Guinea Ecuatorial y disponer tanto de amplia información general como técnica derivada no sólo de inspecciones oculares periciales inmediatas a la recogida del cadáver por servicios competentes de nuestra Embajada en Malabo, sino fundamentalmente de la autopsia realizada en España por los servicios competentes del Estado, quedó reflejada

en el comunicado oficial hecho público, por la Oficina de Información Diplomática, al respecto, el día 14 de febrero pasado. En ella se establecía que el fallecimiento del señor Martínez Lister no fue consecuencia de actos de violencia ni fue precedido de malos tratos, sino que resultó como consecuencia de su caída del vehículo policial que le transportaba al aeropuerto.

2.º Es evidente que la garantía inmediata de la seguridad física y patrimonial de los españoles en el extranjero no dependen directamente del Gobierno español, sino que forma parte del llamado "Orden Público" del Estado donde se encuentren en cada momento nuestros nacionales. Por tanto, de ningún modo es pensable, dentro de nuestro ordenamiento constitucional, que acepta y acata la independencia y soberanía de los demás estados que forman la Comunidad Internacional, adoptar iniciativas directas tendentes a garantizar la seguridad física inmediata de los residentes en el extranjero o de sus intereses económicos. Las únicas medidas posibles son la información previa a los nacionales en los casos de peligro inminente o generalizado en relación con sus vidas, su libertad o su patrimonio, o la protección diplomática y consular en los supuestos en que se considere que ésta debe ejercitarse. Ambas se vienen ejerciendo con regularidad a través de nuestras Embajadas y Oficinas Consulares. Pretender una acción inmediata de protección directa a nuestros nacionales o sus intereses en el extranjero, como quizá alguno pudiera pensar, no sólo sería contrario a nuestro propio ordenamiento constitucional, sino a las normas y tratados internacionales firmados por España, al principio básico de no intervención que sostiene el concierto pacífico de los pueblos y a la práctica tradicional de nuestra diplomacia.

Tampoco puede el Gobierno español oponerse a las decisiones que tanto en el orden legal interno como en aplicación de sus mismas leyes adopten los Gobiernos extranjeros, a condición de que no contradigan tratados firmados con España o violen principios básicos del orden constitucional compartidos por ambas partes.

La protección, por tanto, que viene ejerciendo el Gobierno de España respecto de sus nacionales o sus intereses en el extranjero, es la preventiva que se deriva de las buenas relaciones donde los contenciosos se solucionan en base al respeto de los intereses mutuos o, en el caso de que, en opinión del Gobierno hubiese conculcación de normas o principios de derecho interno del Estado en cuestión o internacional, invocar la aplicación de éste por las vías de diálogo o del recurso a instancias jurisdiccionales internacionales, según considere oportuno el Estado español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre situación vivida por los tripulantes del buque «Izarra», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo Supremo Militar de Nigeria conmutó la pena de muerte a que había sido condenado el capitán del buque "Izarra", señor Peciña, por una pena de prisión de veinticinco años, el pasado día 20 de marzo.

El Ministerio de Asuntos Exteriores sigue efectuando gestiones para obtener el indulto del capitán del "Izarra" y su regreso a España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre caso del pesquero «Cigala II», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los tripulantes del "Cigala II" fueron condenados a una pena de prisión de un mes, y cada uno de ellos a una multa de 14.000.000 de pesetas. Cumplida la pena, hubieron de permanecer detenidos hasta que se efectuara el pago de la multa.

Gracias a las gestiones de la Embajada de España en Nouakchott, se les permitió salir de la cárcel, pero debiendo permanecer en Nuadhibu hasta el pago de dicha multa.

La sentencia de condena fue recurrida en apelación, manteniéndose las multas para los cinco tripulantes (patrón, segundo patrón, dos maquinistas y contramaestre), pudiendo salir del país el resto de la tripulación.

La sentencia del Tribunal de Apelación fue recurrida en casación. Los cuatro últimos tripulantes fueron amnistiados y regresaron a España el 28 de noviembre del pasado año con motivo de la visita a Mauritania de una Delegación española, encabezada por el Secretario General de Pesca, señor Oliver.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.466-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Gregorio López Raimundo y don Santiago Carrillo Solares, sobre situación de los trabajadores eventuales de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración de la Seguridad Social no utiliza regularmente contratos eventuales para la realización de tareas normales de carácter permanente. Desde 1979, las contrataciones se han llevado a cabo para trabajos excepcionales, de acumulación de tareas o determinados programas concretos, terminados los cuales se producía el vencimiento legal de los contratos.

A medida que se vayan realizando las oposiciones convocadas se reducirá la contratación eventual. En la actualidad se han convocado oposiciones para 2.166 plazas (Convocatoria de 1984) y 2.476 plazas (Convocatoria de 1985), las vacantes existentes en la actualidad serán cubiertas progresivamente por personal de plantilla mediante el oportuno procedimiento de oposición.

A los contratados administrativos de la Seguridad Social es de plena aplicación la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el artículo 4.1 del Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, aprobando la Oferta Pública de Empleo. Las resoluciones de 7 y 4 de marzo de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocando pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Auxiliar y Administrativo de la Seguridad Social incluyen a los funcionarios interinos o contratados administrativos en paridad con los de la Administración Civil del Estado.

Respecto al personal contratado laboral no está afectado por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 30/84, anteriormente citado y no ha sido en ningún momento discriminado en relación con el personal laboral de la Administración Civil del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.481-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversión del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la relación adjunta figuran las cantidades comprometidas y certificadas a 31 de diciembre de cada año.

Los datos de los cuatro años no son homogéneos, pues en 1984 ha sido posible contar con el desglose por proyectos de las cantidades anteriormente citadas; sin embargo, en dicho año no se cuenta con los datos de Renfe.

Para el año 1985 se adjunta fotocopia de las previsiones del Programa aprobado el Comité de Inversiones Públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.483-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio para la selección de los Institutos de Bachillerato experimental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado el carácter experimental del proceso de reforma iniciado, ha sido preocupación del Ministerio de Educación y Ciencia seleccionar una muestra representativa de la variedad y pluralidad de Centros de Enseñanzas Medias (Bachillerato y Formación Profesional) que componen la oferta educativa en este nivel. Hasta el momento se han producido tres convocatorias para la inclusión de Centros en la experiencia, la última de las cuales está pendiente de resolver. La primera convocatoria se hace en el verano de 1983, a través de un folleto que se envía a los Centros, en el que se pide remitan a la Dirección General de Enseñanzas Medias un proyecto pedagógico que permita seleccionar a Centros en los que hubiera una cierta tradición de trabajo en equipo. De entre los 60 Centros que lo soliciten se selecciona a los 24 que aparecen en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 ("BOE" del 4 de octubre de 1983). La siguiente convocatoria se hace por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1984 ("BOE" del 4 de abril). En el preámbulo se alude a los motivos por los que se considera conveniente la ampliación de la experiencia, y en el apartado 2.º se establecen los requisitos que deben reunir los Centros que lo soliciten. En la Orden ministerial de 8 de octubre de 1984 se recogen los 25 nuevos Centros a los que se autoriza la realización de la experiencia. Finalmente, por Orden ministerial de 14 de febrero de 1985 ("BOE" de 23 de febrero) se convoca la última ampliación y se exponen los motivos que la hacen aconsejable, así como los requisitos exigidos a los Centros y los criterios que se emplea-

rán en la selección. Naturalmente estos datos se refieren al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, ya que las Comunidades Autónomas con competencias educativas han seleccionado en su territorio los Centros experimentales.

2. Aun cuando desde que comenzó la experiencia se establecieron los mecanismos oportunos de seguimiento y evaluación, el tiempo transcurrido no permite establecer conclusiones definitivas. Con un cierto carácter provisional se puede, sin embargo, afirmar algunas cosas. En primer lugar, y en lo que se refiere a los alumnos, se ha observado un nivel de satisfacción elevado y una disminución del absentismo y del abandono. Es importante subrayar que estos aspectos positivos no han implicado una rebaja en el nivel de los alumnos, al menos en las aptitudes o conocimientos que intentan apreciarse a través de las pruebas.

A los profesores, la experimentación les está suponiendo un auténtico reto profesional y les está exigiendo un esfuerzo de perfeccionamiento paralelo. Todo ello se traduce en un nivel elevado de satisfacción y motivación, y en una sobrecarga de trabajo. Poner a punto un sistema próximo y eficaz de perfeccionamiento es un requisito que se ha revelado indispensable.

La organización del horario y la vida escolar es un aspecto importante que está todavía por desarrollar. La experiencia se planteaba la necesidad ineludible de flexibilizar los horarios para permitir la acomodación del plan de estudios a las circunstancias diversas de los alumnos, y de aprovechar la vida en el Centro para desarrollar hábitos de convivencia y de trabajo en equipo. Pues bien, el hecho de que los Centros hayan tenido que armonizar la organización de los alumnos experimentales (una minoría) con un régimen distinto al de los alumnos que siguen los estudios de los planes en vigor, ha dificultado la consecución de esos objetivos.

En cualquier caso, el número creciente de Centros que han solicitado autorización para incorporarse a la experiencia, refleja el interés por la reforma, y demuestra que la reflexión, la crítica y la participación están llegando a todos nuestros Centros de Enseñanza Media, lo que constituía un objetivo más del proceso experimental.

3. Es difícil saber, por la formulación de la pregunta, a qué criterios se refiere el señor Diputado. ¿Se refiere a los motivos que han impulsado al Ministerio de Educación y Ciencia a acometer la Reforma de las Enseñanzas Medias? ¿Se refiere al sistema concreto que se ha elegido para llevarla a efecto? ¿Se pregunta, en fin, por los objetivos, metodología, contenidos que constituyen el plan sometido a experimentación? Con motivo de anteriores preguntas parlamentarias ha habido oportunidad de abordar las dos primeras cuestiones. En lo que a la tercera se refiere, estos principios fueron publicados por la Dirección General de Enseñanzas Medias bajo el título "Hacia la Reforma", Documento de Trabajo, julio de 1983. Se han completado y reeditado en julio de 1984. Desde los Equipos de Apoyo a los Centros experimentales, estos documentos de trabajo se han ampliado y discutido con los profesores de los Centros. Precisamente en

estos momentos se trabaja en una primera revisión de estos planteamientos desde las dificultades e insuficiencias observadas en los Centros, y desde las críticas que han despertado fuera de los mismos. Como se ha explicado en anteriores ocasiones, se trata de que el proyecto de reforma que, en su día, se remita al Parlamento, sea un proyecto realista que haya demostrado su viabilidad en la práctica y su capacidad para resolver los problemas que pretendía abordar.

4. La consulta al profesorado, y a otros sectores de la sociedad profundamente afectados por la reforma educativa, ha sido uno de los factores que han decidido al Ministerio de Educación y Ciencia a abordar la reforma a través de un proceso experimental. Existía la experiencia de la consulta que realizó el Ministerio de Educación con UCD en 1981 sobre la reforma de las Enseñanzas Medias. Muchas personas, colectivos de todo tipo e instituciones aportaron sus puntos de vista (que se han considerado y valorado con atención, naturalmente). Sin embargo, es difícil creer que una consulta de ese tipo agote los deseos de participación de las personas que manifiestan su opinión. ¿Cómo recoger y ponderar todas las aportaciones?

Desde el principio estimó el Ministro de Educación que la participación de los sectores afectados no debía limitarse a la simple opinión sobre el proyecto, sino que había que llevarse al campo de la acción. Este es el sentido que tiene la participación en el proceso experimental. Los profesores están haciendo la reforma, y desde la práctica de su clase están denunciando permanentemente lo que se ha de corregir. Este contacto habitual y directo entre los profesores y la Administración constituye uno de los aspectos más positivos del proceso. Pero al mismo tiempo son necesarias las opiniones de todos los sectores afectados por la reforma. Una política informativa más eficaz va a contribuir, se espera, a que esas opiniones se formulen a partir de los datos positivos y negativos que la experiencia vaya ofreciendo. En este sentido, el enorme esfuerzo de evaluación en el curso presente, y el carácter público de las pruebas, junto con el hecho de que sean empresas privadas las encargadas de pasar y procesar los resultados, ofrece garantías suficientes de imparcialidad. La polémica podrá plantearse, pues, desde los problemas detectados y sobre las virtualidades apreciadas, y no desde intereses de colectivos, o desde posiciones apriorísticas. Una polémica así planteada, en la que participen todos los colectivos de profesores, redundará en beneficio del proyecto final.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre centro de BUP en el barrio madrileño de Las Águilas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el curso 1985-86 las nuevas construcciones de Institutos de Bachillerato en la provincia de Madrid serán las siguientes:

	Puestos escolares
Vallecas. B.º 6 Palomeras .....	960
Fuencarral. B.º 7 Mirasierra .....	960
Alcorcón. Instituto n.º 4 .....	960
Getafe. Instituto n.º 4, Sector III .....	640
Coslada. C/Virgen del Mar .....	640
Leganes. Instituto n.º 6 .....	960
Colmenar Viejo. Tres Cantos .....	640
Pozuelo de Alarcón. Ampliac. act. IB .....	640
Fuenlabrada. Ampliac. act. IB .....	320
Alcobendas. Ampliac. act. IB .....	320
Arganda del Rey. Ampliac. act. IB .....	240

2. En el Distrito de La Latina existen cuatro Institutos que atienden en el curso 1984/85 a una población escolar de 5.445 alumnos matriculados.

El crecimiento de la población escolar en el grupo de edad catorce-dieciséis años a nivel nacional debe ponerse en relación con el conocido descenso de la población infantil en el nivel de escolaridad obligatoria y preescolar, fenómeno particularmente significativo en Madrid capital, lo que trae consigo la progresiva disminución de unidades escolares en los Centros de EGB de Madrid capital.

La existencia en el barrio madrileño de Las Águilas —objeto de la pregunta formulada— de 12 Colegios públicos con una media de 27 alumnos por aula, así como el número de vacantes ofertadas en este curso en dichos Centros: 1.175 puestos escolares de EGB y 572 de preescolar son muestra suficiente del rápido descenso de la demanda en estos niveles y de la necesidad de que la planificación y programación de nuevas construcciones en los niveles no obligatorios tenga presente que, a corto plazo, todos los centros de EGB y Preescolar del barrio citado pierden progresivamente matrícula.

En una época de austeridad económica que exige el máximo aprovechamiento de los recursos existentes, no tendría sentido construir un edificio para Instituto de Bachillerato en el barrio de Las Águilas, cuando en él existen Centros escolares que convenientemente readaptados pueden cumplir satisfactoriamente esta función, con lo que se evita el despilfarro de recursos públicos.

3. El proceso descrito por el Diputado don Fernando Pérez Royo al formular su pregunta no es exactamente correcto, por lo que deben realizarse importantes matizaciones.

El Director Provincial de Madrid del Ministerio de Educación y Ciencia manifestó en su día a representantes de vecinos y APAS del barrio de Las Águilas la necesidad, ante la pérdida progresiva del alumnado de EGB y Preescolar en los centros de la zona, de obtener el máximo rendimiento de los edificios de los Colegios Públicos, alguno de los cuales podría transformarse en Instituto para el curso 1985-86. Para ello propició la constitución de una Comisión representativa del barrio que estudiase con detalle cuál podría ser el Colegio Público que reuniese las condiciones más favorables para su conversión en Instituto de Bachillerato, indicando que tal transformación podría llevarse a cabo en el curso 1985-86 si contaba con el consenso de todos los afectados, fundamentalmente de los padres de los alumnos del Centro que fuese propuesto para su transformación.

La Comisión, en la que estaba representada la Administración educativa a través de la Inspección de EGB de Zona, aceptó la propuesta del Director Provincial y durante un tiempo estuvo analizando las características de los edificios de los Centros escolares del Barrio y la posible ubicación de las unidades escolares del eventual Colegio objeto de transformación, etc.

Esta Comisión propuso al Director Provincial que a su juicio el Centro más adecuado para su transformación en Instituto sería el Colegio Público "María de Molina", por tratarse de una edificación situada en un solar de 11.415 metros cuadrados del que quedan como patios unos 9.000 metros cuadrados aproximadamente.

En este punto el Director Provincial indicó a la Comisión que al existir ya una propuesta concreta debía incorporarse sistemáticamente a dicha Comisión una representación de padres y profesores de este Colegio para proceder a un estudio exhaustivo de la ubicación de los alumnos de este Centro en los restantes Colegios Públicos. Fue en este instante cuando los padres del Colegio "María de Molina", concedores de la propuesta de la Comisión, rechazaron la posibilidad de que el Centro escogido fuese el Colegio "María de Molina", alegando que la Comisión no había sido democráticamente elegida y exigiendo no la transformación de un Centro de EGB, sino la construcción de un nuevo Instituto.

El Director Provincial de Madrid en sucesivas reuniones con el Consejo de Dirección del Colegio Público "María de Molina" les hizo ver la imposibilidad de construir un nuevo Instituto y sólo les prometió que para el curso 1985-86 dicho Colegio no se convertiría en Instituto.

En una reunión posterior del Director Provincial con la Comisión citada y con el Consejo de Dirección del Colegio Público "María de Molina", el Director Provincial señaló a todos los presentes que, ante la negativa de los afectados —padres del Colegio Público "María de Molina"—, para el próximo curso no se transformaría el Colegio en Instituto, pero sí que ordenaría la no apertura de matrícula en este Colegio, de manera que las aulas que quedasen vacías fuesen utilizadas para alumnos de 1.º de BUP a partir del curso 1986-87. Esta decisión venía fundamentada en el elevado número de puestos escolares vacantes en los 11 colegios públicos restantes del Barrio

y en la proximidad existente entre ellos, con lo que no se causan perjuicios a los alumnos de EGB y Preescolar matriculados en la actualidad en este Colegio, dado que pueden proseguir su escolaridad en el mismo. Se ha permitido la matriculación en este Colegio de los niños de cinco años de edad que tienen hermanos en el Centro.

Las preguntas 4.ª y 5.ª quedan, pues, contestadas en el punto anterior.

6. De lo anterior se desprende que no va a existir construcción de un nuevo Instituto en el Barrio de Las Águilas, sino progresiva transformación de un Centro de EGB en Instituto a partir del curso 86/87, para lo que se llevará a cabo la adecuación necesaria de las instalaciones del Colegio Público "María de Molina".

De esta forma en el curso 1986/87 coexistirán en este Colegio los actuales alumnos de EGB matriculados con anterioridad al curso presente y los futuros alumnos de 1.ª de BUP.

Esta solución podrá también implantarse en otros Distritos de Madrid capital en los que es patente el descenso de la población escolar en los niveles de Preescolar y EGB. Interesa resaltar que padres y profesores del Colegio Público "Antonio Machado", de Carabanchel, han solicitado de la Dirección Provincial que para el curso 1985/86 este Colegio se convierta también en Instituto de Bachillerato al disponer de suficientes aulas vacías que puedan atender la demanda de alumnos de 1.ª de BUP. Es este un claro ejemplo de cómo en un momento dado todos los miembros de una comunidad educativa concreta comprenden que el Estado debe lograr el máximo rendimiento de los edificios escolares cuando éstos van perdiendo su alumnado tradicional, y solicitan de la Administración las medidas necesarias para atender a la demanda de alumnos de enseñanza media.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.485-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre integraciones de los Corresponsales de Previsión Social no funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias ni contratados con las Cámaras Agrarias, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bien como funcionarios o como contratados permanentes y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los corresponsales de la extinguida Obra Sindical de

Previsión Social se regían por sus normas estatutarias específicas siendo el último Estatuto, antes de su extinción, el aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1960. La mayoría de los mismos estaban incluidos en la Organización Sindical como funcionario o como personal sindical no funcionario, y entre otros servicios, colaboraban con el extinguido Instituto Nacional de Previsión, gestor de la Mutualidad Nacional Agraria. Existían, a su vez, otros corresponsales que únicamente prestaban esta colaboración y que, al parecer, no tenían la condición de personal sindical, por lo que se les ha denominado corresponsales "puros".

El Decreto de 2 de mayo de 1975, que incluye en el Régimen General de la Seguridad Social al personal de la llamada Organización Sindical, cita entre aquél a los corresponsales de la Obra Sindical de Previsión Social. A su vez, el Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, sobre creación, organización y funciones de la Administración Institucional, de Servicios Socio-Profesionales (AISS) integró en la misma al personal de la Organización Sindical, ya fuese o no funcionario. El Real Decreto 1336/1977, de 2 de julio, sobre Cámaras Agrarias dio orden al citado personal para incorporarse a la Cámara en que hubiese venido prestando servicios.

Por último, el Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, dispuso la transferencia de la antigua Obra Sindical de Previsión Social, a la Administración del Estado, con destino en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Posteriormente, con fecha 16 de noviembre de 1978, se firmó un Concierto entre el INP y el IRA (y, desaparecido el INP posteriormente suscribieron otro el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Relaciones Agrarias) a efectos de regular la colaboración de este último Instituto en la gestión del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Los llamados corresponsales "puros" continuaron colaborando en la gestión del Régimen Especial señalado, al igual que lo habían venido efectuando con anterioridad y sin interrupción.

En ningún momento les fueron aplicables las disposiciones antes citadas, si bien han continuado percibiendo, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social las compensaciones económicas establecidas en los conciertos firmados con el IRA.

De lo expuesto se desprende su situación irregular, tanto en lo que se refiere en su relación con los organismos que utilizan sus servicios como en su situación frente a la Seguridad Social, ya que no fueron contemplados específicamente en las disposiciones citadas, por lo que las relaciones han pasado a ser de mero hecho.

Por todo ello, a los corresponsales denominados "puros" no parece que pueda reconocérseles la condición de funcionarios del Estado, ni menos de la Seguridad Social, tanto por lo limitado de su colaboración, como porque tal medida iría contra el sistema normal, actualmente en vigor, de acceso a la Función Pública mediante oposiciones, bien de carácter libre, bien de promoción interna, pero no de integración directa de un colectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.489-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre pastoral del Obispo de Orihuela-Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, ni comparte, ni deja de compartir las afirmaciones del Obispo de Orihuela-Alicante, que, como las de cualquier otro español, constituyen una manifestación concreta del derecho a la libertad de expresión, reconocido y amparado por nuestra Constitución.

Al margen de que el Gobierno, no entre en la valoración de todas y cada una de las opiniones que se vierten en los medios de comunicación social, en este caso no lo hace de forma expresa por entender que dichas manifestaciones se insertan en un documento para uso interno de los católicos. Y la primera condición de la disputa política, cuando esta se produce en un Estado aconfesional, como es el nuestro, es la de que la misma realice en igual plano de discusión pública, y no en planos claramente diferenciados como acontecería en este caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.492-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los créditos presupuestarios para el pago de las retribuciones del personal laboral aparecen claramente definidos en la Sección 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 que, debidamente cuantificados, figuran en los servicios 01 y 08, programas 421 A, 422 C y 422 I. Bajo la aplicación presupuestaria 130.00.

La asignación de retribuciones con cargo a estos crédi-

tos se establece conforme a las estipulaciones del Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, al que está adherido este personal con base en las categorías profesionales reconocidas individualmente, con las limitaciones impuestas por las Leyes de Presupuestos en lo que se refiere a incrementos salariales.

La garantía del cumplimiento de la correcta utilización de los créditos presupuestarios en la finalidad a la que están adscritos, así como del pago de las retribuciones que individualmente correspondan a cada trabajador, viene determinada por la actuación fiscalizadora y de control de los órganos de la intervención General del Estado y, posteriormente, por la del Tribunal de Cuentas.

En cualquier caso, el remanente del crédito que pudiera existir al finalizar cada ejercicio económico, revierte automáticamente al Tesoro, del que ni siquiera se efectúa salida material de fondos.

La certificación de gastos, remitida por el Ministerio de Educación y Ciencia al de Economía y Hacienda, es un mero trámite procedimental establecido en el artículo veinte de la vigente Ley de Presupuestos, necesario para poder entablar negociaciones con vistas a la firma de un convenio colectivo que, obviamente, tiene un carácter presupuestario y no de repercusión en las cantidades para negociar.

En la certificación remitida al Ministerio de Economía y Hacienda, no existían falsedades de ningún tipo. En la misma se contenían tanto las dotaciones cubiertas como las dotaciones vacantes cuya cobertura se considera imprescindible.

De todo lo anterior se deduce que, dados los controles existentes, no tiene aplicación la petición realizada por el Comité de Empresa de una auditoría aclaratoria del destino de los fondos, por cuanto la gestión de la Dirección General de Personal y Servicios se limita a la aplicación mecánica de la normativa presupuestaria y laboral vigente.

Dicha solicitud únicamente puede explicarse por fines exclusivamente políticos o de estrategia sindical cara a la discusión del convenio, cuyas negociaciones se han iniciado finalmente el 11 de abril del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.493-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre condiciones del documento firmado con Argelia que contempla una indemnización de 23.000 millones de pesetas por

incumplimiento del contrato de gas firmado en 1975 entre ENAGAS y SONATRACH, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las negociaciones mantenidas a nivel del Gobierno sobre el suministro de gas natural argelino han tenido en cuenta el conjunto de circunstancias que concurrían en el tema objeto de la negociación: el contrato de suministro suscrito en 1975 entre ENAGAS y SONATRACH, que fue aprobado por el Gobierno entonces existente.

En julio de 1984 SONATRACH presentó una demanda contra ENAGAS por cuantía superior a 1.123 millones de dólares USA de principal por supuesta falta de retirada de las cantidades contractuales («take or pay») en el trienio 1981-1983. A esta cuantía cabría sumar intereses por demora y costes, pudiendo posteriormente añadirse las cuantías correspondientes a 1984 que, por no haber finalizado el año en la fecha de presentación de la demanda, no pudo incluir SONATRACH. Por otra parte, no puede ignorarse que existía un problema en relación con la revisión del precio contractual que venía arrastrándose desde principios de 1981, como se ha puesto también de manifiesto en las conversaciones de Argelia con Bélgica, Francia e Italia, además de la urgente necesidad por parte española de adecuar las cantidades contractuales a niveles que hiciesen posible el cumplimiento del contrato.

ENAGAS contestó el 27 de septiembre de 1984 a la demanda presentada por SONATRACH ante la Cámara de Comercio Internacional de París, y presentó una demanda reconventional sobre la posible nulidad a partir del 1 de diciembre de 1983 del contrato firmado en 1975, para, entre otras cosas, apoyar la tesis de reducir las cantidades contractuales.

Es muy difícil aventurar cuál hubiera sido el resultado del arbitraje, tanto en lo que concierne a las cantidades reclamadas en concepto de «take or pay» como a la validez jurídica del propio contrato, por lo que existía una incertidumbre importante respecto a la cuantía de compensaciones que podría establecer el Tribunal Arbitral.

La importancia de Argelia en el área del Mediterráneo aconsejó al Gobierno buscar una solución negociada que pusiera fin al conflicto de intereses existentes entre Argelia y España, habiéndose encontrado una solución que el Gobierno estima equilibrada, por haberse establecido un programa de retiradas ajustados a los consumos previstos de gas natural en España y una compensación global ranozable por todos los conceptos hasta finales de 1984, incluida la retroactividad de precios desde el 1 de enero de 1981.

Esta compensación global que asciende a 500 millones de dólares USA se pagará en dos plazos. El primero antes de agosto del presente año y el segundo antes del final de 1986.

El acuerdo representa la reducción hasta 1998 del 40 por ciento de las cantidades inicialmente previstas, y la prórroga por seis años de la duración del contrato, existiendo un aumento progresivo a partir de 1988 desde un

nivel de suministro de 15.000 millones de termias en el trienio 1985-1987, con objeto de tener tiempo de crear una infraestructura necesaria, hasta un máximo de 38.000 millones de termias en el año 2002.

En cuanto a las consecuencias que el acuerdo con Argelia tiene para la política energética incluida en el Plan Energético Nacional, el Gobierno ha negociado con Argelia en el marco establecido en dicho Plan, por lo que el acuerdo no tiene prácticamente incidencia en el grado de participación del gas natural en el balance de energía primaria, que se situará en 1992 en una cifra del 5,5 por ciento frente al 4,6 por ciento considerado en el PEN. En este 5 por ciento está incluida la demanda derivada de la creación de una infraestructura gasista en el Suroeste (Huelva-Sevilla), no recogida inicialmente en el Plan Energético Nacional, que viene aconsejada por el Plan de Reconversión del Sector de Fertilizantes y por la existencia de yacimientos de gas en la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.494-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre ingreso en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación remitida por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Ministro de Asuntos Exteriores compareció en Sesión Informativa el pasado miércoles 27 de marzo ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, donde dio cumplida cuenta del contenido y previsiones del Acuerdo recientemente alcanzado en Bruselas, por lo que el Gobierno se remite a las Actas de dicha Sesión Informativa, donde la pregunta del señor Tarragona encuentra detallada contestación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.495-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre re-

conocimiento por España oficialmente a la República Árabe Saharaui, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. España aboga por que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la autodeterminación de la forma en que le ha sido reconocida reiteradamente por las Naciones Unidas y por la OUA.

2. El encuentro a que se refiere la pregunta no tuvo por objeto alcanzar acuerdos de ningún tipo, sino que se limitó a un útil intercambio de información y puntos de vista sobre la situación que atravesaba en aquel momento el conflicto del Sahara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.497-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre manifestaciones del Primer Ministro de Israel sobre establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como sabe la Cámara, es voluntad del Gobierno de la Nación el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel en el curso de la actual Legislatura, tal como lo ha manifestado el Presidente del Gobierno en repetidas ocasiones.

El Presidente del Gobierno, en sus conversaciones con el Primer Ministro de Italia, señor Craxi, no le ha hecho al respecto ninguna declaración que no sea conocida por vuestras señorías.

El Gobierno aún no ha decidido la fecha concreta del establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel y, en cuanto la decida, informará de ello oportunamente a las Cortes Generales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre programa de Educación a partir del próximo curso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia piensa desarrollar un programa de actuación para una mejor atención educativa de los alumnos de algún tipo de retraso o deficiencia. Este programa está básicamente contenido en el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial 334/1985, de 6 de marzo, y ha comenzado a desarrollarse a través de la Orden de 20 de marzo de 1985 ("B. O. E." de 25 de marzo) sobre planificación de la Educación Especial y experimentación de la integración en el curso 1985/86.

Los aspectos más relevantes de este programa son los siguientes:

1.ª Atención temprana: El Real Decreto compromete a proporcionar, de forma gratuita, los apoyos precisos para posibilitar la integración escolar de los niños con deficiencias de dos a cinco años.

2.ª En el Real Decreto se explicita un proyecto concreto temporalizado en los próximos ocho años durante los cuales se seleccionarán Centros de integración en la proporción de uno cada 100.000/150.000 habitantes cada año. La integración comenzará en Preescolar y 1.ª de EGB. Estos Centros serán seleccionados de acuerdo con lo establecido en la Orden de Planificación de la Educación Especial, de 20 de marzo de 1985, invocada, en la cual se señalan las directrices y se fijan los criterios para seleccionar los Centros. En ella se indican las aportaciones del Ministerio a estos Centros.

— Un maestro de apoyo cada 8 unidades de EGB y dos de Preescolar.

— Seminarios de formación para el profesorado.

— Atención preferente de los equipos psicopedagógicos.

— Reducción de alumnos por aula hasta situarse entre 25-30.

— Estabilidad del profesorado en la proporción que sea necesaria para realizar el proyecto de integración.

— Posibilidad de suprimir barreras arquitectónicas de los Centros.

3.ª Potenciación de los equipos de apoyo. Se potencian los actuales Equipos Multiprofesionales y se determinan, de forma más clara, su organización y funciones. Estos son considerados como un conjunto de profesionales especializados en distintas disciplinas que actuarán en el proceso educativo prestando su atención preferente a los Centros de integración. Atenderán no sólo funciones de valoración-seguimiento, sino también de apoyo y rehabilitación. Se amplía, por tanto, su composición, pasando a formar parte de ellos aquellos profesionales que

prestan servicios de rehabilitación, como logopedas, fisioterapeutas y, en un futuro, psicoterapeutas. Los profesores de apoyo a la integración también serán parte integrante de estos equipos y constituirán el nexo de unión entre ellos y la escuela.

4.º Formación de profesorado: Los cursos de formación del Profesorado se enfocan en una doble vertiente:

- A) Cursos de especialización.
- B) Cursos de perfeccionamiento.

A) A partir del próximo curso, la especialización en Pedagogía Terapéutica no se convocará ya desde los Servicios de Educación Especial del Departamento, dado que un número elevado de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado ofrecen esta especialización como una más dentro de sus planes de estudio.

Consideramos que la formación de logopedas (actual título de especialistas en perturbaciones de audición y lenguaje), debe impartirse desde la Universidad. A tal fin se ha establecido un plan de colaboración con las Universidades Autónoma y Complutense para organizar la formación logopédica experimentalmente, con el propósito de que en un futuro se incluya esta especialidad dentro de su ordenación académica.

B) Perfeccionamiento del profesorado: La puesta en marcha del plan de integración plantea un fuerte compromiso para con el profesorado. Para satisfacerlo, el Ministerio de Educación y Ciencia organizará en cada una de las provincias del territorio nacional un curso dirigido a los profesores de apoyo encargados de llevar adelante dicho plan, así como a todos aquellos profesores interesados que presten sus servicios en los Centros designados de integración. Estos cursos se impartirán en la primera quincena de septiembre. Además de estos cursos se seguirán convocando Seminarios dirigidos a otros especialistas interesados en el perfeccionamiento, así como otros profesionales de Educación Especial, como educadores, cuidadores, fisioterapeutas, etcétera.

5.º Sensibilización de la opinión pública: El Ministerio de Educación y Ciencia considera imprescindibles para abordar con éxito la integración de los medios humanos y técnicos que garantiza el Real Decreto, pero éstos no serían suficientes sin la colaboración de todos los colectivos sociales implicados en la integración. Para ello se ha puesto en marcha una serie de acciones:

— Realización de un vídeo que recoge experiencias de integración y que servirá de base para realizar sesiones en informativas para claustros y asociaciones de padres.

— Diseño de una campaña de mentalización mediante la inserción de spots en televisión a partir del mes de septiembre; información de periódicos, revistas, vallas, carteles, etcétera.

6.º Publicaciones. Se inician, asimismo, tres líneas de publicaciones con el fin de dar mayor divulgación a los temas de Educación Especial, así como para posibilitar

el acceso de los deficientes sensoriales al mundo del libro infantil.

Publicaciones destinadas a profesores:

- Colección del Método Bliss.
- Diez títulos de temas básicos para maestros.

Publicaciones destinadas a niños deficientes:

- Cuentos adaptados para niños sordos.
- Cuentos adaptados para niños ciegos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985. El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.500-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre envío de armas a Colombia por valija diplomática, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No ha habido tal incidente. Por supuesto, se informó en su momento al Gobierno de Colombia, pero debido a la rapidez con que se desarrolló toda la operación (por motivos obvios) la orden del Gobierno colombiano a los servicios de Aduanas llegó con algún retraso, lo que motivó la retención durante unas horas del material.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.503-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre las llamadas Lenguas Clásicas, el Griego y el Latín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia no se ha planteado en ningún momento eliminar de las Enseñanzas medias el Latín y el Griego. El carácter y significación de

estas enseñanzas en los actuales planes de estudio, se mantienen sustancialmente en los proyectos que se están sometiendo a experimentación.

En la actualidad, las Lenguas Clásicas se enseñan en el Bachillerato como materias optativas frente a opciones de Ciencias de la Naturaleza, a excepción de un curso de Latín que figura como materia obligatoria en el Segundo Curso de Bachillerato.

El plan experimental de reforma distingue dos ciclos en la Enseñanza Media. El primero, para alumnos de catorce y quince años, tendrá carácter obligatorio. En el segundo, se abrirá un abanico de opciones. En el ciclo obligatorio no se incluyen las Lenguas Clásicas, como ocurre en la actualidad. En el Segundo Ciclo, aquellos alumnos que opten por la especialidad de Lingüística deberán cursar estas Lenguas, especialmente el Latín, y podrán hacerlo en mejores condiciones de horario que los que lo hacen actualmente en tercero de BUP y COU.

En síntesis, las Lenguas Clásicas no se establecen para todos los alumnos con carácter obligatorio, pero refuerzan su presencia como opciones imprescindibles para los estudiantes de Filología.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.504-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre proyecto para reformar el sistema de pensiones de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no ha negociado en secreto con la Unión General de Trabajadores ningún proyecto para reformar el Sistema de pensiones de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.505-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre li-

quidaciones paralelas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley General Tributaria, en su artículo 90, distingue entre los órganos de gestión y los de resolución de reclamaciones que contra aquella gestión se susciten; disponiendo que las citadas funciones se ejercerán con separación y estarán encomendadas a órganos diferentes.

En este sentido, el Gobierno valora la resolución del Tribunal Económico Administrativo como una manifestación de la independencia de estos Organos, sólo vinculados por el principio de legalidad, lo que constituye una garantía efectiva de los derechos de los administrados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.509-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre ayuda para mitigar los desgraciados efectos producidos por un terrible seísmo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español, consciente de la gravedad de la situación vivida por el pueblo chileno como consecuencia del terremoto acaecido en diversas regiones de la República, organizó, a través de su Grupo Operativo de Ayuda de Emergencia al Extranjero, un envío urgente de ayuda con destino a los damnificados. La operación quedó organizada en un tiempo récord de veinticuatro horas, gracias a la colaboración de distintos Ministerios y entidades benéfico-humanitarias, y especialmente del Ministerio de Defensa, que puso a disposición del Grupo, con rapidez y de forma incondicional, un Hércules de la Fuerza Aérea Española para realizar el envío.

El envío consistió en medicamentos por valor de pesetas 1.000.000, y en alimentos, material de primeros auxilios como tiendas de campaña, camas, somiers, mantas de socorro y ropas de abrigo, todo por un valor de 14.000.000 pesetas. El peso total de la ayuda ascendía a 12 toneladas.

Por instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores se consideró oportuno que las labores de distribución se canalizasen a través de la Cruz Roja Chilena. La ayuda, que llegó el 10 de marzo pasado a Santiago de Chile, fue recibida por el Embajador de España, en presencia de distintos medios de comunicación social y fue entregada a la Cruz Roja Chilena, que agradeció vivamente la solidaridad del pueblo español.

Hay que destacar la celeridad con la que el Gobierno español se hizo presente ante el pueblo chileno en tal desastrosa situación.

Por otra parte, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericano se están realizando estudios sobre la posibilidad de que España contribuya a la financiación de reconstrucción de algunas escuelas rurales que han quedado destruidas por el seísmo.

El interés del Ministerio de Asuntos Exteriores es máximo y se tendrán en cuenta todas las vías que permitan una colaboración de España en las tareas de reconstrucción que en estos momentos necesita llevar a cabo el pueblo chileno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.612-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicación aérea de que dispone el INSALUD para el traslado de enfermos graves desde zonas de difícil acceso en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta corresponde en su competencia a la Generalidad de Cataluña».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.613-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicación aérea de que dispone el INSALUD para el traslado de enfermos graves desde zonas de difícil acceso en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta corresponde en su competencia a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.615-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre coste de los medicamentos en su parte proporcional, que abonó INSALUD durante el año 1984 en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta corresponde en su competencia a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.616-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre coste de los medicamentos en su parte proporcional que abonó INSALUD durante el año 1984 en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado en la pregunta corresponde en su competencia a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.617-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que está España presente en el proyecto de construcción de 700 helicópteros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España tiene prevista la adquisición del sistema LAMPS MK-III para sus fragatas FFG que ya tiene en construcción, y espera que el helicóptero SH-60H de dicho sistema será igualmente compatible con la fragata de los años 90, en cuyo grupo de proyectos participa.

Se considera que el desarrollo de un proyecto paralelo de otro helicóptero no sería aconsejable, por lo que su participación en el Grupo de Proyecto del helicóptero para la fragata NATO de los años 90, al pasar a la fase de viabilidad y pre-definición, no es ya necesaria para sus propios intereses, y que tampoco aportaría ventaja alguna para los demás países participantes.

No obstante, y con objeto de conocer las características del helicóptero para la fragata de los 90, se participó en la fase de viabilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985. El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.621-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tipo de colaboración en materia de Defensa que se realizara entre España e Indonesia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posible colaboración en materia de Defensa entre España e Indonesia se orientara en una línea similar a la que se utiliza con otros países de características parecidas, y se basa en la existencia de complementariedad en necesidades y mercados e, incluso, en la tecnología disponible.

En estos aspectos se han basado los acuerdos suscritos entre las empresas de ambos países, CASA y NURTANIO, para la fabricación del avión CASA-212 y para el desarrollo y fabricación común del nuevo avión de transporte CN-235.

Las mismas fórmulas podrían aplicarse a otras posibles colaboraciones que pueden ser beneficiosas para

nuestras empresas, tales como: en el sector naval, la construcción de unos tipos de buques específicos, en material de transporte terrestre, vehículos de combate, armamento, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.528-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre compañía aérea que no acepte los mínimos de aproximación a Barajas y haya elevado los suyos propios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No hay ninguna compañía Aérea que no acepte los mínimos de Aproximación a Barajas y haya elevado los suyos propios. Hay una Compañía, la holandesa KLM, que en el tramo entre intersección Yebra y el VOR de Madrid CPL mantiene 5.000 pies en lugar de 4.000 pies hasta 8 millas nauticas antes del citado VOR de Madrid. Este tramo no forma parte de la maniobra de Aproximación. En todo caso conviene recordar que, en general, las maniobras están diseñadas para todos los usuarios del espacio aéreo, y que los explotadores comerciales, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Circulación Aérea, pueden ser autorizados a utilizar sus propios mínimos acorde con el tipo de aeronaves que empleen y su modo específico de operación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 23 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.452-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra resoluciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan las siguientes relaciones:

a) Relación de Sentencias que, por su reciente entrada en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, están pendientes de la firma del acuerdo ordenando la ejecución de las mismas en sus propios términos, esto es, del "Cúmplase" por el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro.

b) Relación de Sentencias cuyo cumplimiento ha sido ordenado y que se encuentran pendientes de algún trámite para completar su ejecución total.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.457-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de sentencias recaídas en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia desde enero de 1983 a marzo de 1985 ha sido, en total, de 707.

Esta cifra se desglosa como sigue:

Año 1983

Del Tribunal Supremo .....	28
De la Audiencia Nacional .....	56
De las Audiencias Territoriales .....	248
<hr/>	
Total .....	332

Año 1984

Del Tribunal Supremo .....	32
De la Audiencia Nacional .....	62
De las Audiencias Territoriales .....	235
<hr/>	
Total .....	329

Año 1985 (primer trimestre)

Del Tribunal Supremo .....	1
De la Audiencia Nacional .....	7
De las Audiencias Territoriales .....	38
<hr/>	
Total .....	46

2. Por lo que se refiere a las Sentencias pendientes de ejecución, una vez que en el Ministerio de Educación y Ciencia se recibe el testimonio en forma, expedido por la Secretaria de la Sala del Tribunal sentenciador, se procede a preparar la correspondiente Orden de cumplimiento del fallo, disponiendo el cumplimiento de las Sentencias, salvo que se suscite el incidente de imposible cumplimiento previsto en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Firmada la Orden Ministerial respectiva, corresponde a los diferentes Centros Directivos y Organismos del Departamento la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la materialización de la ejecución del fallo.

Las Ordenes Ministeriales ordenando el cumplimiento de las Sentencias se firman, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde que en el Departamento se recibe el testimonio de las Sentencias, expedido en debida forma, y sin que baste para ello con simple fotocopia de la Sentencia, como en ocasiones se pretenden por los interesados, que las aportan directamente cuando desean urgir el cumplimiento.

En lo que afecta al Ministerio de Educación y Ciencia, no se tiene pendiente de firma ninguna Orden en plazo superior a los dos meses que señala la Ley. Es decir, las únicas Sentencias respecto de las cuales aún no se han firmado en esta fecha las correspondientes Ordenes Ministeriales para cumplimiento de aquéllas son tan sólo las que se han venido recibiendo en las últimas semanas, enviadas por los respectivos Tribunales, y todas ellas se encuentran aún dentro del referido plazo legal de dos meses. Es de señalar que con frecuencia transcurre un amplio periodo de tiempo entre la fecha en que se dicta Sentencia y la fecha en que se recibe en el Ministerio el testimonio de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.— El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.463-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y acuerdos del Ministerio de la Presidencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro ilustrativo del número de las mismas y fecha de entrada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.524-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre construcción de la Central Eléctrica del Aeropuerto de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª y 2.ª La instalación del pararrayos se realizó en 1983 para la Central Eléctrica ya construida en 1968.

En todo caso la construcción de una Central Eléctrica para un Aeropuerto como el de Sevilla superaría los 150 millones de pesetas, desconociéndose a qué se refiere con la inversión de 11 millones de pesetas, al no tener constancia de esta inversión en los programas de inversiones que dispone la Subdirección General Técnica.

Pudiera ser que la inversión de 11 millones de pesetas, a la que se refiere, sea "Reacondicionamiento de acometida eléctrica desde la Central Eléctrica a Centro de Emisores y hangares números 1 y 2", por un importe de proyecto de 10.725.249 pesetas, solicitada en 1983 para realizar en 1984, pero que ha sido anulada su tramitación por afectar al desarrollo del Aeropuerto cara a la Expo-92.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.521-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Jorge Verstryngge Rojas, sobre situación de las negociaciones con la CEE en relación con los trabajadores españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acuerdo alcanzado con la Comunidad en materia de Seguridad Social prevé la aplicación total del acervo comunitario al respecto desde el momento de la adhesión, con la excepción del régimen de prestaciones familiares.

En lo que concierne a las prestaciones familiares, el principio de país de residencia (percepción de ayudas del país de residencia para los familiares de los emigrantes

que permanecieran en España) será aplicado a los trabajadores españoles hasta el momento de la uniformización de las reglas existentes actualmetne en la Comunidad y, como muy tarde, hasta el fin de un período transitorio de tres años.

En otros términos, en lo que respecta a prestaciones familiares, los trabajadores españoles percibirán, durante un período de tres años, las ayudas previstas en el país de origen (España) y, en todo caso, se aceptará lo establecido por la Comunidad en caso de uniformización de las reglas de los sistemas vigentes en la actualidad.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en virtud de los Acuerdos Bilaterales en materia de Seguridad Social que España tiene firmados con la mayor parte de los Estados miembros, es previsible que se llegue a una solución más favorable para los trabajadores españoles y los miembros de su familia al mantener las cláusulas más favorables de los precitados acuerdos que se citan a continuación:

**Bélgica-España**

Artículo 20, párrafo 2 y 3 del Convenio General de 28 de noviembre de 1956.

Artículos 59, 60 y 61 del Acuerdo Administrativo de 30 de julio de 1969.

**Alemania-España**

El artículo 40 del Convenio de 4 de diciembre de 1973, a tenor de la redacción y modificación dada al mismo por el artículo 2 del Convenio complementario de 17 de diciembre de 1975.

**Italia-España**

Artículos 25 y 26 del Convenio de 30 de octubre de 1979.

Artículos 31 y 32 del Acuerdo Administrativo de 30 de octubre de 1979.

**Luxemburgo-España**

Artículo 29 del Convenio de 8 de mayo de 1969, modificado por el artículo 3 del segundo Acuerdo complementario de 29 de mayo de 1978.

Artículo 1 del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio a los trabajadores autónomos de 27 de junio de 1975.

Artículo 30 del Acuerdo Administrativo de 25 de mayo de 1971.

**Países Bajos-España**

Artículo 37, párrafos 2 y 5 del Convenio de 5 de febrero de 1974.

Artículos 46 y 47 del Acuerdo Administrativo de 5 de febrero de 1974.

**Portugal-España**

Artículos 23 y 24 del Convenio General de 11 de junio de 1969.

Artículos 45 y 46 del Acuerdo Administrativo de 15 de julio de 1971.

Reino Unido-España

Artículo 22 del Convenio de 13 de septiembre de 1974.  
Artículo 17 del Acuerdo de 30 de octubre de 1974.

Por otra parte, en el ámbito del Derecho Derivado, la Delegación Española ha presentado una última propuesta en el mes de marzo (que reitera las efectuadas en múltiples ocasiones anteriores), a la que aún no ha tenido respuesta por parte de la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.519-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre demoras en la devolución de parte de los impuestos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las devoluciones por este Impuesto en la Delegación de Hacienda de Sevilla se vienen realizando con normalidad, a pesar del volumen de las mismas. Las devoluciones solicitadas hasta el 31 de marzo de 1985 han sido 128.650. De ellas, 124.686, es decir, el 97,69 por ciento, habían quedado resueltas en esa misma fecha, mediante el envío del cheque correspondiente. De las demás devoluciones solicitadas, 2.419 se encontraban pendientes de la aportación de documentos y 1.375 habían sido declaradas improcedentes. Durante los tres primeros meses de 1985 las consultas en materia de devoluciones fueron atendidas mediante ordenador por 3 ó 4 funcionarios, según las fechas. También se dispuso permanentemente de una línea telefónica para informar sobre la situación de estas devoluciones. Se estima que en ningún caso, ni siquiera en los días y horas de mayor afluencia de público, la demora excedió de ocho minutos.

2. A partir del 1 de febrero de 1985, en que los contribuyentes podían pedir intereses de demora, se les ha advertido de esta posibilidad, aunque muchos de ellos no han hecho uso de la misma.

3. En el año próximo, se espera que las devoluciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pueda realizarse todavía con mayor fluidez, a través del Nuevo Procedimiento de Gestión, y mediante el sistema de transferencia bancaria previsto en dicho Procedimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.464-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, sobre consecuencias de la aplicación de los Reales Decretos 1991/1984 y otras normas paralelas sobre el fomento del empleo juvenil en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la Ley 31/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y los Decretos que la desarrollan han marcado un cambio importante en la legislación en materia de contratación. Tales medidas tenían por objeto eliminar las trabas más importantes que provocaban un comportamiento excesivamente rígido de las empresas frente a la contratación laboral.

2. Que en lo que se refiere a los Reales Decretos 1991/84 y 1992/84 que cita el señor Diputado, coincidiendo con su entrada en vigor, se ha experimentado una fuerte expansión en las modalidades de contratación que regulan tales Decretos: los contratos a tiempo parcial, en prácticas y para la formación.

En el cuadro que se adjunta se recoge la evolución de este tipo de contrataciones para el periodo octubre 1984-enero 1985, en base a la Estadística de Empleo del INEM. Como puede observarse, ambas modalidades de contratación han aumentado considerablemente a partir de la publicación de los citados Decretos, siendo especialmente notable el incremento de los contratos a tiempo parcial y ello tanto a nivel nacional como en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Que en el Acuerdo Económico y Social se establecía un aumento de hasta 30.000 millones de pesetas para financiar los conciertos del INEM con órganos públicos para la ejecución de obras y servicios generadores de empleo, lo que representa un incremento superior al cien por cien sobre el presupuesto del ejercicio del año 1984. El establecimiento de tales conciertos están en fase de realización y los resultados de años anteriores permiten estimar una cifra de 160.000 a 190.000 trabajadores desempleados que podían acogerse a esta medida.

La asignación del presupuesto para conciertos se realiza a escala provincial y, para el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha asignado la cantidad de 410.410.000 pesetas, que supone un incremento del 88,25 por ciento con respecto a la cantidad del año pasado.

4. Que el citado Acuerdo Económico y Social estable-

cía además en su artículo 8 un Fondo de Solidaridad con una dotación aproximada de 62.500 millones de pesetas, dirigido a financiar programas y proyectos que faciliten la inserción laboral de los trabajadores.

La Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 ha desarrollado el contenido de los programas y acciones a financiar con cargo al mencionado Fondo de Solidaridad y, en concreto, se establecen acciones de apoyo salarial a las nuevas contrataciones, entre las que se incluyen las contrataciones en prácticas y para la formación que se realicen con jóvenes trabajadores demandantes de primer empleo, y las que se realicen con personas que están en los últimos cursos de los diferentes niveles educativos a fin de facilitarles una práctica profesional adecuada.

Se establecen, igualmente, acciones de formación u orientación profesionales, que conforman un extenso cuadro de actividades con la finalidad de favorecer la integración laboral de personas que pretenden completar o adecuar su formación.

La concesión de las distintas ayudas previstas en estos programas exige suscribir conciertos entre el Fondo de Solidaridad y las empresas y, en consecuencia, la rapidez en la realización de la misma depende de las solicitudes presentadas por las empresas.

5. Que, en términos generales, la puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad estar esultando positiva, existiendo ya resultados en lo que a la contratación se refiere, tales como el convenio firmado con la Compañía Telefónica o el que está a punto de firmarse con Renfe, que supone la contratación de más de 8.500 jóvenes.

6. Que la aplicación de los recursos del Fondo de Solidaridad no se realiza de acuerdo con criterios de carácter territorial, por lo que la mayor o menor asignación de fondos a una u otra Comunidad Autónoma dependerá de la mayor o menor capacidad para presentar y ejecutar proyectos viables por parte de las diversas entidades privadas y públicas o personas que deseen acogerse a los beneficios establecidos.

En concreto, para la Comunidad Autónoma de Aragón hay una propuesta de convenio presentada por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA) para la creación de un Centro de Formación Profesional Empresarial que tendrá un efecto claramente positivo en esa Comunidad.

7. Que, además, en Aragón, al amparo del convenio firmado entre el antiguo Fondo Nacional de Protección al Trabajo y las Sociedades de Desarrollo Industrial del INI se han contratado 50 jóvenes titulados universitarios y otros cinco más a través de la Fundación Empresa Pública, previéndose que estas cifras puedan rebasarse ampliamente con la puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre Dirección General de Correos y los Cuerpos Postales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Proyecto de Real Decreto a que se refiere el señor Diputado es simplemente, tal como su propia denominación lo indica, un proyecto que fue entregado a las Centrales Sindicales con representación en la Comisión de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que presentasen cuantas observaciones estimasen procedentes y en el que se pretende adecuar las peculiaridades del personal de los Servicios Postales y de Telecomunicación a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, al amparo de lo previsto en su artículo 1.2. Sin embargo, ha de repetirse que se trata de un proyecto o borrador de disposición en fase de estudio previo y, por tanto, sujeto a posibles modificaciones e incluso de existir razones que así lo aconsejaron a su retirada. En todo caso, si se decidiera la tramitación del proyecto y sin prejuzgar cual fuera su redacción definitiva, habría de ajustarse a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para la elaboración de disposiciones de carácter general.

2. El contenido de la pregunta segunda parece olvidar que las disposiciones generales se inician por el Centro Directivo competente, en este caso concreto por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de la que son autoridades superiores el Director General y el Secretario General, achacándole a este último la promoción y responsabilidad del Proyecto, aduciendo como motivo de esta iniciativa una serie de argumentos que en cierto modo afectan al terreno personal del Secretario General, aun cuando se trate de referirlos a condiciones y circunstancias de tipo profesional concreto, olvidándose del hecho cierto y último de que el Secretario General de Correos y Telecomunicación, tal como ya se ha contestado en otras ocasiones al señor Diputado, es un cargo político de libre designación del Gobierno, nombrado a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones de quien directamente o a través de otras Autoridades del Departamento y del Director General de Correos y Telecomunicación recibe las directrices de la política que debe seguir en materia de Correos, Telecomunicación y, por consiguiente, en cumplimiento de las directrices recibidas debe supeditar a ellos cualquier motivo de índole personal o particular, bien entendido, no obstante, que no puede incluirse en esta limitación la utilización de aquellos conocimientos derivados de su condición de profesional de dicha Dirección General, sino todo lo contrario, puesto que esta situación fue una razón más que configuró su idoneidad para el cargo y que sirvió de base al titular del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para proponer su nombramiento.

Finalmente, la referencia que se hace a un cierto resentimiento hacia quienes fueron sus superiores jerárquicos de las Escalas A y B hasta el momento de su nombramiento, sin entrar en ninguna consideración por su subjetividad, tan sólo merece la contestación negativa más categórica y rotunda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.585-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, sobre situación de las carreteras Nacionales 603 y 110, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe señalarse que cuando se produjeron los daños a que se refiere su señoría en la pregunta, la N-110 estaba en período de garantía y la N-603, en fase de ejecución.

En cuanto a los fallos localizados, aparecidos en ambos casos, se han debido a la especial naturaleza del terreno y a la aparición de bolsas de agua no previstas, que ha sido preciso drenar.

Por último debe señalarse que actualmente se está ejecutando la reparación de la N-603 y se ha realizado la de la N-110, que ya ha sido recibida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.543-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete en los años 1981, 1982, 1983 y 1984 fueron los siguientes:

	Millones de pesetas
1981 .....	2.509,1
1982 .....	2.593,2
1983 .....	3.260,4
1984 .....	1.974,1

2. La inversión dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Albacete el año 1984 ascendió a la cantidad de 2.052,9 millones de pesetas y la inversión certificada fue 1.974,1 millones de pesetas.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tendrá en ejecución o pondrá en marcha en la provincia de Albacete en 1985 obras por un importe total de 4.701,7 millones de pesetas.

Por lo que se refiere al nivel de contratación al elaborarse los datos estadísticos trimestralmente no se dispone todavía en este momento de los correspondientes al primer trimestre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.581-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a destrucción de la Pinada de Campoamor, provincia de Alicante y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pregunta hace referencia a un expediente de cambio de cultivo en la finca propiedad privada, denominada "Campoamor", sita en los términos municipales de Orihuela y San Miguel de Salinas. Se inicia a finales de 1980 y principios de 1981, en nombre de la entidad propietaria que resulta ser la Sociedad Cooperativa Agrícola de Raiguero de Bonanza, y se dirige a los Servicios periféricos de la Dirección General de Producción Agraria en Alicante, competentes en el tema.

Como es preceptivo, el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Alicante emite informe, en el que textualmente se dice: "Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la escasez de espacios naturales como el que nos ocupa en toda la extensa área circundante, caracterizada por ecosistemas profundamente modificados por la intervención humana con

.fines productivos, resulta de indudable interés, desde el punto de vista ecológico, la conservación en el estado actual de la zona considerada.

No obstante, y si su transformación en cultivos agrícolas de regadío, por razones de interés económico y social, prevaleciera sobre la necesidad de conservación que se propone, deberían agotarse previamente todos los terrenos de secano no poblados de masas forestales, reservando éstas para el final del proceso de transformación".

No obstante, con fecha 7 de abril de 1981, el Director General de la Producción Agraria dicta Resolución que autoriza el cambio de cultivo en 486,8872 hectáreas de las 707 que comprende la finca, aunque impone las condiciones de:

- a) Abancalar el terreno transformado en los lugares en que la pendiente superase el 9 por ciento.
- b) Respetar la zona no transformable, convenientemente señalizada en el plano de la finca.
- c) Conservar el pinar existente, mediante la aplicación de los trabajos selvícolas pertinentes.

Cabe reflexionar sobre los tres siguientes puntos:

- a) La cuantía de la superficie afectada por cambio de cultivo, cerca de 500 hectáreas, cifra que supone más de un 25 por ciento del total de autorizaciones tramitadas por ICONA en montes particulares protectores durante 1983 y 1984.
- b) Las roturaciones se inician inmediatamente después de ser comunicada la Resolución. En todo caso, la afirmación que "desde hace un año se está destruyendo la pinada..." es inexacta, pues las roturaciones se inician al menos en 1981.
- c) Actualmente, las competencias que la DGPA tenía sobre control de los aprovechamientos forestales están asumidas por la Comunidad Autónoma de Valencia, de acuerdo con el Real Decreto 3533/1981, publicado en el "B. O. E." con fecha 9 de marzo de 1982, que las ejerce desde entonces.

La realidad actual, según informe del transferido Servicio Provincial de ICONA en Alicante, es que en marzo del presente año hay ya 300 hectáreas roturadas y plantadas de cítricos, y recientemente se ha cortado otro rodal de pinar de 50 hectáreas, muy visible desde la carretera, que ha originado protestas ciudadanas recogidas por los medios de comunicación local y provincial.

2. Por otra parte, se han incumplido las condiciones de la Resolución de la DGPA en el sentido de que:

- a) No se han abancalado las zonas de pendientes superiores al 9 por ciento.
- b) No se han respetado las zonas de pinar reservadas.
- c) No se ha procedido a los trabajos selvícolas necesarios para la conservación del pinar.

3. Por parte del Servicio Provincial de ICONA en Ali-

cante, hoy transferido y dependiente de la Consejería de Agricultura de la Generalidad de Valencia, parece ser que se pretende iniciar un expediente de declaración de monte protector y la subsiguiente paralización de los trabajos de cambio de cultivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.557-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre reposición y conservación de firmes de Bascara a la frontera francesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad se está tramitando la aprobación del proyecto, esperando que las obras se inicien en el presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.560-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Senador don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a vigilancia a los ganaderos en el proceso de engorde del ganado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración Central ejerce vigilancia para evitar el fraude a los consumidores a nivel de importación, elaboración y comercialización de los productos conocidos como finalizadores, en base a lo que establece el Real Decreto 378/1984, de 25 de enero, sobre sustancias de acción antitiroidea y de acción hormona.»

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la vigilancia se lleva a efecto por los Servicios dependientes de Sanidad Animal y por el Servicio de Defensa contra Fraudes, apoyados en la red de Laboratorios dependientes del Departamento, y, actuando sobre el

animal vivo y sobre el control de los referidos productos. Como consecuencia de la estrecha vigilancia que en esta materia ejercen los Servicios de Inspección de esta Dirección General, en el año 1984 se ha resuelto un expediente sancionador por presencia de finalizadores en productos para la alimentación animal, con imposición de una sanción por valor de 19.716.300 pesetas a la empresa Laboratorio Fitoquímico, S. A., con domicilio social en Barcelona.

Por otro lado, establece coordinación con las acciones que el Ministerio de Sanidad y Consumo realiza a través de los mataderos sobre los animales sacrificados en los mismos.

Recientemente se han mantenido reuniones entre miembros de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, con los representantes de las Comunidades Autónomas y sectores implicados para coordinar los esfuerzos en la lucha contra el posible uso fraudulento de finalizadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.563-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre motivos que tiene el INEM para excluir a los estudiantes de las listas de parados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 14 de marzo, establece los criterios estadísticos para la medición del paro registrado.

La normativa establecida responde a la necesidad de adecuar nuestra estadística de paro registrado a las recomendaciones de la OIT y a las directrices generales seguidas en los países de la CEE (aunque no hay propiamente normas comunitarias al respecto), así como a los efectos de los procesos de reconversión industrial y sectorial y los cambios normativos e institucionales introducidos recientemente en materia de protección por desempleo (Ley 31/84, de 2 de agosto, y normas que la desarrollan).

2. Que, en la citada Orden Ministerial, se incluyen como parados registrados a las personas que tengan demanda de empleo pendiente de satisfacer el último día del mes en las Oficinas del INEM, salvo aquellas personas que estén ocupadas, demanden un empleo de características específicas como pueden ser los empleos de jor-

nada muy reducida o los de carácter coyuntural o eventual, o no estén disponibles para el trabajo o se encuentren en situación incompatible para el mismo, tales como jubilados, enfermos o estudiantes.

3. Que, con respecto al colectivo de estudiantes, la Orden Ministerial limita la exclusión del paro registrado a los demandantes de empleo que cursen estudios de enseñanza oficial reglada y sean menores de 25 años o a los que, superando dicha edad, sean demandantes del primer empleo.

4. Que la nueva Orden Ministerial, así como la Circular de 22-3-85 del INEM que la desarrolla, introduce un criterio menos restrictivo en las normas hasta ahora existentes en lo que se refiere a la inclusión del colectivo de estudiantes en las cifras de paro registrado, ya que, a partir de la entrada en vigor de la citada normativa, solamente se clasificarán como no parados aquellos estudiantes que declaren estar cursando estudios reglados de enseñanza oficial y tengan más de 15 años o sean demandantes del primer empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.565-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre motivos que tiene el INEM para excluir de las relaciones o listas de parados a los mayores de 55 años y perceptores de subsidio agrario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 14 de marzo, establece los criterios estadísticos para la medición del paro registrado.

La normativa establecida responde a la necesidad de adecuar nuestra estadística de paro registrado a las recomendaciones de la OIT y a las directrices generales seguidas en los países de la CEE (aunque no hay propiamente normas comunitarias al respecto), así como a los efectos de los procesos de reconversión industrial y sectorial y a los cambios normativos e institucionales introducidos recientemente en materia de protección por desempleo (Ley 31/1984, de 2 de agosto de 1984, y normas que la desarrollan).

2. Que, en la citada Orden Ministerial, se incluyen como parados registrados a las personas que tengan demanda de empleo pendiente de satisfacer el último día del mes en las Oficinas del INEM, salvo aquellas perso-

nas que estén ocupadas, o demanden un empleo de características específicas como pueden ser los empleos de jornada muy reducida o los de carácter coyuntural o eventual, o se encuentren en situación incompatible para el mismo, tales como jubilados, enfermos y estudiantes.

3. Que, con respecto a los trabajadores en paro mayores de 55 años, a raíz de los cambios introducidos por la Ley 31/1984, de 2 de agosto, sobre protección por desempleo, que, en el artículo 13.1 establecía el derecho al subsidio de desempleo para los trabajadores mayores de 55 años, siempre que acreditaran todos los requisitos exigidos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de jubilación, el INEM dictó una Circular por la que se excluía de las cifras de paro registrado a esta parte del colectivo de trabajadores en paro mayores de 55 años.

4. Que la circular del INEM ha sido posteriormente corregida y, en virtud de la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, los trabajadores mayores de 55 años perceptores del subsidio de desempleo son considerados como parados registrados, limitándose la exclusión a las personas inscritas en las Oficinas de Empleo que son pensionistas de jubilación o que tienen 65 o más años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.605-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre gastos realizados por quince municipios de la comarca del Baix Llobregat en la habilitación de aulas escolares en los dos últimos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La contestación a la pregunta formulada por el señor Tarragona corresponde al Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña que ejerce con efectividad desde 1.º de enero de 1981 plenas competencias educativas en virtud de lo establecido en el artículo 15 de su Estatuto de Autonomía de 18 de diciembre de 1979 y en el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, que aprobó el traspaso de los servicios del Estado en materia de enseñanza, inherentes al ejercicio de las expresadas competencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que adoptará el Gobierno para disminuir durante el año 1985 el desempleo en el sector agrario en la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La estructura productiva de la provincia de Gerona se caracteriza por un predominio de las actividades industriales y —sobre todo— terciarias, por lo que la incidencia tanto del empleo como del paro agrario es mínima. Concretamente, a final de marzo de 1985, los contingentes de desempleo agrario se situaban en 218 parados, lo que supone un 0,16 por ciento del paro registrado agrario a escala nacional.

Existen medidas de aplicación para fomento del empleo en las áreas rurales de la provincia, a través de los convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales y organismos públicos para la ejecución de obras y servicios de interés general. La dotación presupuestaria prevista en 1985 para dichos convenios asciende a 116.831.000 pesetas, lo que supone un 0,43 por ciento de los 27.300 millones presupuestados para el total nacional, y un 88,2 por ciento de aumento respecto a la asignación de 1984, que ascendió a 62.072.633 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.541-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde sobre estudios sobre el hábitat minero asturiano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Disposición Adicional Primera del Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Minero, contiene un mandato, sin sujeción a plazo alguno, para que se proceda a la realización de un estudio que proporcione los datos básicos sobre las condiciones sociales de las zonas mineras.

La complejidad de la materia, que afecta a varios Ministerios, centrales sindicales y organizaciones empresariales y Comunidades Autónomas, obliga a una fase pre-

paratoria que sienta las bases de coordinación entre las distintas entidades afectadas.

A tal efecto se han venido manteniendo contactos entre las Direcciones Generales de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en vista a fijar conjuntamente las pautas y procedimientos para la realización del estudio sobre las zonas mineras.

Resultado de dichos contactos ha sido la elaboración por parte de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo de una información pormenorizada sobre la materia de que se trata y su remisión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual constituye la base sobre la que se va a establecer el planteamiento definitivo de las medidas conducentes a dar cumplimiento al contenido de la Disposición Adicional Primera del Estatuto del Minero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985. — El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.546-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre prevención de la subnormalidad mental y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la planificación y ordenación de las acciones sanitarias, se tiende a separar para el área de la atención psiquiátrica y de la salud mental, del campo de la subnormalidad.

Por otra parte, la Secretaría de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica ha elaborado los criterios y recomendaciones para un Plan General de Reforma de la atención psiquiátrica del que ya tuvieron conocimiento ambas Cámaras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de abril de 1985. — El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que adoptará el Gobierno para disminuir durante el año 1985 el desempleo en el sector agrario en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la estructura productiva de la provincia de Barcelona se caracteriza como es sabido, por un predominio de las actividades industriales y terciarias, por lo que la incidencia tanto del empleo como del paro agrario es escasa. Concretamente, a final de marzo de 1985, los contingentes de desempleo agrario se situaban en 1.545

2: Que existen medidas de aplicación para fomento del empleo en las áreas rurales de la provincia, a través de los convenios de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales y organismos públicos para la ejecución de obras y servicios de interés general. La dotación presupuestaria prevista en 1985 para dicho convenio asciende a 2.307 millones de pesetas, lo que supone un 8,45 por ciento de los 27.300 millones ya asignados para el total nacional, y un 88,2 por ciento de aumento respecto a la asignación de 1984, que ascendió a 1.225,6 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.632-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre si piensa el Gobierno mantener en Canarias la aplicación del ITE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las peculiares circunstancias de las islas Canarias, derivadas de su situación geográfica y de su alejamiento de la parte restante del territorio español, así como de los condicionamientos de su estructura económica, han determinado la aplicación de un Régimen Económico Fiscal particular en dichos territorios, que ha sido ratificado y actualizado por la vigente Ley 30/1972, de 22 de julio.

Tras largos años de vigencia, la experiencia del Régimen Económico Fiscal se considera positiva. La trascendencia de dicho régimen para la economía canaria es tan notable que el propio texto constitucional ha incorpora-

do una Disposición Adicional Tercera, en cuya virtud su modificación requerirá el informe previo de la Comunidad Autónoma Canaria.

La oportunidad de la actualización del Régimen Económico Fiscal de Canarias viene determinado no sólo por la próxima incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, sino también por otros relevantes factores, tales como la modernización de la imposición indirecta española y la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, la creación de la Comunidad Autónoma canaria y la variación de las circunstancias socioeconómicas en Canarias desde 1972.

2. La reforma del sistema fiscal indirecto vigente se efectúa no sólo por causa de las exigencias ineludibles de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, sino también por razones objetivas.

El vigente sistema fiscal indirecto español está aquejado de evidentes deficiencias, entre las que destacan las siguientes:

1.º Falta de neutralidad interior, al incidir en diferente medida según la longitud de los procesos de producción o distribución.

2.º Falta de transparencia y neutralidad exterior incompatible con nuestros compromisos en el GATT y la Comunidad Económica Europea.

3.º Deficiente capacidad recaudatoria, por su falta de generalidad (gran número de beneficios fiscales) y la imposibilidad de aplicar tipos impositivos elevados sin distorsionar el funcionamiento del sistema económico.

4.º Incidencia negativa sobre la inversión por la imposibilidad de deducir las cuotas soportadas en la adquisición de bienes de inversión.

Las anteriores deficiencias se superan perfectamente con la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido que es la forma más perfeccionada de la imposición indirecta, neutral en los contextos interno e internacional, y de gran capacidad recaudatoria sin producir distorsiones en el sistema económico. El Impuesto citado constituirá además un importante estímulo a la inversión empresarial y contribuirá eficazmente a erradicar el fraude fiscal por la información cruzada que aporta a la Administración.

3. La introducción del Impuesto sobre el Valor Añadido en el sistema fiscal español determina la necesidad de reajustar el Régimen Económico Fiscal vigente en las islas Canarias.

Los estudios previos realizados al efecto apuntan diferentes hipótesis posibles para la adaptación del Régimen Económico Fiscal a los cambios previstos en la imposición indirecta española.

Una primera opción podría estar inspirada en el objetivo de mantener, en lo posible, la actual estructura del sistema fiscal vigente en Canarias.

En tal supuesto continuarán vigentes en Canarias el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de los Arbitrios Insulares, y de los demás tributos actualmente exigibles en las islas Canarias, si bien sería preci-

so efectuar importantes modificaciones en el régimen de imposición indirecta canario para adaptarlo a los cambios a realizar en el sistema común de imposición indirecta española.

La decisión que en definitiva se adopte está condicionada en sus planteamientos y soluciones por el Tratado de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, si bien también deberán ponderarse otras consideraciones de política económica y fiscal internas y, en especial, su incidencia sobre la economía canaria.

En cualquier caso es oportuno consignar que, cualquiera que sea el régimen fiscal indirecto aplicable en las islas Canarias, no está previsto un incremento de la presión fiscal en dichos territorios con ocasión de la reforma de su Régimen Económico Fiscal.

Cualquier actuación del Gobierno al respecto estará inspirada por la voluntad decidida de respetar las peculiaridades históricas canarias, adaptándolas a las circunstancias del momento presente.

La reforma del Régimen Económico Fiscal de las islas Canarias se realizará en un clima de franca colaboración con los Organismos autonómicos del Archipiélago, ya que el Gobierno considera esta vía como la más eficaz para dotar a Canarias del marco adecuado para potenciar su progreso económico y social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.633-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre distribución de empleos públicos entre las diferentes Administraciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Los puestos de trabajo contenidos en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, incluye solamente las vacantes correspondientes al personal civil del Estado y sus Organismos Autónomos y al personal funcionario de la Seguridad Social.

No obstante ello, con independencia de las plazas contenidas en dicho Real Decreto, la Administración del Estado, a propuesta de las Comunidades Autónomas, podrá seleccionar personal para cubrir plazas de dichas Comunidades, incluyéndolas en las correspondientes convocatorias de ingreso, y las Comunidades Autónomas podrán también, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, elaborar y proponer públicamente sus propias ofertas de empleo.

3. En la oferta de empleo para 1985 se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 (incluidos los de la Seguridad Social) y las vacantes que han de producirse por jubilación durante 1985, por lo que las retribuciones de este nuevo personal se satisfarán con cargo al Capítulo I (gastos de personal) de los citados Presupuestos para 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.609-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre subvención anual para el año 1985 que se destinará al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, está organizado en 85 Centros de Investigación repartidos por todo el territorio nacional.

En la provincia de Barcelona, concretamente, existen como Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes:

- Institución Milá i Fontanals.
- Instituto de Investigaciones Pesqueras.
- Instituto Jaime Almera.
- Instituto de Química Biorgánica.
- Instituto de Química Orgánica Aplicada.
- Instituto de Biología.
- Instituto de Tecnología Química y Textil.

Dichos Centros tienen un presupuesto ordinario de 90.553.392 pesetas.

Asimismo, existe una Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona, dependencia sobre la cual parece que va dirigida la pregunta del señor Tarragona, cuyo presupuesto es de 3.547.920 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre afirmación del Ministro de Asuntos Exteriores para la Comisión correspondiente del Senado sobre las declaraciones hechas a TVE por el rey de Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sí, el espíritu de amistad no implica la renuncia a las íntimas convicciones, que son respetables aunque el Gobierno, naturalmente, no las comparta en absoluto en este caso concreto, cosa que quedó expuesta con claridad meridiana en la comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores a la que el señor Diputado se refiere sólo parcialmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.620-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ejecución del precontrato firmado en 1980 por la Empresa Nacional Bazán con el Gobierno de Libia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El precontrato firmado en 1976 por Libia con la Empresa Nacional Bazán para la adquisición de cuatro submarinos de la serie "Galerna" nunca entró en vigor y en ningún momento se ha recibido desde entonces indicaciones de un nuevo interés de Libia sobre estos buques.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.625-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a profesionalización de las empresas públicas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de contratación de altos directivos, tanto del INI como del INI y sus empresas, se atiene a criterios de selección que son admitidos como válidos en el mundo empresarial.

Por otro lado, estos organismos, comparativos con su gran dimensión, contratan poco en el exterior, ya que persiguen la potenciación de sus propios recursos humanos. El proceso (tras comprobar que los recursos disponibles y en situación de promoción no se ajustan al perfil del puesto) se orienta al sector empresarial que corresponde.

En la selección para un determinado puesto directivo, además de la formación y experiencia, se requieren del candidato actitudes que son indispensables en el gestor que actúa en un entorno altamente competitivo y poco previsible, principalmente: permeabilidad para interpretar las rápidas transformaciones del mercado y capacidad de adaptación en el terreno técnico y de gestión.

Por otra parte, una regla elemental para la designación de las personas que han de estar al frente de cualquier empresa (sea pública o privada) es que merezca la confianza de quien tenga facultades para el nombramiento. La afinidad política puede ser irrelevante como regla general; pero si se da, es obvio que no debe considerarse un inconveniente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.628-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno renovar la mayor parte de la flota de autobuses y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente está en vigor la siguiente normativa:

— Real Decreto 3273/1981, de 30 de octubre, que establece las inspecciones a que han de someterse los vehículos dedicados al transporte de personas.

— Real Decreto 2296/1983, de 25 de agosto, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, en los que se recogen los requisitos mínimos

para la protección de los escolares en su transporte y obliga a los transportistas a introducir mejoras tendentes a conseguir una mayor seguridad en este tipo de vehículos.

— Real Decreto 2574/83, de 13 de julio, por el que se dictan las prescripciones relativas a las características de construcciones de los vehículos de transporte colectivo para aplicar lo establecido en el Reglamento 36, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1983, que entrará en vigor próximamente.

Tanto estas normas como los trabajos que desde el año pasado está realizando la Comisión Asesora de Reglamentación e Inspección de Vehículos sobre Autocares y Autobuses tienen por finalidad conseguir una mayor seguridad y control de los vehículos actuales y una modernización de la flota.

Por otra parte, se han establecido laboratorios para Inspección y Homologación de Autobuses y Autocares que contribuirán a que únicamente circulen los vehículos que estén en perfectas condiciones técnicas.

Asimismo, para apoyar la renovación de la flota, se abrió la posibilidad para las empresas de transporte mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de abril de 1984, de utilizar la línea de crédito abierta a las PYME, financiando la adquisición de vehículos con la doble condición de, por un lado, desguazar un vehículo similar a aquel para el que se solicita el crédito y, por otro, que el vehículo para el que se destina el crédito sea de fabricación nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.606-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad de materiales radiactivos que emplean o generan los industriales de las provincias de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantificación del material radiactivo utilizado en las instalaciones radiactivas, ya sean industriales, médicas o de investigación, no se hace por el peso sino por la actividad del radioisótopo de que se trate expresada en su unidad, el Curio o sus divisores.

En la provincia de Barcelona existen 211 instalaciones radiactivas de las cuales se adjunta como Anexo la rela-

ción de isótopos con expresión global de la actividad autorizada de cada isótopo.

A efectos de eliminación de residuos, el material radiactivo en cualquier instalación radiactiva, se puede clasificar en encapsulado o no encapsulado.

La producción de residuos o desechos radiactivos está íntimamente relacionada con la naturaleza de los materiales radiactivos utilizados y las técnicas de su utilización.

A) Residuos radiactivos constituidos por fuentes radiactivas encapsuladas.

En espera de que se realice su retirada de la instalación, estos residuos se almacenan en condiciones de seguridad, bien en los propios equipos que los albergan para su utilización (unidades de telecobaltoterapia, equipos industriales para control de procesos, etcétera) o en otros contenedores apropiados. Posteriormente estos materiales son reexpedidos al suministrador, bien directamente por el usuario o por intermedio de una firma autorizada. Esta solución tiene su importancia por el gran número de fuentes radiactivas de importación que con el tiempo se han de considerar fuera de uso y que de esta forma se devuelven al país de origen. Si esto por alguna razón excepcional, no pudiera hacerse se procede a su retirada de la instalación por la Junta de Energía Nuclear, Organismo que se hace cargo de su almacenamiento y custodia.

B) Residuos radiactivos producidos en la utilización de material radiactivo no encapsulado.

Los constituyen los radioisótopos residuales que no se han llegado a utilizar en la instalación, más los productos contaminados que resultan como consecuencia del proceso a que es sometido el material radiactivo. Se trata de residuos radiactivos que se pueden presentar en estado sólido, líquido o gaseoso. Todos ellos se pueden almacenar temporalmente en la instalación en contenedores adecuados, si fuera preciso, para que en ese tiempo disminuya su actividad y en espera de ser eliminados.

La eliminación de los residuos radiactivos líquidos y gaseosos se puede realizar en la propia instalación, evacuándolos a la red general de alcantarillado o a la atmósfera, respectivamente siempre de forma controlada y en las cantidades más pequeñas posibles, cumpliendo la normativa de radioprotección vigente. Los residuos radiactivos sólidos no se pueden evacuar en la instalación, sino que su retirada es realizada por la Junta de Energía Nuclear.

Los residuos o desechos radiactivos son transportados, dando cumplimiento al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), desde la instalación productora a las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear en Madrid. En estas últimas instalaciones se procede a su identificación, tratamiento y envasado.

Los residuos ya acondicionados para almacenamiento prolongado se transportan a las instalaciones de almace-

namiento que la JEN posee en Sierra Albarrana, Municipio de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

#### CANTIDADES DE RESIDUOS RADIATIVOS GESTIONADOS POR LA JEN PROCEDENTES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Años	Tipos de instalación	Naturaleza de los residuos		
		Sólidos	Líquidos	Fuentes encapsuladas
1983	Médicas e investigación	8,7 m <sup>3</sup>	685 l. 20 m.Ci	—
1984	Médicas e investigación	11,0 m <sup>3</sup>	955 l. 9 m.Ci	—
	Industriales	0,1 m <sup>3</sup>	—	4 fuentes 29 m.Ci»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.607-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellà, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad de materiales radiactivos que emplean o generan las industrias de las provincias de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantificación del material radiactivo utilizado en las instalaciones radiactivas ya sean industriales, médicas o de investigación, no se hace por el peso sino por la actividad del radioisotopo de que se trate expresada en su unidad, el Curio o sus divisiones.

En la provincia de Gerona existen 19 instalaciones radiactivas de las cuales se adjunta como Anexo la relación de isótopos con expresión global de la actividad autorizada de cada isótopo.

A efectos de eliminación de residuos, el material radiactivo en cualquier instalación radiactiva, se puede clasificar en encapsulado o no encapsulado.

La producción de residuos o desechos radiactivos está íntimamente relacionada con la naturaleza de los materiales radiactivos utilizados y las técnicas de su utilización.

A) Residuos radiactivos constituidos por fuentes radiactivas encapsuladas.

En espera de que se realice su retirada de la instalación, estos residuos se almacenan en condiciones de segu-

ridad, bien en los propios equipos que los albergan para su utilización (unidades de telecobaltoterapia, equipos industriales para control de procesos, etcétera) o en otros contenedores apropiados. Posteriormente estos materiales son reexpedidos al suministrador, bien directamente por el usuario o por intermedio de una firma autorizada. Esta solución tiene su importancia por el gran número de fuentes radiactivas de importación que con el tiempo se han de considerar fuera de uso y que de esta forma se devuelven al país de origen. Si esto, por alguna razón excepcional, no pudiera hacerse se procede a su retirada de la instalación por la Junta de Energía Nuclear, Organismo que se hace cargo de su almacenamiento y custodia.

B) Residuos radiactivos producidos en la utilización de material radiactivo no encapsulado.

Los constituyen los radioisótopos residuales que no se han llegado a utilizar en la instalación, más los productos contaminados que resultan como consecuencia del proceso a que es sometido el material radiactivo. Se trata de residuos radiactivos que se pueden presentar en estado sólido, líquido o gaseoso. Todos ellos se pueden almacenar temporalmente en la instalación en contenedores adecuados, si fuera preciso, para que en este tiempo disminuya su actividad y en espera de ser eliminados.

La eliminación de los residuos líquidos y gaseosos se puede realizar en la propia instalación, evacuándose a la red general de alcantarillado o a la atmósfera, respectivamente, siempre de forma controlada y en las cantidades más pequeñas posibles, cumpliendo la normativa de radioprotección vigente. Los residuos radiactivos sólidos no se pueden evacuar en la instalación, sino que su retirada es realizada por la Junta de Energía Nuclear.

Los residuos o desechos radiactivos son transportados dando cumplimiento al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), desde la instalación productora a las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear en Madrid. En estas últimas instalaciones se procede a su identificación, tratamiento y envasado.

Los residuos ya acondicionados para almacenamiento prolongado se transportan a las instalaciones de almacenamiento que la JEN posee en Sierra Albarrana, Municipio de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

#### CANTIDADES DE RESIDUOS RADIATIVOS GESTIONADOS POR LA JEN PROCEDENTES DE LA PROVINCIA DE GERONA

Años	Tipos de Instalación	Naturaleza de los residuos		
		Sólidos	Líquidos	Fuentes encapsuladas
1983	Médicas e investigación	0,03 m <sup>3</sup>	—	60 fuentes 211 m.Ci
1984	Médicas e investigación	—	—	18 fuentes 50 m.Ci»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.583-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Arnau Navarro, sobre regulación de la prevención del riesgo de exposición profesional al plomo que afecta a los trabajadores de la industria azulejera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno comparte la preocupación que se expresa en la pregunta sobre los riesgos a que se hallan expuestos los trabajadores ocupados en las industrias que en sus procesos productivos utilizan plomo.

Esa preocupación se ha traducido en la elaboración de un "Reglamento para la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus compuestos iónicos en el ambiente de trabajo", tarea que se ha llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la cooperación técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo y la participación de organizaciones sindicales y empresariales afectadas.

En este momento la redacción del citado texto normativo se halla ultimada, siendo previsible su próxima publicación en el "Boletín Oficial del Estado", por Orden Ministerial que contemplará todos los aspectos concretos a que se refiere la pregunta, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Fijación de concentraciones atmosféricas permisibles en los lugares de trabajo.

El Reglamento prevé distintos niveles de concentración ambiental y bioquímica, que dan lugar a la adopción de distintas medidas en relación con las características de cada situación.

2. Información a los trabajadores expuestos al riesgo y vigilancia clínica de los mismos.

Se establece un sistema de control médico-preventivo periódico para todos los trabajadores expuestos que se llevará a cabo a través de reconocimientos médicos y valoraciones bioquímicas.

Igualmente se prevé la obligación de las empresas en que exista riesgo de plomo de facilitar a los trabajadores expuestos, así como a sus representantes legales, información detallada y suficiente sobre diversos aspectos relacionados con dicha situación de riesgo.

3. Recurso a los quelantes.

Está prevista la prohibición del uso de quelantes con fines preventivos.

4. Seguimiento biológico y establecimiento de indicadores adecuados de determinación de plomo en sangre.

Se establecen diversos indicadores para la determinación de plomo en sangre, que deben ser tenidos en cuenta en los reconocimientos y pruebas biológicas que se practiquen con periodicidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.591-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cumplimiento del Programa de orientación familiar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La evaluación primera del Programa está prevista que se realice tras los seis primeros meses de haberse hecho efectiva la transferencia de dinero a las Comunidades Autónomas. Dado que muchas de éstas no han dispuesto de la transferencia económica hasta finales de 1984, aun no ha vencido el plazo mínimo para exigirles la primera evaluación. No obstante, ya se han comenzado a realizar evaluaciones por parte de las distintas Comunidades Autónomas.

El Gobierno espera poder emitir en breve el informe que se solicita.

2. La Comisión de Seguimiento, que se indica en el artículo duodécimo del Convenio Ministerio de Sanidad-INSALUD en el Programa de Orientación Familiar y al que se refiere la pregunta, se constituyó y reunió por primera vez el 24 de julio de 1984.

Posteriormente, se ha venido reuniendo en las siguientes fechas:

- 24 de septiembre de 1984.
- 12 de marzo de 1985.
- 26 de marzo de 1985.
- 15 de abril de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Índice de Precios de Consumo, trimestral en cada capital de provincia canaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto el índice general de precios de consumo como los que a cada uno de los ocho grupos en que se clasifican los gastos familiares se pueden ver en la publicación mensual del INE "Índices de Precios de Consumo. Datos definitivos", que se adjunta, referidos a las 50 capitales de provincias españolas y a cada uno de los meses entre octubre de 1982 y noviembre de 1984 (el de diciembre de 1984 saldrá dentro de pocas semanas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.589-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre Inflación de Jefaturas en la Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El complemento de destino corresponde a los puestos de trabajo según su especial preparación técnica o especial responsabilidad, siendo numerosos los funcionarios que perciben este complemento y no ejercen mando, considerándose normal y correcta la proporción existente entre puestos base y de nivel con complemento de destino en los términos planteados por el señor Diputado.

2. En cuanto a la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros con motivo de su reciente estructuración, el señor Diputado ha formulado diversas preguntas ya contestadas por el Gobierno que deben darse por reproducidas.

3. El procedimiento seguido se estima que no supone quebranto alguno para el Servicio, todo lo contrario, se espera contribuya a su mejora, ni tampoco la descalificación profesional para ningún funcionario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre plantilla de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. A la pregunta escrita formulada por el Diputado señor Gallent Nicola el 11 de febrero de 1985, relativa a "Declaraciones del Secretario General de Correos en Prensa y TVE, se propuso en escrito número 705, de 20 de marzo último, la contestación que se transcribe, que debe darse por reproducida:

"La referencia al posible excedente de 3.000 a 3.500 funcionarios, en los Servicios Postales y de Telecomunicación, no se planteó en términos de reducción de plantillas a abordar en estos momentos, sino que ante la progresiva mecanización y automatización de los servicios, cualquier remanente de personal que eventualmente podría producirse, se destinaría a los nuevos servicios que se proyectan implantar y a los específicos de Caja Postal, previo reciclaje del colectivo afectado."

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y en la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, se aprobó la oferta de empleo público para 1985.

En el artículo 2.º de dicho Real Decreto se establece que "en la oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 y las vacantes que han de producirse por jubilación durante 1985, con el siguiente detalle:

ANEXO I

Personal Funcionario

Grupo B: 1.º Cuerpos de la Administración del Estado	
Técnicos Medios (Correos y Telecomunicación) . . . . .	115
Grupo D: 1.º Cuerpos de la Administración del Estado, Auxiliares Postales y de Telecomunicación	
Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación	400
Escala de Clasificación y Reparto . . . . .	850
Grupo E: 1.º Cuerpos de la Administración del Estado	
Ayudantes Postales y de Telecomunicación . . . . .	800»

3. Esta pregunta queda suficientemente contestada en la segunda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.636-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre evaluación que hace el Gobierno español de la conmutación de la pena de muerte impuesta al capitán Peciña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno hace una evaluación positiva de la conmutación de la pena de muerte impuesta al capitán Peciña por una pena de reclusión de veinticinco años, por entender que ha quedado eliminado definitivamente el riesgo que corría la vida del capitán.

2. Por el momento, el embajador de España en Lagos sigue en estrecho contacto con las máximas autoridades de los Ministerios de Negocios Extranjeros y Justicia nigerianos para lograr el indulto del señor Peciña y su expulsión del territorio nigeriano. Gestiones paralelas se están llevando a cabo en Madrid por el Ministerio de Asuntos Exteriores con la Embajada de Nigeria en esta capital.

3. El Gobierno continuara haciendo las gestiones necesarias para que esta cuestión se resuelva a la mayor brevedad posible.

4. El Gobierno nigeriano conmutó la pena de muerte por la prisión de veinticinco años al señor Peciña y a los dos ciudadanos nigerianos condenados con él a la misma pena por dos delitos consistentes en la exportación ilegal de más de 18.000 toneladas de petróleo —estando autorizado solamente a 400— en dos ocasiones, lo que quedó suficientemente probado a juicio del Tribunal de Port Harcourt en base fundamentalmente a la confesión oral y escrita del capitán Peciña.

El Gobierno nigeriano no ha considerado posible el indulto a dichos ciudadanos nigerianos en un momento en que son especialmente severas las medidas encaminadas a evitar la corrupción en Nigeria y tampoco ha considerado aceptable la discriminación que supondría hacia sus nacionales la liberación sólo del ciudadano extranjero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985. —El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre trato con Gromyko de la apertura de nuevas oficinas y agregadurías de la URSS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En ningún momento se planteó dicho tema con motivo de las conversaciones que con tal ocasión se mantuvieron a los más distintos niveles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre ataques producidos a los pesqueros españoles en los caladeros de la zona del Sahara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado 18 de marzo, a las 21 horas GMT, dos embarcaciones Zodiac ametrallaron al pesquero español "Carmen de las Nieves", con base en Puerto Rosario (Fuerteventura). El pesquero se encontraba a 10 millas de la costa y su situación era 21° y 46,8' latitud Norte y 17° y 8,8' latitud Oeste.

El tripulante del citado barco pesquero don Teodoro Elías Roda sufrió heridas de bala en un brazo y una pierna. El herido fue trasladado al buque hospital "Esperanza del Mar".

El 19 de marzo, a las 8,30 horas, el barco "Buque de Bilbao" prestó auxilio al pesquero para reparar vías de agua y otras averías y le equipó con diverso material de comunicación y de seguridad interior.

Posteriormente, el "Carmen de las Nieves" se dirigió a Las Palmas.

Buques de la Armada española patrullan en la Zona Económica Exclusiva correspondiente al antiguo Sahara español, para proteger la actividad pesquera de nuestros barcos en la Zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre inversión del Ministerio de Educación, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, en la provincia de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La inversión del Ministerio de Educación y Ciencia, durante 1981, 1982, 1983 y 1984, en la provincia de Albacete para todos los niveles y modalidades de ejecución, realizada durante los años citados es la que seguidamente se especifica:

	Millones de pesetas
1981 .....	434,8
1982 .....	671,8
1983 .....	1.146,1
1984 .....	1.138,9

Estas cifras no incluyen, salvo pequeñas partidas, la inversión destinada a mobiliario y equipo, ya que la misma se realiza a través de grandes concursos nacionales, distribuyéndose posteriormente el mobiliario y equipo correspondiente.

2. En cuanto a la inversión contratada durante 1984 es la que se recoge a continuación, separada por niveles educativos y programas. Respecto a este punto hay que señalar que se expresa fundamentalmente en el número de puestos escolares que comprende la inversión, en razón a que hasta el término y liquidación de cada una de las obras no se conoce exactamente el costo total de cada proyecto; lo que sí se recoge en términos económicos son las inversiones destinadas a obras de reformas y mejora y algunas otras que se especifican debidamente. La inversión no incluye, por las razones apuntadas, lo relativo a equipo y mobiliario.

## Nivel de Preescolar

## Puestos escolares adjudicados:

Chinchilla (*) .....	80
Albacete-C. P. S. Juan-B. "La Estrella" (*) .....	160
Albacete-C. P. Parque Sur (*) .....	160

## Obras de reforma y mejora por importe de 4,0 millones de pesetas

## Nivel de Educación General Básica

## Puestos escolares adjudicados:

Albacete. Egidos de la Feria (*) .....	160
--	-----

Albacete. Egidos de la Feria (*) (80 Preescolar) ...	320
Viveros (*) .....	80
Albacete. C/Fátima-Pasaje de Belén (*) (160 Preescolar) .....	640
La Roda (*) .....	320
Pesebre. Peñascosa (*) .....	40
El Robledo (*) .....	80
Caudete (adquisición) .....	320
Albacete. San Fernando (*) .....	160
Pozohondo (*) .....	80
Pozuelo (*) .....	40

Obras de reforma y mejora por importe de 45,4 millones de pesetas

#### Nivel de Bachillerato

Puestos escolares adjudicados:

Almansa (*) .....	200
Albacete. Camino de Morata (*) .....	360
Elche de la Sierra (terminación) (*) .....	480
Albacete. I. B. "Andrés de Valdevira" (*) .....	80
Albacete. I. B. "Andrés de Valdevira" (*) .....	40
Almansa. I. B. "José Conde" (*) .....	80

Obras de reforma y mejora por importe de 24,6 millones de pesetas

#### Nivel de Formación Profesional

Puestos escolares adjudicados:

Villarrobledo (terminación) (*) .....	420
Casas Ibáñez (*) .....	80

Obras de reforma y mejora por importe de 27,2 millones de pesetas

#### Nivel de Educación Especial

Puestos escolares adjudicados:

Hellín (*) .....	100
------------------	-----

#### Nivel Universitario

Obras de terminación y puesta en funcionamiento de la Escuela Universitaria Politécnica por importe de 31,4 millones de pesetas.

(\*) Desconcentrado.

#### Nivel de Enseñanzas Integradas

Obras de reforma y mejora por importe de 38,9 millones de pesetas.

#### Programa de Edificios Administrativos

Obras de reforma y mejora por importe de 5,7 millones de pesetas

#### Programa de Educación Compensatoria

Obras de reforma y mejora por importe de 6,5 millones de pesetas.

3. Respecto a la previsión de inversiones para 1985 y nivel de contratación, hay que señalar que en el Programa de Inversiones Públicas para este año está prevista la construcción de los siguientes puestos escolares:

	Puestos
Preescolar .....	400
Educación General Básica .....	1.200
Enseñanzas Medias .....	440
Educación Especial .....	105

Estando la ubicación de los mismos supeditada al Plan elaborado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, así como a la oferta de solares, situación de los mismos, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.567-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre medidas en el aeropuerto de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«El percance a que se refiere la pregunta no tiene en absoluto carácter de incidencia, sino de maniobra, obediendo las instrucciones de Control precisamente para preservar la separación entre aeronaves.

Por precisarse efectuar reparaciones en la Pista de Vuelo 32/14, del Aeropuerto de Málaga, y con el fin de no cerrar al tráfico el citado Aeropuerto fue habilitada como pista de vuelo la calle de rodadura paralela a la pista en

reparación, como se hizo en otra ocasión por motivos similares. Por esta causa los aviones tenían que rodar hasta la cabecera de la Pista en Servicio por la que se utilizaba para despegues y aterrizajes. En estas condiciones, el día 25 de febrero de 1985, a las 20,44 horas GMT, el avión B-727 que realizaba la línea IB-654, Málaga-Barcelona, cuando iniciaba carrera de despegue interrumpió ésta y abandonó la Pista regresando al aparcamiento, siguiendo instrucciones de la Torre de Control, con el fin de dar preferencia a otra aeronave que procedente de Barcelona se encontraba a 10 millas del final de la Pista 32 y que efectuó la toma de tierra sin ningún problema, cuatro minutos después de la interrupción del despegue del avión citado.

La Dirección General de Aviación Civil, con motivo de las obras en el Aeropuerto de Málaga para adaptar la calle de rodadura como Pista de Vuelo, supervisó el cumplimiento de las Normas establecidas en el Anexo 14 al Convenio de Aviación Civil Internacional. Así, para la verificación de todos los trabajos la citada Dirección General envió una primera inspección para establecer las directrices correspondientes y se realizaron varias inspecciones de seguimiento y una final por un Inspector Calificado para la autorización del inicio de las operaciones en la Pista de Vuelo habilitada. Para operar en dicha pista las compañías aéreas hubieron de garantizar que su personal poseía el conocimiento necesario del Aeropuerto en su nueva configuración.

En la actualidad se opera en la Pista de Vuelo habitual, que de nuevo fue inspeccionada antes de su reapertura, habiendo quedado la pista eventual como calle de rodadura paralela a la pista de vuelo.

De todo lo anterior se desprende que se ha asegurado en todo momento la observancia de toda la normativa nacional e internacional, tanto en lo relativo a la infraestructura como a procedimientos para la operación en superficie y vuelo de las aeronaves, debiendo destacarse que, como se indicó anteriormente, las instrucciones que los servicios de control dan a los comandantes de las aeronaves en el sentido de interrumpir una maniobra de despegue o aterrizaje tienen siempre como objeto evitar que la separación entre aeronaves descienda por debajo de determinados umbrales, que son en España superiores a los establecidos en otros países, ya que la estructura del tráfico lo permite.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.592-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre proyecto de

ley que permita la asunción de competencias en educación por la Comunidad Autónoma de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se ha hecho público en diferentes ocasiones, es criterio del Gobierno que la asunción de competencias educativas por las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía constitucional del artículo 143 se realice cuando asuman la plenitud de competencias que tienen reconocidas en sus Estatutos.

No obstante, y por lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Juventud de dicha Comunidad suscribieron un Convenio de Cooperación con vigencia durante el año 1984 que ha permitido organizar de forma coordinada entre ambas Administraciones las actividades que realizan en materia educativa, reforzando su eficacia y evitando la dispersión de esfuerzos y de recursos.

Existe el propósito por ambas partes de formalizar un nuevo Convenio de Colaboración para el año 1985, a la vista de la positiva experiencia obtenida en la ejecución del Convenio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### PE 5.548-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre obras a ejecutar dentro del PER durante el ejercicio 1985 en la provincia de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Real Decreto 186/85, de 13 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1985 establece en su artículo 1.º, apartados 2 y 3, los créditos destinados a la financiación por proyectos de inversión afectados al Plan de Empleo Rural. La relación y distribución provincial por programas aparece en los Anexos del citado Decreto.

La relación de obras a ejecutar en la provincia de Córdoba en 1985 se incluyen en el listado que se adjunta. A estos proyectos de inversión específicamente destinados a la provincia de Córdoba habría que añadir los que puedan corresponder a dicha provincia dentro de los proyectos a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya distribución provincial no se especifica en el citado Real Decreto, y, además, aquellos otros proyectos de inversión pública que puedan afectarse a esta provincia previa propuesta a la Comisión de Calificación, Coordi-

nación y Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del mencionado Real Decreto 186/85, de 13 de febrero.

2. Que, en lo relativo al INEM, en la provincia de Córdoba, tanto las obras realizadas en base a convenios de colaboración con Corporaciones Locales como aquellas que se deriven de convenios con otros organismos de la Administración se realizarán en su totalidad dentro del presente año, no siendo ninguna de ellas continuación de obras correspondientes a ejercicios anteriores.

3. Que de acuerdo con la Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, son las propias Corporaciones las que deben solicitar las subvenciones establecidas, mediante la presentación de los proyectos de obras o servicios ante la respectiva Dirección Provincial del INEM.

Los plazos para la presentación de los mismos están aún abiertos, por lo que no se conoce en estos momentos la relación de Ayuntamientos que van a suscribir convenios de colaboración durante 1985.

4. Que el importe total de las inversiones a realizar por el Convenio INEM-Corporaciones Locales en la provincia de Córdoba durante 1985 asciende a 1.202.172.090 pesetas, que supone un incremento del 65,9 por ciento con respecto a los fondos asignados en el año 1984.

5. Que el número de jornales que podría generarse como consecuencia de la realización de obras en base al citado convenio se estima en aproximadamente 375.000. El importe total de dichos jornales correspondería al total de la cantidad asignada, ya que las aportaciones del INEM se dirigen a financiar, exclusivamente, la mano de obra empleada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.549-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel del Rey Castellanos, sobre si tiene el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo conocimiento del perjuicio económico que va a ocasionar al sector hostelero el proyecto de hacer la carretera N-IV, hasta Bailén, de doble vía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. Sí.
2. Sí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.582-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rojo García, sobre instalaciones aeroportuarias en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dada la profusión de datos requeridos, los movimientos de pasajeros y mercancías registradas en los aeropuertos del País Vasco durante los años 1981 a 1984 se detallan en cuadros anexos.

2. En estadillo adjunto se expresan las cancelaciones de los vuelos (tanto origen como destino) en los aeropuertos de la Comunidad Vasca durante los años 1982 a 1984, con expresión de sus causas.

3. El movimiento de viajeros en los aeropuertos de la Comunidad Autónoma Vasca, considerando el periodo a que se refiere la pregunta número 1 (de 1981 a 1984), con una tasa de variación global situada en el -0,3 por ciento, indica, dentro de las oscilaciones anuales, una tendencia básicamente de estabilización del tráfico durante dicho periodo, que se corresponde, por otra parte, con la tónica general del tráfico dentro del conjunto de los aeropuertos españoles.

En lo que se refiere al movimiento de mercancías, la tendencia, lejos de ser descendente, habría de calificarla como de muy positiva, ya que en el mismo espacio de tiempo se incrementó en un 33 por ciento.

4. De acuerdo con la política del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en relación con la función que deben cumplir los servicios de transporte aéreo regular, un objetivo prioritario, además de crear las condiciones que permitan atender la demanda de tráfico que exige el desarrollo de las diferentes regiones, es el de propiciar la rentabilidad en la explotación de dichos servicios, lo que justifica en algunos casos la reducción de líneas deficitarias cuyos costes revierten en el sistema global.

Por otra parte, la programación que las compañías aéreas preparan y presentan cada temporada a la aprobación de la Autoridad Aeronáutica, responde a estudios que se realizan para determinar la conveniencia del establecimiento o supresión de líneas, así como aumentos de frecuencia o disminución de las mismas en base tanto a las demandas potenciales como a los resultados consolidados en años anteriores.

En el caso específico del aeropuerto de Vitoria algunas líneas operadas desde/hacia el mismo han venido presentando últimamente resultados desfavorables, lo que ha aconsejado una reducción de servicios para ajustar la oferta a la demanda real, en tanto ésta no muestre una recuperación. No obstante, a nivel de la Comunidad Vasca esta medida no ha tenido efectos de retracción del tráfico, toda vez que los volúmenes globales presentan la estabilización ya referida anteriormente.

5. El Aeropuerto de Vitoria en su conjunto puede ser considerado, efectivamente, como uno de los aeropuertos equipados con las instalaciones más avanzadas, y dotado de los servicios que en el plano operativo permitieron en su día su clasificación dentro de la Categoría II.

Está abierto al tráfico internacional y posee la calificación de aeropuerto de interés general.

En cuanto a la calificación de "cabecera del área", que no está oficialmente definida para ningún aeropuerto, hay que precisar que dentro de las condiciones de las instalaciones aeroportuarias de esa zona, viene a ser la demanda quien determina su utilización y la distribución del tráfico, de acuerdo no sólo a sus necesidades, sino también con la disponibilidad y condiciones de los restantes modos de transporte.

6. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones viene realizando de forma regular una labor de Planificación general de aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, bajo la perspectiva de cubrir adecuadamente las demandas potenciales del tráfico aéreo, utilizando métodos de ingeniería, técnicas operacionales y administrativas para atender los rápidos cambios, avances y desarrollo de la industria del transporte aéreo, y estableciendo por otra parte las condiciones básicas que permitan la libre participación de las fuerzas que intervienen en el mercado del transporte en su conjunto, de forma que cada elemento pueda cumplir en definitiva el papel que le corresponda dentro del sistema.

7. El transporte aéreo nacional ha sufrido en los últimos años una sensible retracción a nivel general, como consecuencia de la repercusión de los incrementos en los costos dentro de un contexto de crisis económica, y que en el caso del aeropuerto de Vitoria, ha coincidido con el comienzo de sus operaciones, afectando al incipiente desarrollo de su tráfico, si bien se espera que con la recuperación que se ha producido el pasado año y las perspectivas del presente, en un futuro próximo se incremente positivamente el tráfico aéreo nacional e internacional, mejorando así su nivel de utilización.

La política del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones pretende, como ya ha quedado señalado, el mejor funcionamiento del mercado del transporte con criterios de eficacia y calidad, asegurando la satisfacción de la demanda en condiciones de equilibrio económico para el conjunto de los modos que intervienen en el sistema. En determinados casos, las instituciones locales han decidido por su parte intervenir en el financiamiento de algunos servicios aéreos con objeto de mantener líneas que de otra forma no resultan de momento rentables para las compañías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.552-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre las quejas por la demora de La Junquera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las retenciones de mercancías o vehículos en las Aduanas son debidas a dos causas:

- a) Deficiencia de las instalaciones.
- b) Procedimientos administrativos.

En el caso de La Junquera se han adoptado, en relación con los puntos anteriores, las siguientes medidas:

a) Se están construyendo unas nuevas instalaciones, de las que se ya se encuentra finalizada la explanada de exportación y la nave de reconocimiento de camiones.

b) El 11 de enero del presente año, el Gobernador Civil de Gerona creó una comisión coordinadora de las actuaciones de los Servicios que intervienen en el control del tráfico exterior.

c) Dado que gran parte de las retenciones a la exportación se originan en la Aduana francesa, el día 27 de marzo ha tenido lugar una reunión presidida por parte española por el Delegado del Gobierno en Cataluña y, por parte francesa, por el Prefecto de los Pirineos Orientales, acordándose homogeneizar los horarios de despacho de las Aduanas francesa y española y reforzar los servicios franceses en horas punta, lo que asegurará una mayor fluidez de los despachos.

d) La Dirección General de Aduanas ha elaborado un nuevo documento de despacho cuya implantación acelerará los trámites en frontera.

e) También se están fomentando los despachos aduaneros en origen y destino para descongestionar los puntos fronterizos.

2. Estudios económicos realizados en diferentes países evalúan el "costo administrativo" de las exportaciones entre un 5 por ciento y un 10 por ciento del valor de dicho tráfico, en condiciones normales. En el caso de los Estados Unidos, el porcentaje es del 7 por ciento. De ello se desprende que la cifra de 15.000 millones no es exagerada si se tiene en cuenta que en ella están incluidos no sólo los gastos en la Aduana, sino también los necesarios

para obtener la licencia de exportación, contratar el transporte y el seguro, etcétera.

3. La demora de veinticuatro horas no se origina en La Junquera en muchos casos, sino que es excepcional e incluye las catorce horas que la Aduana está cerrada para el despacho de mercancías. En tal sentido cabe añadir que diez horas diarias de despacho es lo exigido por la directiva 83/643/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 1 de diciembre de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.553-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre postura del Gobierno ante las reivindicaciones de la Coordinadora de Jóvenes contra el paro y la Coordinadora de Estudiantes de Enseñanza Media, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, en relación a la reivindicación de demanda de subsidio para los jóvenes en paro, hay que indicar que la Ley 31/1984, de Protección por Desempleo, ha ampliado notablemente el campo subjetivo de aplicación de la protección económica, así como la duración de la misma, de modo que de una tasa de cobertura del 25 por ciento existente anteriormente se ha previsto (según compromiso suscrito en el Acuerdo Económico y Social) alcanzar una tasa del 43 por ciento al final de 1985 y del 48 por ciento al final de 1986.

La aplicación del subsidio de desempleo (cuyo disfrute no requiere cotización previa) se realiza sobre colectivos objeto de especial necesidad, como puede ser: parados con familiares a su cargo, emigrantes retornados, excarcelados, inválidos que recobran su capacidad laboral y parados mayores de cincuenta y cinco años.

Esta ampliación del nivel de cobertura, establecida en razón de imperativos de solidaridad y justicia social, supone una importante carga financiera adicional sobre los presupuestos del Estado, de forma que el total de transferencias del Estado para cubrir las obligaciones devengadas por protección del desempleo superará los 300.000 millones de pesetas.

Ante una situación en la que un agravamiento del déficit público comprometería seriamente las posibilidades de recuperación económica (y, por tanto, de relanzamiento del empleo), es claro que cualquier posible ampliación de la cobertura debe ser cuidadosamente sopesada. Es por esta razón que la ampliación contenida en

la referida Ley 31/1984 no incluía una protección específica para jóvenes sin empleo anterior.

2. Que, en relación a la demanda de inclusión de los jóvenes desempleados en la Seguridad Social, el Gobierno ya ha procedido en tal sentido, con la promulgación del Real Decreto 1377/1984, de 4 de julio, por el que se extiende la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los descendientes, hijos adoptivos y hermanos de titulares del derecho hasta que aquellos cumplan los veintiséis años de edad. Ello supone la consecución de una cobertura muy amplia en materia de asistencia sanitaria para jóvenes.

3. Que en relación a la petición de obligatoriedad de integrar en las plantillas un mínimo de un 5 por ciento de jóvenes trabajadores, es obvio que la promulgación de una norma semejante dañaría seriamente el principio de libre gestión empresarial, estableciendo un excesivo intervencionismo estatal que pudiera coartar la iniciativa y el dinamismo de la empresa privada.

Sin embargo, la Administración dispone de un amplio repertorio de apoyos al empleo de jóvenes, establecidos con el fin de incentivar a las empresas para su contratación.

Este repertorio ha sido mejorado y ampliado por el Gobierno, en primer lugar, mediante la presentación y aprobación por las Cortes de la Ley 32/1984, de modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y mediante los Reales Decretos de Desarrollo. Es, precisamente, el colectivo de jóvenes uno de los mayores beneficiarios potenciales de dichas normas, ya que sobre él inciden directamente las medidas de contrato de relevo y contrato para la formación, de jubilación especial a los sesenta y cuatro años y sustitución correlativa por jóvenes en desempleo.

Este cuadro de apoyos a la contratación juvenil ha sido, además, sustancialmente mejorado mediante la instrumentación de nuevos programas o reforzamiento de los ya existentes en base a la financiación que a tal efecto otorga el Fondo de Solidaridad para el Empleo establecido en el Acuerdo Económico y Social, y regulado por Real Decreto 180/1984, y Orden de 21 de febrero de 1985. Se trata de una serie de instrumentos de gran importancia que en el inmediato futuro van a permitir la ejecución de programas generadores de empleo o que faciliten la inserción laboral de los jóvenes.

4. Que en relación a la petición de mayor apoyo y protección para las cooperativas juveniles, se trabaja en la actualidad en la elaboración de un proyecto de Ley de Cooperativas, que tanto en su articulado como en sus posteriores normas de desarrollo recogerá previsiblemente tales demandas, estando prevista —en cualquier caso—, una intensificación del cuadro de apoyos a este tipo de empresas, con el fin de mejorar su capacidad operativa en el mercado.

5. Que en relación a la demanda de prohibición de horas extra y pluriempleo, es claro que la aplicación de una medida de este tipo plantearía unos importantes problemas de control administrativo, atentando igualmente contra los principios de libertad individual y de

libre gestión empresarial. Sin embargo, el Gobierno ha emprendido diversos tipos de acciones en relación a este tema:

a) Indirectamente, mediante la reducción legal de la jornada de trabajo, establecida en la Ley 4/1983, de 29 de junio, de fijación de la jornada máxima legal en cuarenta horas y de las vacaciones mínimas anuales en treinta días.

b) Directamente, actuando sobre el importante colectivo laboral de los funcionarios públicos mediante la elaboración y aprobación por las Cortes de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Finalmente, el Acuerdo Interconfederal, las partes firmantes estiman conveniente, como regla general, la erradicación del pluriempleo, instando a la aplicación de sanciones con el máximo rigor en los casos de trabajadores pluriempleados que no están en situación del alta en Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 de Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.554-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú sobre mejora de la plataforma y tramos de Abrera-Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para finales del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.556-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú sobre tramo de Torredembarra-Lim, provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para finales del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.558-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú sobre doble vía férrea en el tramo Tarragona-Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por la Dirección General de Infraestructura del Transporte dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se ha efectuado un estudio de las posibles variantes para doble vía entre Alcanar y Amposta-Aldea de la línea Valencia-Tarragona.

En dicho estudio se examinan cinco alternativas entre Vinaroz y Amposta-Aldea.

— Variante entre Freginals y Amposta-Aldea. Duplicación de vía en el resto del tramo.

— Variante entre Santa Bárbara y el paso bajo la autopista. Duplicación de vía en el resto del tramo.

— Variante entre Santa Bárbara y Campredó. Duplicación en el resto del tramo.

— Duplicación en el trazado actual.

— Variante entre Vinaroz y Amposta-Aldea por el litoral.

Fueron elegidas para posteriormente ser sometidas a análisis exhaustivos con el fin de elegir la solución óptima no solamente desde los aspectos técnicos, económicos y funcionales, sino socioeconómicos, poblaciones de tráfico, etcétera, de acuerdo con los estudios realizados durante 1983 y 1984 por el Ministerio y RENFE.

Las poblaciones afectadas directamente en las varias alternativas son las siguientes:

		Habitantes
Tortosa	con	31,188
Amposta	con	14,673
San Carlos	con	10,051
Santa Bárbara	con	3,296

La duplicación de la vía por el trazado actual (variante número 4) es inaceptable puesto que no se produce ningún acortamiento en el trazado con una inversión de pa-

recido orden de magnitud a las otras variantes. Por otra parte no podría obtenerse un trazado de características geométricas (principalmente radios de curvas) aceptables para las velocidades que deben alcanzar los trenes.

Al haberse elegido la variante número 1 como solución óptima no se ha presupuesto el levantamiento de parte del trazado actual, pues puede quedar para paso de trenes de cercanías y algunas mercancías ya que los trenes de largo recorrido, que no paran en Tortosa en la actualidad, y los de mercancías deben circular por el nuevo trazado.

La alternativa número 5 cuyo trazado discurriría por el litoral, es notablemente más cara que cualquiera de las anteriores no justificando su mayor coste el acortamiento de línea que se obtendría con ello y dejaría peor asistidas las poblaciones de las zonas interiores. El servicio al puerto de San Carlos de la Rápita puede quedar perfectamente resuelto con un ramal ferroviario desde la solución elegida, a construir cuando la demanda de tráfico lo precise.

Así pues, el estudio para la elección del trazado óptimo se centró sobre las variantes números 1, 2 y 3 cuyos costes de inversión difieren entre sí menos de un 10 por ciento, por lo que ésta no ha sido una causa dirimente, y que tienen características y funcionalidad muy similares entre sí. Su principal diferencia estriba en la situación de la estación que dé servicio a la zona en sustitución de la estación de Tortosa (que, por otra parte, puede seguir en uso).

El trazado elegido (variante número 1) presenta las siguientes ventajas: produce un acortamiento del recorrido actual mayor que las otras dos variantes. Tiene el coste de inversión y explotación menor y sobre todo disminuye el tiempo de recorrido entre Castellón y Tarragona. Por consiguiente, potencia el corredor ferroviario Valencia-Barcelona por el que discurren diariamente 32 trenes de largo recorrido y 40 trenes de mercancías, con un tráfico anual de 1.029 millones de viajeros por kilómetro y 705 millones de toneladas por kilómetro de mercancías.

De acuerdo con el sistema de explotación previsto por RENFE, todos los trenes de largo recorrido pararán en la estación de Amposta-Aldea, mientras que la estación de Tortosa, que permanecerá unida a Amposta-Aldea por un ramal en vía única, mantendrá su actual servicio de mercancías y conservará su carácter de estación de cabecera para todos los trenes regionales. El horario de estos trenes se modificara para permitir el enlace de Amposta-Aldea con los de largo recorrido.

Cuando el tráfico de mercancías lo justifique, RENFE construirá los ramales ferroviarios de penetración al polígono industrial de Campredó y al puerto de San Carlos de la Rápita, y potenciará las instalaciones para mercancías de la estación de Amposta-Aldea. Esta estación de gran accesibilidad a toda la comarca, está ubicada en una zona que posibilita su ampliación, por lo que se podría construir una terminal Teco que ciertos productos de la zona demandan, y que actualmente utilizan la estación de Constanti-Morel, a 80 kilómetros.

La parada de trenes de largo recorrido en Amposta-Aldea permitirá acercar este servicio al centro de gravedad de la población de la zona y, por consiguiente, supondrá un beneficio para la comunidad. Por otra parte, el levantamiento de la vía actual en la margen derecha del Ebro permitirá a Tortosa recuperar los terrenos de RENFE situados en el interior de la ciudad y acondicionar para uso urbano el actual puente sobre el Ebro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.555-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre reposición y conservación de firmes de Mongat Tordera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para finales del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.561-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre cantidad percibida en más por el Ministerio de Hacienda por el impuesto de lujo para los cigarrillos rubios importados en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Decreto 3180/1966, de 22 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre el Lujo, establecía en su artículo quince (primero del Título II) que están sujetas al Impuesto las Adquisiciones interiores y mediante importación en su caso, de tabaco, disponiendo que el Impuesto se exigiria tomando como base el valor de venta al público con arreglo a los porcentajes fijados en la correspondiente Tarifa que, modificada por Decreto 870/1967, de 20 de abril, establecía entre todos los tipos del 110 por ciento en relación a los cigarrillos

rubios de importación, y el tipo del 36,30 por ciento cuando se tratase de cigarrillos rubios importados en Canarias.

2. La Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, en su artículo 17, que ratifica y actualiza el tradicional régimen de franquicia en Canarias, suprime en las referidas islas el Impuesto sobre el Lujo que grava las adquisiciones de mercancías y, en consecuencia, declara no aplicables en Canarias los Títulos II y III del Texto Refundido de dicho Impuesto, aprobado por el Decreto 3180/1966 de 22 de diciembre.

Como consecuencia de la citada norma se consideraron carentes de virtualidad las referencias normativas que el artículo 15 del Texto Refundido de 1966, anteriormente vigente, hacía de las Islas Canarias.

En consecuencia, el Real Decreto Legislativo 875/1981, de 27 de marzo, dio nueva redacción al "Artículo 15-Tabacos" del Texto Refundido del Impuesto sobre el Lujo suprimiendo el concepto "Cigarrillos rubios que sean importados en Canarias... 36,30 por ciento", sin que el Consejo de Estado, en su preceptivo informe formulara objeciones al respecto.

3. La Ordenanza reguladora del Arbitrio Insular sobre el Lujo, aprobada por Resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1981, elevó el tipo impositivo del citado Arbitrio relativo a los cigarrillos rubios de importación no peninsulares del 36 por ciento al 65 por ciento, por considerar que dicha elevación no vulneraba la limitación establecida en el artículo 24, letra F) de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, según el cual los tipos de las tarifas del Arbitrio no podrán ser, en ningún caso, superiores a los del Impuesto Estatal sobre el Lujo que grava los productos de la misma clase, que estaba establecido en el 110 por ciento.

4. El Tribunal Supremo, en Sentencia de 19 de febrero de 1982, anuló el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 875/1985 en la omisión concreta de la fijación del tipo impositivo de los cigarrillos que se importen en Canarias por considerar que debe entenderse subsistente.

Asimismo, la misma Sentencia anuló la Resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de marzo de 1981, que aprobó la Ordenanza del Arbitrio Fiscal sobre el Lujo para las Islas Canarias, en lo referente al tipo aplicable a los cigarrillos que se importen en el Archipiélago, rebajando su cuantía del 65 por ciento al 36,30 por ciento.

5. El Arbitrio Insular sobre el Lujo es un tributo local cuya exacción no corresponde a la Hacienda Estatal, sino a la Hacienda Autónoma Canaria.

6. En consecuencia, y por lo que se refiere a la pregunta escrita formulada por el Excelentísimo señor don José Segura Sanfeliú, el Ministerio de Economía y Hacienda no ha percibido cuota alguna por el Arbitrio Insular sobre el Lujo ni, en consecuencia, deberá efectuar compensación alguna por dicho concepto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.562**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Hacienda con los Ayuntamientos que no presentan declaración de las retenciones que practican a sus funcionarios, por rendimiento del trabajo de las personas físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de las actuaciones ordenadas por la Circular del Secretario General de Hacienda de 5 de diciembre de 1984, se ha procedido a requerir el ingreso de las deudas pendientes a todos los Ayuntamientos respecto a los que no constaba el estar al día en sus obligaciones fiscales. La actuación ha sido rigurosa, incluso con retención de pagos a las entidades que no han atendido satisfactoriamente tales requerimientos.

El resultado ha sido la práctica resolución del problema planteado y la reducción de los impagos a niveles insignificantes.

Con el fin de mantener el satisfactorio nivel alcanzado, se estudia actualmente un sistema permanente de control que, en líneas con las actuaciones indicadas, evite en el futuro cualquier deterioro de la situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.564-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Segura Sanfeliú, sobre derechos de los ciudadanos ciegos de Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Organización Nacional de Ciegos Española (ONCE) es una entidad de derecho público que desarrolla su actividad en todo el territorio español, bajo el protectorado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, correspondiendo el ejercicio de las funciones de tutela a la Secretaría General para la Seguridad Social.

La estructura orgánica de la ONCE se compone de Consejo General, Delegación General y Consejo de Pro-

tectorado, las funciones respectivas están contenidas en el Real Decreto 102/83, de 25 de enero. Conforme a ellas, la Delegación General tiene competencia para proponer al Consejo General el nombramiento y cese de los Delegados Territoriales.

La renovación de las Delegaciones Territoriales de Barcelona y Tarragona se ha ajustado al procedimiento legal establecido:

a) No se requiere la celebración de nuevas elecciones para la renovación de Delegados Territoriales, toda vez que las mismas serían precisas para la elección de Consejeros Generales y Territoriales que representan la voluntad de los afiliados con derecho a voto si se agotasen las candidaturas actualmente existentes, o por haber transcurrido el período de mandato del Órgano de Gobierno, razones que no se dan en el momento actual en la ONCE.

b) El Consejo General, en sesión celebrada el 18 de enero de 1985 mediante acuerdo 1 E/85-E decidió, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4.º, 4, f), del Real Decreto 1041/81, de 22 de mayo, proponer al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social el nombramiento de nuevo Delegado General de la ONCE, ante la propuesta de cese del anterior Delegado General de la ONCE, acordada por mayoría absoluta de los miembros del Órgano de Gobierno de la Entidad.

c) El nuevo Delegado General, nombrado de acuerdo con el Real Decreto mencionado, asumió el cargo sin perjuicio de practicar en la composición de los diferentes órganos de gestión de la ONCE las modificaciones que estimase oportunas para la consecución de los objetivos marcados por el Consejo General.

d) Así pues, el Delegado General, al amparo de lo previsto en el artículo 6.º, 3, e), del Real Decreto 1041/81, de 22 de mayo, formuló al Órgano de Gobierno distintas propuestas de nombramiento y ceses de cargos directivos de la Organización, entre los que figuran los Delegados Territoriales de Barcelona y Tarragona.

e) Ambas propuestas fueron estimadas favorablemente por el Consejo General, conforme a sus acuerdos núms.: 2 E/85-1.17 y 3 E/85-4, 8, de 1 y 15 de febrero de 1985, respectivamente.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha mantenido escrupulosamente su criterio de respetar en todo momento la voluntad mayoritaria del órgano de Gobierno de la ONCE, libremente elegido por sus afiliados y entre ellos y representativo de los invidentes de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre situación en que quedarán los 25.000 establecimientos de venta de tabacos y labores del Monopolio, actualmente existentes como consecuencia de la desaparición del citado Monopolio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del marco de los acuerdos con la CEE para el ingreso de España en el Mercado Común, la actividad de comercio al por menor de las labores del tabaco con la excepción de las Islas Canarias se mantiene en régimen de monopolio del que es titular el Estado.

Según los estudios en fase de elaboración, dicho Monopolio se ejercerá a través de la red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, configuradas como concesionarias del Estado, sin alteración de su actual régimen y características, salvo en lo que se refiere a su nueva concepción de "concesionarios del Estado" frente a su anterior dependencia de Tabacalera, S. A.

Los actuales expendedores obtendrán automáticamente su acreditación como concesionarios sin necesidad de cumplimentar requisito alguno, manteniéndose en lo esencial los sistemas actualmente vigentes de provisión y transmisión de expendedurías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre reparos a nuestras exportaciones de carne, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho de no poder exportar carne a la CEE se debe a las deficiencias encontradas en los mataderos españoles, que han sido visitados por los Servicios Veterinarios de la Comunidad con fines de homologación. Ahora bien, a este respecto convendría señalar lo siguiente:

1. El trato que la CEE viene dando a países terceros se caracteriza por una mayor dureza que el que aplica a sus Estados miembros.

2. España sólo está enviando a la CEE un total de 500 toneladas de carne de ovino, cifra a todas luces insuficiente, para incentivar al sector a acometer las mejoras

que las exigencias comunitarias determinan para participar en sus intercambios de carne.

En el sector de mataderos, el Gobierno dirige sus esfuerzos en base a dos hechos: la ayuda económica y la técnica. Con respecto a esta última, se han mantenido cuantas reuniones han sido solicitadas por las industrias, realizando numerosas visitas de inspección por parte de personal técnico de la Administración, conducente a informar al sector de las exigencias comunitarias al respecto y a proponer las soluciones más viables para su cumplimiento.

Con respecto a la ayuda económica, el Plan indicativo de mataderos persigue la adaptación de las instalaciones de estas industrias a la reglamentación española. El estudio para esta adaptación se ha realizado en colaboración con las Comunidades Autónomas y lleva aparejadas unas líneas de subvenciones y créditos con tal finalidad.

Por lo que se refiere a la homologación de mataderos por la CEE, conviene puntualizar lo siguiente:

1. Los mataderos españoles que han solicitado la homologación, en líneas generales reúnen las condiciones exigidas por la legislación comunitaria, pues se puede estimar que la situación de los mismos es muy similar a la existente en la CEE.

2. Los mataderos españoles, con una sola excepción, no están enviando carne al mercado comunitario y, por ello, no se encuentran incentivados a realizar la adecuación necesaria, de la que, como contrapunto, va a obtener pocos beneficios económicos, ya que la CEE en este momento se encuentra autoabastecida de carne y en algunos casos es excedentaria.

3. El trato que se está dando a España como país tercero es de esperar que será distinto al que reciba como Estado miembro.

Es muy probable que, con el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea y con la posibilidad de participar en los intercambios intracomunitarios, el sector de mataderos vea un horizonte más claro. La realidad de la exportación moverá al sector a su adecuación a la normativa comunitaria, que, por otro lado, tampoco se encuentra alejada de la reglamentación nacional vigente al respecto.

Por lo que se refiere a la carne de porcino, la existencia de Peste Porcina Africana en España impide realizar intercambios con los Estados miembros. El Gobierno, consciente de la repercusión económica que este hecho supone, ha elaborado un plan para la erradicación de la Peste Porcina Africana, a desarrollar en los próximos cinco años, que deben permitir eliminar las trabas que en la actualidad afectan al sector porcino español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre ingreso en la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Ministro de Asuntos Exteriores compareció en Sesión Informativa el pasado miércoles 27 de marzo ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, donde dio cumplida cuenta del contenido y previsiones del Acuerdo recientemente alcanzado en Bruselas, por lo que el Gobierno se remite a las Actas de dicha Sesión Informativa, donde la pregunta del señor Segura Sanfeliu encuentra detallada contestación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre aceleración en los precios al consumo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La CDAE viene siguiendo de una manera constante la evolución de los precios de consumo y está tomando medidas puntuales para moderar su comportamiento en los productos en que esto se hace necesario.

La desviación alcista que se ha producido en el mes de enero de 1985 se ha debido en gran parte a los fuertes crecimientos de frutas y hortalizas, productos cuya oferta se ha reducido significativamente por las heladas.

Entre las medidas más recientes que se han decidido para moderar la marcha de los precios cabe mencionar las importaciones de leche fresca, las ventas de carnes congeladas de vacuno, las ventas e importaciones de trigo, la venta de cebada en curso y las exenciones de aranceles y bonificaciones del ICGI a las importaciones de carnes de pollo, pollitos y huevos para incubar.

Se está siguiendo una política de precios de observación continuada y de toma de decisiones correctoras, siempre que se juzge necesario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.573-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre concesión a una Mutual Catalana la gestión de los Seguros Agrarios en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Los seguros agrarios se gestionan de conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

De acuerdo con la citada Ley y Reglamento, los riesgos agrarios a cubrir en todo el territorio nacional se incluyen en los Planes de Seguros Agrarios y se gestionan a través de ente único, la Agrupación Española en Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A., donde están integradas todas las entidades aseguradoras que desean participar en el sistema.

Este procedimiento es aconsejable porque este tipo de seguros requieren colectivos muy amplios y dispersos, ya que la concentración territorial o sectorial produce el fenómeno de la antiselección, pudiendo llegar a convertirse en no asegurables y a producir elevaciones de primas insostenibles.

De cualquier forma, todas las mutuas catalanas que pudieran crearse o que estén actualmente en activo pueden, si lo desean, gestionar seguros agrarios por el procedimiento de integrarse en la agrupación citada.

El sistema en este momento se encuentra en fase de revisión, ya que su progresiva implantación ha producido problemas que deben subsanarse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.574-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre Empresas Exportadoras que tenían contratos con Libia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas adoptadas por el Gobierno para remediar la situación descrita, que deben encuadrarse en el marco más amplio de las gestiones realizadas para solventar el problema de la deuda libia con empresas españolas, han sido las siguientes:

1.º Numerosos contactos con autoridades libias, fun-

damentalmente a través de la Embajada y Oficina Comercial españolas en Trípoli, para desbloquear la situación creadas.

2.º Como resultado de tales contactos se produjo la estancia en Madrid durante los días 13 al 18 de marzo de una Delegación libia y la firma este último día de un Protocolo entre ambos Gobiernos en el que figura la frase siguiente: "En el marco del fomento y desarrollo del intercambio comercial entre los dos países se acordó apoyar a las empresas e instituciones de ambos países para aumentar el volumen de las importaciones y exportaciones entre España y Libia".

Asimismo, mediante este Protocolo, se acordó la creación de un Comité Mixto de Técnicos para tratar las cuestiones pendientes y solucionarlas en el plazo de tres meses, así como iniciar negociaciones para la compra de crudos.

3.º En aplicación de este último una Delegación española se ha trasladado a Trípoli entre los días 8 y 13 del presente mes, donde, como consecuencia de las reuniones celebradas, se reconoció por la Delegación libia:

a) Una deuda de aproximadamente 55 millones de dólares hacia empresas españolas que están trabajando en ese país, quedando aproximadamente 15 pendientes de negociación entre las empresas.

b) Verbalmente se afirmó que la orden objeto de la pregunta parlamentaria estaba anulada como consecuencia del Protocolo firmado en Madrid el 18 de marzo. No obstante la Delegación española hizo hincapié en el tema de revocarla formalmente, ligando tal revocación formal con la posible firma de un contrato de compra de crudo libio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.575-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, sobre afluencia turística para la próxima temporada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La difusión en ciertos medios de comunicación extranjeros de informaciones sobre la seguridad ciudadana en España, en muchos casos alarmistas, no parece que vaya a frenar la habitual afluencia turística a nuestro país, a la vista de los últimos datos de que disponen las autoridades turísticas españolas.

Las previsiones económicas sobre la demanda turística

en los principales mercados de la zona OCDE permiten anticipar una evolución favorable y sostenida de los movimientos turísticos en 1985, con oscilaciones y posibles pérdidas en mercados como el del Reino Unido, si bien por razones muy diversas.

La reducción inicial de las reservas y de la contratación turística británica hacia España se ha debido fundamentalmente a determinadas razones monetarias como la ligera apreciación de la peseta respecto de la libra y el sostenimiento del precio de los hoteles percibido como una subida.

Si el nivel de reservas en el mercado británico a finales de enero era todavía inferior en un 50 por ciento al del mismo mes de 1984, en las últimas semanas de febrero se han registrado aumentos graduales y el mercado se ha animado positivamente en marzo, con lanzamiento de nuevos programas por los tour-operadores y signos de negociación de precios en la contratación efectiva.

La Administración turística española ha desarrollado con los principales tour-operadores del Reino Unido un plan conjunto para reconducir los niveles de turismo británico hacia España. Por su parte, los representantes de las principales agencias británicas han mostrado su satisfacción por las iniciativas que el Gobierno español ha emprendido en orden a incrementar la vigilancia en las zonas turísticas.

Es conocido que el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha elaborado un plan tipo de seguridad integral en las zonas turísticas que, de acuerdo con los Gobiernos autónomos y los Ayuntamientos de las principales ciudades de las mismas, permite afrontar la solución de los problemas de inseguridad ciudadana desde una perspectiva global.

Por último, dentro de las campañas de promoción del turismo de España —con una inversión en 1985 de 3.500 millones de pesetas—, diseñadas para garantizar al máximo la afluencia turística en la presente temporada, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de la Secretaría General de Turismo, va a editar un folleto, en colaboración con la Dirección General de la Seguridad del Estado, en el que se facilitará al turista una serie de consejos y advertencias sobre seguridad ciudadana. El folleto será distribuido gratuitamente en hoteles, agencias de viaje y empresas turísticas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.578-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre razón por la

que el Gobierno permite que se aprueben convenios con mejoras salariales superiores a las fijadas y pactadas por el Acuerdo Económico y Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cualquiera que sea el grado de cumplimiento de los niveles de crecimiento salarial previstos en el AES en la negociación colectiva en curso, lo cierto es que el contenido de la negociación colectiva corresponde exclusivamente a la autonomía de las partes negociadoras que pueden autolimitarse a través de fórmulas como los Acuerdos Interconfederales, en los que los interlocutores sociales determinan los márgenes de crecimiento salarial en la negociación colectiva, no correspondiendo al Gobierno ni a ningún órgano de la Administración el control de si se ha producido o no un incumplimiento del AES en ese punto, y mucho menos adoptar medidas para impedir, en su caso, que ello pudiera ocurrir.

A estos efectos, debe tenerse en cuenta que los compromisos en materia de crecimientos salariales del AES se contienen en su Título II (Acuerdo Interconfederal), en cuya firma no es parte directa el Gobierno, que no tiene capacidad para vetar contenidos de la negociación colectiva por el hecho de que estén en contradicción con lo pactado en dicho Acuerdo Interconfederal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.588-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre quebrantamiento por la Administración de las normas de provisión de puestos de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley de Funcionarios de 1964 erigió la figura del concurso en procedimiento ordinario de provisión de puestos de trabajo, con la única excepción de aquellos que, excepcionalmente, fuesen calificados en las plantillas orgánica como de libre designación.

Al no aprobarse tales plantillas en ningún momento se hizo imposible distinguir entre ambas clases de puestos, dificultándose así el funcionamiento del concurso hasta el punto de que en los últimos años de aplicación de la Ley, los puestos de libre designación constituían la inmensa mayoría del total y, por supuesto, la totalidad de los mínimamente elevados y, por tanto, mejor retribuidos.

Esta situación, generalizada en todos los ámbitos de la función pública, cobraba mayor relevancia en relación con la cobertura de los puestos de trabajo de naturaleza burocrática.

Fue precisamente este deterioro de las formas de provisión, la razón que impulsó al Gobierno a promulgar una nueva regulación de la provisión de puestos de trabajo mediante la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. El concurso ha tenido una virtualidad y aplicación práctica inmediatas para aquellos Cuerpos y puestos cuyas reglamentaciones al respecto tenían regulaciones directamente aplicables a esta materia.

En este sentido, los Ministerios respectivos, competentes en materia de concursos de los Cuerpos especiales que tienen adscritos, han hecho utilización abundante del concurso.

3. El sistema de provisión establecido en esta Ley distingue entre puestos a cubrir por concurso y por libre designación, siendo las relaciones de puestos las encargadas de incluir cada puesto en uno u otro grupo. En el momento en que estén confeccionadas tales relaciones, se aplicará el sistema de sujeción estricta a lo en ellas establecido.

Mientras tanto y careciendo de ese dato, se ha recurrido a la libre designación en función de la oportunidad, conveniencia y, en particular, urgencia de la organización administrativa de cada Ministerio u Organismo, aunque en todo caso utilizando convocatorias públicas a las que se ha dado amplia difusión. En este sentido, el "Boletín Oficial del Estado" publica los días 1 y 15 de cada mes todas las convocatorias, dando así a los funcionarios una información detallada y transparente de los puestos que se ofrecen y una posibilidad constante de concurrir a su provisión.

En estas convocatorias, desde la publicación de la Ley 30/1984 hasta el 15 de abril de 1985, se han ofrecido públicamente 3.805 puestos de libre designación.

4. De estos 3.805 puestos convocados, se han cubierto 3.522 hasta el día 15 de abril de 1985, siendo su distribución por Ministerios la que figura en el Anexo adjunto.

Por todo lo dicho, no se puede hablar de quebrantamiento alguno de las normas de provisión de puestos de trabajo, sino de aplicación de éstas con todo rigor en cuanto se refiere a los procedimientos ya regulados y en vigor, aplicables a colectivos determinados de funcionarios, al tiempo que se trabaja aceleradamente, por una parte en la confección de las relaciones de puestos de trabajo (en que se intentan conciliar las necesidades de la Administración con las legítimas aspiraciones de los funcionarios públicos y que permitirán, una vez aprobados, proveer todos los puestos por el sistema que en las mismas figure) y por otra parte se prepara un Real Decreto de provisión de puestos de trabajo que fijará el procedimiento y condiciones para la aplicación de esta materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.634-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre si ha evaluado el Gobierno los efectos que tendrá para el sector turístico español la creación de un Complejo Turístico en Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se trata de un complejo turístico ubicado en Restinga Smir. En cuanto a la participación española, la empresa española de ingeniería Sereland, S. A., ha realizado el proyecto, por encargo del grupo saudita, y actuará como órgano de control para la ejecución del mismo. En este contexto está prevista la realización de un puerto deportivo para cuya construcción están ya preseleccionadas empresas constructoras españolas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.630-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix de la Fuente Boada sobre cantidad distribuida como gratificación entre los empleados de Galerías Preciados en diciembre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**«DATOS SOLICITADOS SOBRE GRATIFICACIONES  
DICIEMBRE/84**

Número de personas: 193.  
Plantilla diciembre/84: 11.026 personas.  
Porcentaje personal afectado: 1,75.

Importe bruto: 18.726.775 pesetas.  
Importe medio por persona: 97.030 pesetas.  
Importe nómina año 84: 12.214.000.000 de pesetas.  
Porcentaje gratificación nómina año 84: 0,15. »

## CRITERIOS

Premiar la especial dedicación de determinados empleados de todas las categorías y centros de trabajo, teniendo en cuenta los méritos contraídos durante todo el año 1984 y especialmente en todo el proceso de gestión pública de la empresa, y de las actividades encaminadas a su reprivatización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

### PE 5.631-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell sobre utilización del aeropuerto de Menorca en casos de emergencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la fecha de cierre nocturno del Aeropuerto de Menorca al tráfico se elaboró, por parte de la Dirección del mismo, un Plan de utilización para los casos de emergencia; hasta estos momentos los resultados obtenidos han sido totalmente satisfactorios en todos y cada uno de los casos presentados, considerando, por tanto, que dicho Plan sigue siendo válido a los efectos previstos.

El Plan de utilización del aeropuerto para casos de emergencia contempla la fijación durante las veinticuatro horas del día de un retén de personal mínimo necesario para la implantación de dicho Plan y, en base a los resultados alcanzados, no se considera en principio necesario variar la composición de los efectivos que constituyen el retén de vigilancia actual.

La Dirección General del Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales", dadas las características de estacionalidad del Aeropuerto de Menorca, por el incremento notorio de aeronaves y pasajeros durante la época estival, autorizó con carácter temporal, por un período de seis meses, la contratación de diez plazas para atender la acumulación de tareas y carga de trabajo en las áreas de Mantenimiento, Tráfico, Vigilancia y Administración con carácter prioritario, dotando de personal a distintos puestos de trabajo con el fin de lograr una mejor eficacia en los servicios aeroportuarios.

La plantilla actual del citado Aeropuerto se compone de ciento cincuenta trabajadores en régimen laboral, así como de veinte funcionarios, lo que a juicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones cubre las necesidades del Centro de Trabajo. No obstante y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se están autorizando la cobertura de diversas vacantes, las cuales se

encuentran en fase de provisión, en cumplimiento de lo que establece el II Convenio Colectivo de Aviación Civil ("B. O. E." número 211, de fecha 3 de septiembre de 1982), actualmente en vigor para el personal laboral de Aeropuerto.

Por otra parte, en el marco de los objetivos, planes y acciones que ha de desarrollar el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, para 1985, se está concediendo una atención prioritaria a la definición y estudio del catálogo de cada uno de los centros de trabajo, entre los cuales se encuentra el de Menorca, que garanticen la más perfecta cobertura posible, a la vista de las necesidades existentes y los medios con que se cuenta para satisfacerlas.

El mencionado catálogo se encuentra bastante avanzado en su estudio y negociación, en espera de que pueda quedar concluido durante el próximo mes de junio, distinguiendo en el mismo las peculiaridades propias del Centro, así como la distribución de aquellos puestos de trabajo que por su volumen o carga de trabajo y necesidades organizativas tengan que incrementarse durante la época de verano, dada su característica de estacionalidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

### PE 5.593-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre principios del proyecto de Ley que regula la cesión del patrimonio sindical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es cierto que en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se viene trabajando en la elaboración de un anteproyecto de Ley que regule la cesión del Patrimonio Sindical. Se trata, lógicamente, de un texto en preparación cuyo contenido está sujeto a las variaciones y matizaciones de todo género que son propias del complejo proceso de elaboración de cualquier norma.

Esta realidad se encuentra en el presente caso acentuada por el hecho que, al parecer, constituye el fundamento básico de la pregunta, de no haberse dictado aún Sentencia en el Recurso Previo de Inconstitucionalidad interpuesto contra el Texto de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, que, ciertamente, puede afectar a conceptos y valoraciones con los que guarda importante relación el texto normativo a que se refiere la pregunta.

Es indudable que esta situación no puede paralizar los

trabajos encaminados a regular adecuadamente la cesión del Patrimonio Sindical y es lógico, por otra parte, que estos trabajos se inspiren sustancialmente en los mismos principios que informan el texto de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, mientras sobre éste no recaiga una decisión expresa del Tribunal Constitucional en sentido contrario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.597-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre número de centros existentes para la mujer maltratada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha establecido un Convenio-Programa con la entidad "Fundación Solidaridad Democrática" para la realización en Madrid y con carácter experimental de tres pisos tutelados para mujeres maltratadas. El importe de la subvención otorgada asciende a 9.066.868 pesetas.

Se ha dado traslado del proyecto, normas de funcionamiento, etcétera, a las Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias en esta materia. Las Comunidades de Cataluña, Madrid y Navarra tienen servicios similares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.608-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre importe de las cuentas acreedoras de las empresas exportadoras de libros de Hispanoamérica, a fines de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno estima que el montante total de los cobros pendientes por exportaciones, incluyendo el año 1984, asciende a 27.874 millones de pesetas. Sin embar-

go, una parte de este importe corresponde a "deuda corriente".

2. Realizado el oportuno ajuste, cabe estimar los pagos estrictamente retrasados en torno a los 18.000 millones de pesetas.

3. El Gobierno, consciente de la falta de liquidez que ello supone para el sector editorial, dispuso, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 25 de abril, la concesión de una línea de crédito oficial por importe de 1.500 millones de pesetas destinada a paliar los efectos negativos de la mencionada situación de falta de liquidez. Al mismo tiempo, se está llevando a cabo un esfuerzo "diplomático" a través de las Oficinas Comerciales en las capitales hispanoamericanas con el fin de favorecer una evolución positiva del problema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.610-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre número de actas incoadas durante el año 1984 por los Servicios de la Inspección Provincial de Trabajo en Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número total de Actas de Infracción con propuesta de sanción económica, únicas a las que parece referirse el texto de la pregunta, incoadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Gerona durante el año 1984, es el siguiente:

Numero de Actas	Importe en pesetas
1.448	43.430.011

2. En cuanto al importe en pesetas de las multas que procedió aplicarse como sanción en la resolución administrativa de estas mismas actas, es un dato que no obra en poder de la Administración del Estado, por cuanto, entre las competencias transferidas a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 2210/79, de 7 de septiembre, figura, en el artículo 23.2, la potestad sancionadora sobre las infracciones relativas a las materias laborales que asimismo se transfieren en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23.1 del mismo Real Decreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.611-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre número de actas incoadas durante el pasado año 1984 por los Servicios de la Inspección Provincial de Trabajo en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número total de Actas de Infracción con propuesta de sanción económica, únicas a las que parece referirse el texto de la pregunta, incoadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona durante el año 1984, es el siguiente:

Número de Actas	Importe en pesetas
6.538	451.427.184

2. En cuanto al importe en pesetas de las multas que procedió aplicarse como sanción en la Resolución administrativa de estas mismas actas, es un dato que no obra en poder de la Administración del Estado, por cuanto, entre las competencias transferidas a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 2210/79, de 7 de septiembre, figura, en el artículo 23.2, la potestad sancionadora sobre las infracciones relativas a las materias laborales que asimismo se transfieren en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23.1 del mismo Real Decreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.618-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno comparte las manifestaciones hechas por el Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1984 ha continuado la tendencia depresiva de la actividad constructora iniciada años atrás. En dicho año la construcción ha descendido en alrededor de un 4,5 por ciento respecto de los niveles alcanzados en 1983. No obstante, existen indicios que permiten esperar un cambio en la tendencia para 1985.

A principios de este año la cartera de obras de la empresa es mayor que la existente a comienzos de 1984. Por otra parte, el fuerte crecimiento de la licitación a final del pasado año, cuyos efectos se dejaron sentir en el año actual, unido al crecimiento global de la contratación en las Comunidades Autónomas, al normalizarse los desajustes producidos por las transferencias de competencias, permiten pensar en una moderada recuperación de la construcción para 1985 a la que contribuirán, asimismo, las recientes medidas anunciadas por el Gobierno con el fin de favorecer un relanzamiento del consumo y, en consecuencia, de la actividad económica.

En cuanto a la ayuda de la Administración a este sector, de hecho las medidas citadas tienen por finalidad estimular la demanda y, en cualquier caso, las posibles solicitudes de colaboración que el sector pueda presentar a la Administración serán estudiadas, como lo han sido con otros sectores, con todo rigor, teniendo en cuenta los intereses del sector dentro del conjunto de la economía del país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.622-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre objetivo que pretende alcanzar la Orden del Ministerio de Economía publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado día 13 de febrero sobre subvenciones a empresas de transporte marítimo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los principios que informaron la aprobación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1984, publicada en el Boletín Oficial del Estado del pasado 15 de marzo, una vez rectificada, se basan en la coherencia que debe presidir la asignación de recursos públicos que tienen orígenes presupuestarios distintos.

Así, por un lado, el Presupuesto de la Dirección General de la Marina Mercante aplica una serie de subvenciones para situar a determinados buques españoles, seleccionados en función de los tráficos que realizan o del tipo de carga que transportan o de su tonelaje, en adecuadas condiciones de competitividad con sus competidores extranjeros en atención a que las obligaciones impuestas a

las empresas navieras españolas en cuanto a la adquisición de buques en España, contratación de tripulaciones españolas, aseguramiento de sus buques en compañías españolas, así como ciertos efectos negativos derivados de la aplicación de la legislación fiscal, merman su capacidad de competir en condiciones similares en la contratación de fletes.

Entendiendo que las subvenciones señaladas aproximan la capacidad de competencia de los navieros españoles a la de sus competidores extranjeros, no hay razón por la que los propietarios de buques concesionarios de las subvenciones no hagan frente a sus obligaciones de pago con el Banco de Crédito Industrial por los préstamos concedidos para la construcción de los buques.

El principio citado de la coherencia en la asignación de los recursos públicos con orígenes presupuestarios distintos es aplicable puesto que los préstamos para la construcción de buques son concedidos a un tipo de interés del 8 por ciento anual y a doce años de plazo de amortización, con una clara subvención implícita derivada de las condiciones extramercado en que se prestan esos recursos. El desbordante crecimiento de los débitos que los navieros españoles han contraído con el Banco de Crédito Industrial, menoscabando las posibilidades financieras para otros sectores industriales tanto o más necesitados que el sector naviero, aconsejaron, de común acuerdo con el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la adopción de medidas cautelares que, con independencia de otras actuaciones de tipo financiero que el Instituto de Crédito Oficial y el Banco de Crédito Industrial diseñaron para hacer frente a la morosidad en la línea de crédito naval, contribuyeran a invertir la tendencia de la enorme deuda acumulada.

Además, siendo consciente el Gobierno de la dispersión existente de actuaciones en relación al transporte marítimo de nuestro comercio de exportación e importación, tomó la decisión de crear la Comisión Interministerial de Tráfico Marítimo donde se diseñarían planes periódicos, convenidos entre navieros y usuarios, que despejasen las incertidumbres en cuanto a la explotación rentable de los buques españoles.

Finalmente, la Comisión Delegada aprobó una disposición, materializada en la Orden de Presidencia del Gobierno, de 18 de enero de 1985, sobre liberalización del transporte marítimo, actualizando la relación de mercancías cuya importación deberá realizarse en buques españoles, entre los que cabe destacar la hulla, los lignitos y el coque de petróleo, que hasta ahora se encontraban en una ambigua situación en cuanto a estas obligaciones de transporte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre datos de contabilidad nacional dados a conocer el pasado día 12 por el Instituto Nacional de Estadística, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de Estadística es el Organismo responsable de la elaboración de las Cuentas Nacionales y, por lo tanto, sus estimaciones son compartidas por el Gobierno. Para elaborar dichas estimaciones se parte de múltiples fuentes informativas —generadas en el propio Instituto y fuera del mismo— que proporcionan datos acerca de las tres vías a través de las que se puede realizar la aproximación a la evolución de las principales macromagnitudes económicas en el año: la vía del gasto (demanda), la vía del producto (oferta) y la vía del ingreso o renta.

Obtener información completa y fiable de todo aquel conjunto de datos requiere un tiempo, que será más largo cuantas más lagunas padezca el aparato estadístico del país. Para no dejar, mientras tanto, a los analistas y observadores en general sin la información que demandan, los organismos estadísticos oficiales suelen adelantar de manera muy provisional una primera estimación de aquellas macromagnitudes.

En el caso de nuestro país, el INE suele dar a conocer, durante el mes de febrero, un pre-avance del llamado cuadro macroeconómico del año anterior, en base a datos muy incompletos sobre el mismo. Según prosigue el trabajo de laboración de las Cuentas Nacionales, al cabo de unos cuatro o cinco meses —normalmente en el verano— se publica el avance de aquel cuadro, un año después aparecerán los datos provisionales y, transcurridos unos dos años, se estará en condiciones de tener datos definitivos.

Es lógico, pues, que los datos de avance del INE no coincidan siempre con los que, mientras tanto, han venido elaborando con sus propios medios los diferentes analistas económicos —incluidos otros servicios de la Administración—, debido a las limitaciones estadísticas dentro de las que se tienen que mover todas las posibles estimaciones realizadas en ese estadio de avance.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre

preocupación de los Catedráticos por los grandes desórdenes que se están produciendo en las Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Resulta de todo punto inexacta la manifestación contenida en los antecedentes de la pregunta que formula el Diputado señor Tarragona, cuando hace referencia a "los grandes desórdenes que se están produciendo en las Universidades", pues si bien es cierto que en alguna Universidad como Valladolid y Sevilla, la culminación de los Trabajos de elaboración de sus respectivos Estatutos ha pasado por fases de conflictividad, no es menos cierto que las Universidades, en ejercicio de su propia autonomía, han elaborado sus Estatutos respectivos ajustándose en todo momento a los principios democráticos que han de presidir la actividad académica universitaria.

El hecho de que unos profesores de Universidad y el Diputado señor Tarragona puedan mostrar preocupación por que los Estatutos de una determinada Universidad se pronuncien a favor del desarme y del aborto, no genera en el Gobierno la misma inquietud. Si bien, es notoriamente pública la posición del Gobierno respecto a esos dos temas, no lo es menos el respeto que ha tenido, tiene y tendrá hacia posiciones políticas e ideológicas de signo contrario.

Por último, en cuanto a si el Ejecutivo considera adecuado que en unos Estatutos se declare una Universidad partidaria del aborto, se remite al señor Tarragona al momento en que el Gobierno, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, 1 y 3, artículo 12 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, dicte resolución expresa sobre aquellos Estatutos de Universidad que se hayan sometido a su aprobación o, cuando por silencio, se entiendan aprobados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que puede tomar el Gobierno para obligar al Ayuntamiento de Benidorm a que fije su plantilla de Policía Municipal y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se deduce en absoluto de la pregunta que en relación con el asunto objeto de la misma haya incurrido el Ayuntamiento de Benidorm en ningún tipo de ilegalidad, que, por otro lado, no ha sido apreciada por la Administración del Estado competente, según el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, para recibir la comunicación de los acuerdos de las Corporaciones en materia de personal.

Si a pesar de ello, los eventuales afectados a que se hace referencia consideran que existen actuaciones ilegales o lesivas por parte del Alcalde o el Ayuntamiento de Benidorm, tienen abierta, tanto los directamente interesados como los Concejales del Grupo Popular del Ayuntamiento, que hubieran votado en contra de tales acuerdos, la vía del recurso administrativo o jurisdiccional correspondiente.

Esta iniciativa no debe, en cualquier caso, ser sustituida por el Gobierno, ya que la legislación vigente atribuye a éste, en cuanto poder público, la obligación de velar por el interés general representado por el cumplimiento de la legalidad, pero no la actuación en nombre de los particulares de sus concretos intereses, para lo cual nuestro ordenamiento prevé las correspondientes vías de ejercicio individual de los derechos propios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado,  
**Virgilio Zapatero Gómez.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**